



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-54452454-APN-SDYME#ENACOM

VISTO el Expediente EX-2018-54452454-APN-SDYME#ENACOM, la ley 27.078, la Resolución N° 203 de fecha 4 de abril de 2018, la Resolución N° 401 de fecha 6 de julio de 2018, ambas del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, la Resolución N° 4950 de fecha 14 de agosto de 2018 de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el IF-2020-90719785-APN-DGAJR#ENACOM y;

CONSIDERANDO:

Que mediante DNU N° 267/2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), ente autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que la ley 27.078 dispone que la Autoridad de Aplicación debe aprobar, gestionar y controlar los planes nacionales de numeración, señalización, portabilidad numérica y otros planes fundamentales, y tiene la facultad de elaborarlos o modificarlos.

Que la Resolución N° 203 de fecha 4 de abril de 2018, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, aprobó como Anexo I (IF-2018-06295363-APN-STIYC#MM) el Régimen de Portabilidad Numérica; y como Anexo II (IF-2018-06295427-APN-STIYC#MM) el Cronograma de Implementación de la Portabilidad Numérica del Servicio de Telefonía Fija, el que fue oportunamente prorrogado mediante Resolución N° 401 de fecha 6 de julio de 2018, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el citado Régimen de Portabilidad Numérica estableció que los plazos de puesta en funcionamiento del Administrador de la Base de Datos deberían adecuarse a los plazos que se establecieron en el Cronograma de Implementación de la Portabilidad Numérica a determinarse por la Autoridad de Aplicación.

Que en consecuencia, este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES -en tanto Autoridad de Aplicación del Régimen de Portabilidad Numérica - aprobó mediante Resolución N° 4950 de fecha 14 de agosto de 2018, un Cronograma de Trabajo (IF-2018-38666780-APN-DNPYC#ENACOM) a los fines de llevar adelante la correcta

implementación de la portabilidad numérica.

Que en tal inteligencia el Comité de Portabilidad Numérica (COPON) presentó ante este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES un modelo de Pliego de Bases y Condiciones para la selección del Administrador de la Base de Datos para la Portabilidad Numérica del Servicio de Comunicaciones Móviles y del Servicio de Telefonía Fija, las Especificaciones Operativas, un Modelo de Contrato a suscribir entre los Prestadores de Servicios portables y el ABD y dentro del mismo un Cronograma de Implementación, así como los criterios de asignación de los Routing Number (RN).

Que en atención a ello tomaron intervención las diferentes Direcciones del Organismo en función de sus competencias específicas, realizando observaciones a los documentos presentados por el COPON, de las que se le dio oportuno traslado mediante NO-2019-98518730-APN-DNPYC#ENACOM.

Que así las cosas, el COPON efectuó nuevas presentaciones a fin de dar cumplimiento con las observaciones formuladas; pero efectuado el pertinente análisis por las Direcciones competentes de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES se advirtieron cuestiones que quedaron pendientes de ser subsanadas.

Que dicho intercambio, sumado a los planteos efectuados por el COPON relativos a la imposibilidad de cumplir con los tiempos que surgían del Cronograma de Trabajo, así como la conveniencia de adoptar un Cronograma de Implementación de la Portabilidad Numérica que contemplara como etapa inicial a localidades de baja densidad poblacional, provocaron el vencimiento de los plazos oportunamente establecidos.

Que en cuanto al cumplimiento de los plazos dispuestos en los cronogramas, resultan atendibles los planteos formulados por el COPON, conforme surge de los informes técnicos agregados.

Que le compete a este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES aprobar el modelo de pliego para la selección del Administrador de la Base de Datos, el contrato a celebrarse entre los Prestadores de Servicios Portables y el Administrador de la Base de Datos y proponer las modificaciones pertinentes al Comité de Portabilidad Numérica; así como desarrollar todas las acciones necesarias vinculadas con la adecuada implementación de la Portabilidad Numérica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los incisos c) e i) del artículo 4° y el inciso f) del artículo 15 del Régimen de Portabilidad Numérica, aprobado mediante Resolución N° 203/2018 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION.

Que en función de lo expuesto, y a efectos de evitar mayores dilaciones en la implementación de la portabilidad numérica para los servicios de telefonía fija, conjuntamente con la portabilidad de telefonía móvil ya implementada por parte de los Prestadores de Servicios Portables (PSP), se estima procedente subsanar las observaciones pendientes y aprobar por el presente acto el modelo de Pliego para la selección del Administrador de la Base de Datos (ABD), que contiene como Anexos los Procesos y Especificaciones Técnicas y Operativas de la Portabilidad Numérica, el modelo de contrato a celebrarse entre los Prestadores de Servicios Portables y el Administrador de la Base de Datos, encontrándose dentro de este último las etapas de implementación de la portabilidad fija.

Que asimismo y por encontrarse vencidos los plazos, corresponde sustituir el Cronograma de Trabajo oportunamente aprobado por Resolución ENACOM N° 4950/2018 y aprobar un nuevo Cronograma de Trabajo que comience a computarse a partir de la notificación de la presente resolución por la que se aprueba el Pliego puesto a consideración que abarca tanto la contratación de la Administradora de la Base de Datos (ABD) como el proceso previo a la implementación de la Portabilidad Numérica.

Que corresponde aprobar también la Especificación Técnica de Red para la Portabilidad Numérica, la que define el Routing Number así como sus criterios de asignación.

Que han tomado debida intervención las áreas técnicas competentes de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que finalmente, en atención al vencimiento de los plazos oportunamente dispuestos y consecuentemente la demora en la implementación de la Portabilidad de los Servicios de Telefonía Fija, con el fin de no seguir postergando la misma, cabe tener presente que mediante Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 56 de fecha 30 de enero de 2020, se delegó en su Presidente la facultad de dictar actos administrativos “ad referéndum” del Directorio en casos de urgencia.

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 30 de enero de 2020.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y demás normativa citada en el Visto, y lo acordado en el punto 2.2.12 del Acta de Directorio N° 56 de fecha 30 de enero de 2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Sustitúyase el Cronograma de Trabajo para la Implementación de la Portabilidad Numérica, que fuera aprobado como Anexo (IF-2018-38666780-APN-DNPYC#ENACOM) de la Resolución ENACOM N° 4950/2018, por el Cronograma de Trabajo establecido en el Anexo I, identificado como IF-2020-90593287-APN-DNPYC#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante en un todo de la presente Resolución, a los fines de llevar adelante la correcta implementación de la portabilidad numérica.

ARTÍCULO 2°. - Apruébase el modelo de Pliego de Bases y Condiciones para la selección del Administrador de la Base de Datos (ABD) centralizada de la Portabilidad Numérica del Servicio de Comunicaciones Móviles y del Servicio de Telefonía Fija, con todos sus Anexos correspondientes, entre otros, el modelo de contrato a suscribir entre los prestadores de servicios portables y el ABD, y los Procesos y Especificaciones Operativas de la Portabilidad Numérica que, como ANEXO II e identificado como IF-2020-90595743-APN-DNPYC#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, forma parte integrante en un todo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Apruébase la Especificación Técnica de Red para la Portabilidad Numérica que, como ANEXO III identificado como IF-2020-90591970-APN-DNPYC#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, forma parte integrante en un todo de la presente Resolución.

ARTICULO 4°. - El COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMERICA (COPON) deberá dar inicio a la licitación

privada conforme los plazos establecidos en el Anexo I que por el artículo 1° se aprueba, los que comenzarán a computarse a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°. – Las medidas dispuestas en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° son "ad referendum" de la aprobación del Directorio de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése intervención a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, cumplido archívese.

Digitally signed by AMBROSINI Claudio Julio
Date: 2020.12.29 16:34:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.29 16:34:23 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: Anexo I Portabilidad Numerica

ANEXO I

CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PORTABILIDAD NUMÉRICA

Días contados a partir de la publicación de la presente Resolución:

EVENTO	TIEMPO [DÍAS HÁBILES]
Notificación al COPON de la aprobación del modelo de pliego para la selección del Administrador de la Base de Datos de contrato a celebrarse entre los Prestadores de Servicios Portables y el Administrador de la Base de Datos, las especificaciones operativas y los criterios de asignación de routing numbers para los Prestadores de Servicios Portables	1
Invitación a participar a la Licitación Privada	5
Recepción de consultas de los invitados sobre pliego y anexos.	10
Notificación a los participantes sobre la circular aclaratoria que se dicte en virtud de las consultas recibidas.	10
Recepción de las ofertas.	15

Selección de la mejor oferta, ad referendum de la Autoridad de Aplicación.	10
Adjudicación y firma del contrato de prestación del servicio del Administrador de la Base de Datos.	5
Desarrollo y adecuación del sistema e interfaces.	60
Adaptación de sistemas.	20
Prueba y testeo de operatividad entre el Administrador de la Base de Datos y los Prestadores de Servicios Portables contratantes	30
Ajustes y puesta en marcha de la Portabilidad Numérica.	15
Inicio de las Operaciones de la Portabilidad Numérica	1

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DEL
ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS CENTRALIZADA
DE LA PORTABILIDAD NUMERICA DEL SCM Y STF

ÍNDICE

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN y DEFINICIONES
2. OBJETO
3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS
4. DISPOSICIONES GENERALES
5. INVITACIÓN
6. CIRCULARES ACLARATORIAS DE OFICIO O POR CONSULTA
7. CONTENIDO DE LA OFERTA
8. RESPONSABILIDAD
9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN
10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
11. APERTURA DE OFERTAS
12. FRACASO DE LA LICITACION
13. CRITERIO DE SELECCION
14. FORMALIZACIÓN
15. GASTOS
16. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. RESTRICCIONES

CAPÍTULO II.- INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE.

17. INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

CAPÍTULO III.- CONDICIONES TÉCNICAS

18. CONDICIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO IV - CONDICIONES ECONOMICAS

19. PROPUESTA PRECIOS
20. CONDICIONES COMERCIALES
21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
22. MULTAS Y PENALIDADES
23. RESCISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
24. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
25. IMPUESTOS

MODELO DE ANEXOS

ANEXO I
NOTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO II
DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN

ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

ANEXO V
RENUNCIA A RECLAMAR

ANEXO VI
MATRICES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ANEXO VII
ESPECIFICACIONES OPERATIVAS PN SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL

ANEXO VII A
ESPECIFICACIONES OPERATIVAS PN SERVICIO TELEFONÍA FIJA

ANEXO VIII
ESPECIFICACIONES DE SISTEMAS

ANEXO IX
CRONOGRAMA

ANEXO X
MODELO CONTRATO PRESTACIÓN DEL SERVICIO ABD

ANEXO XI
REGIMEN DE PENALIDADES

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

Que, por Resolución N° 203/18 del MINISTERIO DE MODERNIZACION prorrogada por su similar N° 401/18, se aprobó el régimen general para la implantación de la portabilidad numérica del servicio de telefonía fija y móvil en la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, por Resolución ENACOM N° 4950/18 publicada en el boletín oficial del 17/8/18 se aprobó la forma de representación para integrar el COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMERICA (COPON) y cronograma de trabajo.

Que, dicha norma obliga a los prestadores de los servicios portables: servicios de comunicaciones móviles (SCM), entidades representativas de prestadores de telefonía fija y los prestadores de telefonía fija con más del 2% del total de la numeración asignada a participar del COMITE DE PORTABILIDAD NUMERICA (COPON).

Que, entre sus distintas obligaciones el COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMÉRICA (COPON) deberá:

- a) Definir los Procesos y Especificaciones Técnicas y Operativas de la Portabilidad Numérica, a ser aprobados por la Autoridad de Aplicación;
- b) Elaborar el pliego de bases y condiciones que regirá la licitación privada para la selección del Administrador de la Base de Datos centralizada de la portabilidad numérica (ABD) y su respectivo modelo de contrato para ser aprobados por la Autoridad de Aplicación;
- c) Llevar adelante el procedimiento de selección y contratación del Administrador de la Base de Datos (ABD) y dar intervención a la Autoridad de Aplicación, la que se expedirá con carácter vinculante respecto a la admisibilidad de las ofertas en forma previa a la adjudicación;

Que, en cumplimiento de lo anterior, el COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMÉRICA (COPON) desarrolló las especificaciones técnicas de redes y sistemas, así como las Especificaciones Operativas para la implantación de la portabilidad numérica.

Que, asimismo, redactó el presente pliego de bases y condiciones que regirá el llamado a licitación privada para seleccionar una empresa neutral, sin vinculación societaria con prestadores de servicios portables, encargada de la implementación y administración de la base de datos centralizada de la portabilidad numérica.

DEFINICIONES:

A los fines del presente las siguientes siglas o denominaciones utilizadas tendrán el siguiente significado:

ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS CENTRALIZADA (ABD): es la empresa administradora de la Base de Datos Centralizada y verificadora del Proceso de Portabilidad Numérica, contratada por los Prestadores de Servicios Portables.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: es el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM).

BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PORTABILIDAD: es la base de datos que contiene la totalidad de los números portados. La titularidad de dicha información corresponde a la Autoridad de Aplicación.

BASE DE DATOS OPERATIVA: base de datos de cada Prestador de Servicios Portables (PSP) y de aquellos que adhieran al sistema, que contiene la información necesaria para el enrutamiento de comunicaciones hacia números portados y que se actualiza periódicamente mediante consultas a la Base de Datos Centralizada.

CLIENTE: es la persona que utiliza los servicios de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC).

CLIENTE TITULAR: es la persona física o jurídica vinculada contractualmente con un prestador, a los fines de la prestación de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones.

COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS: Está integrada por un (1) representante de cada prestador de servicios portables contratantes integrantes del COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMÉRICA (COPON) para evaluar las ofertas presentadas y seleccionar la más conveniente.

COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMÉRICA (COPON): es el comité integrado por dos representantes uno titular y otro suplente de los prestadores de servicios de comunicaciones móvil; por prestadores de telefonía fija que no tienen representación de alguna entidad, pero tienen al menos 2% de la numeración asignada del total de numeración asignada por la Autoridad de Aplicación; por prestadores que soliciten a la Autoridad de Aplicación integrarlo y por entidades que representen a prestadores de telefonía fija con numeración asignada.

NÚMERO PORTADO: número asignado por un prestador al cliente titular quien lo mantiene cuando cambia de prestador. Este concepto incluye tanto números geográficos como no geográficos.

OFERENTES: son los invitados a participar en la licitación privada quienes presentaron sus ofertas.

OFERTA: es la "Información General del Oferente", la "Descripción Técnica y Operativa" y la "Oferta Económica".

OFERTA ECONOMICA: es el ofrecimiento económico de los Oferentes.

PIN: Número de identificación personal de confirmación generado por el ABD por requerimiento expreso del Prestador Receptor y notificado en forma inmediata al Cliente Titular solicitante de la Portabilidad Numérica, a través de un mensaje corto – SMS- a clientes titulares de los Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) y, a través de un IVR o correo electrónico informado por el cliente titular del Servicio de Telefonía Fija (STF).

PLIEGO ABD: Es el Pliego de Bases y Condiciones para la selección del Administrador de la Base de Datos de la Portabilidad Numérica

PORTABILIDAD NUMÉRICA: es la capacidad que permite al cliente titular cambiar de Prestador de Servicios Portables, conservando su número, tanto geográfico como no geográfico, dentro de la misma Área Local, de conformidad con las disposiciones del Plan Fundamental de Numeración Nacional.

PRECALIFICADO: es el oferente que acreditó la experiencia operativa mínima en la implementación y administración de bases de datos exigida en el pliego.

PRESTADOR: es licenciataria de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones.

PRESTADOR DONANTE: Prestador de servicios portables desde el cual es transferido un número determinado como resultado del proceso de Portabilidad Numérica.

PRESTADOR RECEPTOR: Prestador de servicios portables hacia el cual es transferido un número determinado como resultado del Proceso de Portabilidad Numérica.

PROCESO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA: es el conjunto de acciones realizadas por el Cliente Titular, el Prestador Donante, el Prestador Receptor y el Administrador de la Base de Datos que permite que el primero cambie de Prestador de Servicios Portables conservando su número geográfico o no geográfico.

SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES (SCM): Son los servicios definidos en el artículo 7º del Decreto N°1060/17. A los fines del presente régimen se incluye también al Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE).

SERVICIOS PORTABLES: son los Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) y servicio de telefonía fija con numeración asignada.

SERVICIOS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES: es el servicio definido en artículo 6 inciso g) de la Ley N° 27.078.

SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA: consiste en la provisión del servicio de telefonía nacional e internacional de voz, a través de las redes locales, independientemente de la tecnología utilizada para su transmisión, siempre que cumpla con la finalidad de permitir a sus clientes comunicarse entre sí.

2. OBJETO:

Seleccionar al Administrador de la Base de Datos Centralizada de la Portabilidad Numérica (ABD) del servicio de telefonía fija y del servicio de comunicaciones móviles en cumplimiento de las Resoluciones MIN MOD N° 203/18, N°401/18 y ENACOM N° 4950/18.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

3.1. Quien resulte seleccionado ABD deberá cumplir con las siguientes obligaciones reglamentarias contenidas en el artículo 16 y cctes. de la Resolución MIN MOD N° 203/18 a saber:

- a) Actuar como servidor central de la Base de Datos Centralizada a la cual accederán los prestadores de servicios portables y, aquellos prestadores que adhieran al sistema y la Autoridad de Aplicación;
- b) Utilizar la información contenida en la Base de Datos Centralizada en forma confidencial, garantizando su inviolabilidad, no pudiendo utilizarla para otro fin que no sea el específicamente definido en la contratación y la normativa vigente;
- c) Establecer procesos de comunicación, coordinación y control para el intercambio de la información, garantizando su integridad;
- d) Desarrollar el Proceso de Portabilidad Numérica en forma eficiente;
- e) Cumplir los plazos de la Portabilidad Numérica;
- f) Constatar el cumplimiento de los contenidos del formulario de solicitud de portabilidad numérica y la procedencia de los rechazos;
- g) Verificar que la información contenida en la Base de Datos Centralizada esté actualizada;
- h) Contar con procesos de respaldo y recuperación de la información contenida en la Base de Datos Centralizada;
- i) Conservar la documentación y los registros de las transacciones relacionadas con la Portabilidad Numérica por un período mínimo de DOCE (12) meses;
- j) Administrar eficientemente la Base de Datos Centralizada de acuerdo a los parámetros de calidad y seguridad que se establezcan en la contratación y la normativa vigente;
- k) Contar con capacidad y tecnologías escalables;
- l) Elaborar los siguientes informes mensuales para la Autoridad de Aplicación:
 - I. Estadísticas de desempeño (tiempo, cantidad, flujo, irregularidades, etcétera) del Proceso de Portabilidad Numérica;
 - II. Pedidos de Portabilidad Numérica iniciados;
 - III. Pedidos de Portabilidad Numérica aceptados;
 - IV. Pedidos de Portabilidad Numérica aceptados fuera de plazo, con las respectivas justificaciones;
 - V. Pedidos de Portabilidad Numérica cancelados, con las justificaciones para su cancelación;
 - VI. Anormalidades en el Proceso de Portabilidad Numérica, con diagnóstico y acciones;
 - VII. Actualización de la Base de Datos Centralizada respecto a la Portabilidad Numérica;
- m) Elaborar informes semestrales para la Autoridad de Aplicación que sinteticen el funcionamiento de la Portabilidad Numérica para el período comprendido, incluyendo estadísticas y comparaciones pertinentes;
- n) Responder a las solicitudes de información que realice la Autoridad de Aplicación en el formato y medio que ésta defina, sin perjuicio de los informes periódicos que se presenten a la Autoridad de Aplicación;
- o) Atender a los requerimientos de la Autoridad de Aplicación y del COPON, en los términos establecidos en las bases de la contratación y sujetarse a las resoluciones de la Autoridad de Aplicación;
- p) En caso de extinción contractual, transferir íntegramente la información contenida en la Base de Datos Centralizada y demás información vinculada con la Portabilidad

Numérica al nuevo Administrador de la Base de Datos contratado, o entidad que lo reemplace;

q) En caso de extinción contractual, subsistirá su obligación de prestación del servicio hasta tanto se contrate un nuevo Administrador de la Base de Datos, o entidad que lo reemplace;

r) Prestar sus servicios procurando satisfacer el interés público y los derechos del cliente, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 7° del anexo I de la Res. MIN MOD N° 203/18 y 401/18.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. ENTENDIMIENTO DE LOS OFERENTES:

4.1.1. La presentación de la oferta implica la comprensión y aceptación del oferente de todos los términos y condiciones establecidas en el presente pliego, sus especificaciones técnicas, términos y condiciones para la prestación del servicio del ABD y las Resoluciones MIN MOD N° 203/18, N° 401/18 y ENACOM N° 4950/18.

4.1.2. Los oferentes aceptan expresamente que la falta de adjudicación de las ofertas presentadas, su rechazo, la declaración de licitación fracasada, no les dará derecho a obtener indemnización alguna por eventuales daños y perjuicios, pérdida de chance y los gastos incurridos para prepararla. A esos efectos los oferentes reconocen y aceptan voluntariamente que la presentación de la oferta implica la renuncia a reservar derechos y/o efectuar reclamos con causa en el presente procedimiento de selección del ABD y/o a perseguir el cobro de dichas indemnizaciones.

4.2. INHABILIDAD DE LOS OFERENTES:

4.2.1. Los oferentes y sus asociados, no podrán tener vinculación societaria alguna, sea en forma directa o indirecta, con las sociedades licenciatarias TIC que operen en la REPÚBLICA ARGENTINA, ni sus controlantes, controladas o sus vinculadas. Asimismo, los oferentes no podrán tener vinculación societaria alguna, directa o indirecta con licenciatarios de servicios de comunicaciones audiovisuales.

4.2.2. Los oferentes serán personas jurídicas independientes, no podrán ser controladas ni vinculadas a ningún prestador de servicios de TIC ni a licenciatarios de servicios de comunicaciones audiovisuales, según la comunicación "A" 2140 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el artículo 33 de la Ley N° 19.550, así como tampoco podrán tener relación con sus accionistas directos e indirectos.

4.2.3. EL ABD deberá ser una persona jurídica. En caso de presentar oferta bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas (UT) sus miembros deberán constituirse en persona jurídica, respetando los porcentajes de participación que se hubieren asignados dentro de los siguientes TREINTA (30) días de resultar adjudicada su oferta. Al menos uno de sus integrantes acreditará experiencia técnica mínima

suficiente en la prestación de los servicios objeto de la contratación. Se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas. La UT deberá tener una vigencia mayor a la vigencia de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En ningún caso un oferente podrá presentar oferta en forma individual y como parte integrante de una UT.

Las ofertas presentadas en violación a lo establecido serán rechazadas.

4.2.4. En caso de oferta presentada por persona jurídica extranjera, deberá actuar y cumplir las previsiones del segundo y tercer párrafo del artículo 118 de la Ley 19.550 o las previsiones de sus artículos 123 y 124 y presentar su oferta en forma conjunta o asociada a sociedades de capital nacional con domicilio y actividad en la REPÚBLICA ARGENTINA.

4.3. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

4.3.1. La información contenida en la base de datos centralizada de la portabilidad numérica será propiedad de la Autoridad de Aplicación.

4.3.2. En caso de extinción de la prestación del servicio contratado, el ABD deberá entregar la base de datos de la portabilidad numérica con su estructura, de forma de garantizar el traspaso de la información y su operatividad al ABD que lo reemplace.

4.3.3. El ABD tiene prohibido reproducir, difundir, comercializar, ceder o transferir a título gratuito u oneroso los datos contenidos en la base de datos centralizada.

4.3.4. El ABD mantendrá indemne a los prestadores de los servicios portables contratantes de cualquier daño y/o perjuicio que hubiese provocado por la inobservancia o la violación de los derechos de propiedad, intelectual y los tutelados por la Ley de habeas data.

4.3.5. El ABD brindará tratamiento confidencial a la información recibida por los prestadores de servicios portables contratantes. Dicho deber de confidencialidad cederá ante orden expresa de autoridad judicial, Autoridad de Aplicación o del COPON.

4.3.6. Los oferentes se obligan a mantener la confidencialidad de la información recibida en ocasión de la presente licitación. La violación de la confidencialidad podrá ser causal suficiente de descalificación del oferente sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.

4.4. VIGENCIA.

La relación jurídica con el ABD tendrá una vigencia de CINCO (5) años contados desde la celebración del contrato, prorrogable por períodos sucesivos de TRES (3) años, previo acuerdo expreso de las partes contratantes con una antelación mínima

de DOS (2) meses a la fecha de su vencimiento. El ABD se obliga a prestar el servicio contratado hasta tanto sea reemplazado por su continuador.

5. INVITACIÓN.

La presente licitación privada se realiza por invitación de los Prestadores de Servicios Portables miembros del COPON a empresas especializadas y reconocidas en la prestación de servicios de administración de base de datos centralizada de portabilidad numérica.

La presente licitación privada se podrá realizar en forma remota, no presencial.

6. CIRCULARES ACLARATORIAS DE OFICIO O POR CONSULTA:

El COPON podrá emitir circulares aclaratorias del pliego y sus anexos, de oficio o para contestar consultas efectuadas por los participantes.

Los participantes podrán solicitar aclaraciones al pliego y sus anexos, por correo electrónico hasta las 12:00 horas local según fecha del cronograma adjunto, a quienes se les enviará la constancia de recepción.

EL COPON dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes de recibida las consultas emitirá las circulares aclaratorias que notificará al correo electrónico informado por cada uno de los oferentes.

7. CONTENIDO DE LA OFERTA.

7.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar con su oferta una garantía de su mantenimiento, extendida a favor de cada uno de los Prestadores de los Servicios Portables miembros del COPON por DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (u\$s 30.000.-) mediante la constitución de un seguro de caución emitido por una compañía aseguradora que opera en la República Argentina debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por el período de CIENTO VEINTE DIAS (120) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura. Dicha garantía, tendrá como objeto garantizar el mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación, y en su caso, la suscripción de los términos y condiciones y la integración de la garantía de cumplimiento.

La devolución de dicha garantía a los oferentes que no resulten adjudicatarios, será realizada dentro de los DIEZ (10) días de celebrado el contrato.

Si el oferente desistiera de su oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la misma, o si resultare adjudicatario y no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato, perderá la garantía de mantenimiento de oferta presentada.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta dará lugar al rechazo de la Oferta.

La devolución de la garantía de mantenimiento al adjudicatario, se realizará después de la firma del contrato y constituida la garantía de cumplimiento.

7.2. Las ofertas deberán enviarse por correo electrónico, en formato PDF modo lectura, a la dirección de correo electrónico que informe el COPON en la invitación a participar. Las ofertas se ajustarán a lo establecido en los siguientes apartados:

Información General del Oferente

- Deberá incluir condiciones establecidas en el Capítulo II.
- Deberá incluir condiciones establecidas en el Capítulo III.

Oferta Económica

- Deberá incluir una contraseña de seguridad, la cual será requerida solo a los oferentes precalificados, y las condiciones establecidas en el Capítulo IV.

7.3. El contenido de la oferta deberá ser presentado:

- a) en idioma español.
- b) sin condiciones, tachaduras ni enmendaduras.
- c) abarcar todos los rubros requeridos objeto de esta licitación.
- d) Numerada y con firma digital del representante legal del oferente o su apoderado con facultades suficientes para contratar, quien deberá acreditar la representación invocada mediante la documentación que así lo acredite.

7.4. Las ofertas serán recibidas en los plazos del cronograma aplicable. No se aceptarán ofertas parciales.

7.5. Después de la fecha de recepción de las ofertas no se aceptarán aclaraciones, documentos, ni informaciones complementarias, a menos que el COPON las solicite o autorice expresamente.

7.6. Los costos y gastos relacionados con la preparación y presentación de la oferta son a cargo exclusivo de los oferentes. El COPON no será responsable por los eventuales daños o perjuicios que pudiere sufrir el oferente por la falta de adjudicación del servicio del ABD, cualquiera fuere la causa para ello.

7.7. Las ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de NOVENTA (90) días corridos.

8. RESPONSABILIDAD

El Oferente será el único responsable ante los Prestadores de Servicios Portables contratantes integrantes del COPON, por la presentación de la oferta integral de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente.

En caso de que parte de la ejecución de los servicios o trabajos contenidos en la oferta sean ejecutados por proveedores o contratistas del Oferente, éstos últimos deberán ser identificados. El ABD será responsable directo y deberá mantener indemne a los Prestadores de Servicios Portables frente a eventuales reclamos por los daños y perjuicios ocasionados por sus proveedores o contratistas.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente licitación se desarrollará según cronograma adjunto (Anexo IX).

10. PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

10.1. Los interesados en participar en el presente llamado presentarán sus ofertas a la dirección de correo electrónico que se informe en la invitación a participar. El oferente será responsable exclusivo de adoptar las medidas de seguridad necesarias para impedir la adulteración de su oferta.

La oferta económica estará especialmente protegida con una contraseña de seguridad que sólo se abrirá a los oferentes precalificados. Las garantías de mantenimiento de ofertas serán emitidas a nombre de cada uno de los prestadores de servicios portables miembros del COPON y presentadas en Marcelo T. de Alvear 636 piso 9 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, CP (C1058AAH) a nombre de la “**COMISION EVALUACION OFERTAS SELECCIÓN ADMINISTRADOR BASE DE DATOS CENTRALIZADA PORTABILIDAD NUMERICA - RES. MIN MOD Nº 203/18 y 401/18-**.”

10.2. Las ofertas se presentan, en idioma español, por correo electrónico, en formato PDF modo lectura y autorización para imprimir, con firma digital del representante legal o apoderado con facultades suficiente para contratar.. La oferta económica se presentará con una contraseña de seguridad que solo se abrirá a los oferentes precalificados. La documentación acompañada en otro idioma deberá estar traducida al español por traductor público habilitado..

10.3. Serán rechazadas las ofertas presentadas en forma incompleta, condicionada, ilegible o que no se ajuste a la forma de presentación exigida por el presente.

11. APERTURA DE OFERTAS

11.1. COMISION DE EVALUACIÓN:

11.1.1. La Comisión de Evaluación de las Ofertas estará integrada por un (1) representante de cada Prestador de Servicios Portables contratante miembros del COPON.

11.2.- La Comisión evaluará la “Información General del Oferente y Descripción Técnica Operativa”. Verificará que los antecedentes acompañados sean suficientes para tener por acreditada la experiencia mínima del oferente en la implementación y administración de base de datos de portabilidad numérica. A estos efectos, se entenderá que el oferente acreditará su experiencia mínima operativa, siempre que con la documental acompañe (2) dos certificados de satisfacción extendidos por dos (2) comitentes de contratos celebrados cuyo objeto haya sido el diseño, implementación, operación, soporte, mantenimiento, administración, actualización e integridad de la base de datos centralizada de la Portabilidad Numérica en modalidad consulta de todas las llamadas (ACQ) con características equivalentes al objeto de la presente licitación.

Dicha experiencia técnica y operativa del oferente, podrá ser acreditada con la

certificación extendida a nombre de sus accionistas.

Los certificados extendidos por los comitentes contratantes del servicio de administración centralizada de la portabilidad numérica deberán detallar al menos:

- a.- País en el que prestó el servicio.
- b.- Fecha de inicio y finalización del servicio (en caso de seguir en prestación, indicar la fecha de término del contrato).
- c.- Indicar fechas de renovación del contrato de servicio.
- d.- Modalidad de portación implementada (ACQ, QoR, OR u otras).
- e.- Cantidad de licenciarios telefónicos fijos y móviles atendidos.
- f.- Cantidad total de clientes fijos y móviles portados por año.
- g.- Cantidad de portaciones realizadas por año y abierta por países.

Los oferentes o sus accionistas deberán demostrar experiencia técnica y operativa de al menos cinco (5) años de experiencia en la implementación y administración de bases de datos centralizada de portabilidad numérica.

La Comisión Evaluadora redactará el orden de mérito de la experiencia de los oferentes, con la sumatoria del puntaje obtenido con la acreditación de los siguientes extremos:

- a) Cantidad de países en los que tiene contrato vigente para prestar servicios de implementación y administración de la portabilidad numérica.

2: 2 puntos.
3: 6 puntos.
4: 12 puntos.
5 o más: 16 puntos.

- b) Cantidad de países en los que presta servicios de administración de portabilidad numérica con antigüedad mayor a 5 años.

0 o 1: 2 puntos.
2: 8 puntos.
3: 16 puntos.
4 o más: 24 puntos.

- c) Cantidad de países en los que brinda o ha prestado servicios de implementación y administración de portabilidad numérica para más de 25 millones de usuarios.

1 o menos: 0 puntos.
2 o 3: 8 puntos.
4 o más: 16 puntos.

- d) Cantidad de licenciarios de telefonía atendidos por servicios de administración de portabilidad numérica en el mundo.

20 o menos: 2 puntos.

Entre 21 y 49: 4 puntos.

Entre 50 y 79: 8 puntos.

80 o más: 12 puntos.

e) Cantidad de años en que ha prestado servicios de administración de portabilidad numérica.

5 o menos: 0 puntos.

Entre 5 y 9: 8 puntos.

10 o más: 16 puntos.

11.3. Además de lo anterior, la Comisión evaluará la descripción técnica y operativa presentada y la validará con su adecuación a las matrices de evaluación técnica incluidas en el Anexo VI debiendo obtener al menos OCHENTA Y CINCO (85) puntos sobre un total de CIEN (100).

En caso de no alcanzar 85 puntos las ofertas serán rechazadas.

La documentación presentada deberá cumplir con los requisitos del punto 10.2.

La Comisión de Evaluación verificará la exactitud y suficiencia de la información acompañada.

Los oferentes que hubieren acreditado el anterior extremo serán precalificados, mientras que los oferentes que no lo hayan hecho serán descalificados.

A los oferentes descalificados no se les evaluará la Oferta Económica.

Sólo los oferentes precalificados participarán en la apertura de las ofertas económicas por videoconferencia.

11.4. La Comisión sólo evaluará la “Oferta Económica” de los oferentes precalificados. A esos efectos, los oferentes precalificados informarán a la Comisión de Evaluación la contraseña de seguridad de la oferta económica presentada. La Comisión de Evaluación podrá contactar en forma individual a los oferentes y redactará el orden de mérito de las ofertas presentadas que será puesto a consideración de la Autoridad de Aplicación, en cumplimiento del artículo 4 inc. d) del Anexo I de la Resolución MIN MOD N° 203/18.

11.5. La Comisión de Evaluación de las Ofertas labrará orden de mérito de la experiencia técnica y operativa y de las ofertas económicas.

12. FRACASO DE LA LICITACIÓN

12.1. El COPON, podrá declarar la licitación desierta, en caso de no haber recibido oferta o fracasada si todas las ofertas recibidas fuesen rechazadas, previa intervención de la Autoridad de Aplicación.

12.2. En caso de que la licitación se declare fracasada o desierta el COPON podrá realizar la contratación directa del ABD ad referendum de la Autoridad de Aplicación, siempre que acredite el estándar mínimo de experiencia técnica y económica exigidas en el Pliego aprobado. Ni el COPON ni los prestadores de los servicios portables, tendrán responsabilidad alguna en caso de declararse fracasada o desierta la licitación

o en caso de requerirse la adjudicación directa del ABD.

12.3. El Comité de Portabilidad Numérica COPON remitirá lo actuado por la Comisión de Evaluación de las Ofertas y seleccionará la oferta más conveniente, ad referendum de la Autoridad de Aplicación. A esos efectos solicitará su necesaria intervención previa y expresa a la adjudicación, en cumplimiento del inciso d) artículo 4º del Anexo I de la Resolución MIN MOD N° 203/18.

12.4. En caso de presentarse una única oferta que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego podrá ser seleccionada ad referendum de la Autoridad de Aplicación. A estos efectos, el COPON le remitirá copia de lo actuado por la Comisión de Evaluación de las Ofertas y solicitará su intervención previa, en cumplimiento del inciso d) del artículo 4º de la Resolución MIN MOD N° 203/18.

13. PROCESO Y CRITERIO DE SELECCIÓN

13.1. La evaluación de las ofertas presentadas será a cargo de la Comisión de Evaluación de las Ofertas.

13.2. La Comisión de Evaluación de Ofertas ponderará las ofertas presentadas realizando las siguientes tareas:

13.2.1 Verificación del cumplimiento de la documentación solicitada y acreditación de la experiencia técnica y operativa de los oferentes según orden de mérito.

13.2.2 Evaluación de Requerimientos Técnicos, según criterios detallados en las tablas “Matrices de evaluación técnica” adjunta en el Anexo VI del Pliego;

13.2.3. Calificación de la oferta económica presentada se realizará en base en la siguiente tabla de ponderación:

Término	Descripción	Valoración
T	Trámite de una solicitud de portabilidad exitosa	90 %
T'	Trámite de verificación de rechazo de una solicitud de portabilidad por el Prestador Donante	8 %
R	Trámite de Reversión de la Portabilidad	2 %

Los precios cotizados deben ser netos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

13.2.4. Para comparar las ofertas económicas presentadas se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = (T) \times (0,9) + (T') \times (0,08) + (R) \times (0,02)$$

(donde T' debe ser como mínimo el doble que T)

13.3. El criterio de selección será la elección de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta la experiencia técnica operativa acreditada y el precio ponderado según la aplicación de la fórmula descrita en 13.2.4.

El COPON podrá solicitar mejora de ofertas a los oferentes que presentaron las DOS (2) mejores ofertas económicas.

13.4. CRITERIO DE SELECCIÓN LA OFERTA MÁS CONVENIENTE:

13.4.1. La oferta más conveniente será el resultado de la mejor experiencia operativa y técnica acreditada con un factor de ponderación del (55%) y la mejor oferta económica con un factor de ponderación del (45%).

Donde, mejor experiencia técnica operativa obtiene 55 puntos y el resto de las experiencias obtiene puntaje decreciente cada 5 puntos.

Donde, mejor oferta económica obtiene 45 puntos y el resto de las ofertas obtiene puntaje decreciente cada 5 puntos.

El COPON remitirá lo actuado por la Comisión de Evaluación de las Ofertas y preseleccionará la oferta más conveniente ad referendum de la Autoridad de Aplicación. A esos efectos, solicitará su intervención previa a la adjudicación, en cumplimiento del artículo 4º del Anexo I de la Resolución MIN MOD N° 203/18.

13.4.2. La falta de ratificación expresa por la Autoridad de Aplicación obstará a la adjudicación de la oferta, sin culpa ni responsabilidad alguna de los prestadores de los servicios portables y demás miembros integrantes del COPON.

13.4.3. Los oferentes renuncian expresamente a reclamar a los prestadores de los servicios portables y demás miembros integrantes del COPON, sea en forma conjunta o individual, compensación económica alguna por indemnización por cualquier concepto de daños y perjuicios, pérdida de chance, daño emergente, lucro cesante, culpa precontractual o contractual y resarcimiento de los gastos ocasionados para presentar la ofertar y participar en la presente Licitación, según nota adjunta en el Anexo V.

13.5. ADJUDICACIÓN

Una vez cumplida la intervención vinculante de la Autoridad de Aplicación, el COPON adjudicará la oferta seleccionada, que se formalizará según el modelo de contrato para la prestación del servicio del ABD contenido en el Anexo X.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1. El oferente seleccionado deberá acompañar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes desde la fecha de celebración del contrato.

14.2. Las prestaciones se formalizarán mediante instrumento privado celebrado entre cada uno de los Prestadores de los Servicios Portables contratantes y el oferente seleccionado. Sus términos estarán sujetos a perfeccionamiento del acta de adjudicación, sin poder modificar las condiciones establecidas en el Pliego y sus Anexos.

14.3. De no formalizarse la relación jurídica objeto del presente por causas atribuibles al oferente seleccionado, el adjudicatario perderá la garantía de mantenimiento de oferta.

El COPON, respetando el orden de mérito de las ofertas, seleccionará la más conveniente que hayan cumplido con la totalidad de los requerimientos del Pliego, previa intervención de la Autoridad de Aplicación respecto de la admisibilidad de la misma.

15. GASTOS.

Los gastos, derechos e impuestos, así como cualquier erogación derivada por la preparación de la oferta y su participación en la presente licitación, serán a cargo exclusivo y excluyente de cada uno de los oferentes; por lo tanto, no podrán reclamar al COPON y/o a los prestadores de los servicios portables contratantes y entidades representativas integrantes, indemnización o reintegro de gastos alguno.

16. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. RESTRICCIONES

El ABD no podrá ceder ni transferir las prestaciones objeto del contrato, sin autorización previa y expresa de los Prestadores de Servicios Portables contratantes, previa intervención de la Autoridad de Aplicación.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el ABD no incurrirá en las inhabilidades contempladas en el inciso 4.2 del presente Pliego.

La falta de cumplimiento de la presente cláusula será causal suficiente para rescindir la relación jurídica entre las partes con justa causa y con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

CAPÍTULO II

17. INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE Y PROPUESTA TECNICA.

La “Información general del oferente y propuesta técnica” contendrá la siguiente documental:

17.1. Nota presentación firmada por representante del Oferente con facultades suficientes para contratar, según modelo Anexo I, debiendo acreditar la representación invocada mediante la documentación correspondiente

17.2. Copia certificada notarial del estatuto social vigente, distribución de cargos y autoridades vigentes.

17.3. Copia firmada del modelo de pliego y del contrato para la prestación del servicio del ABD adjunto en el Anexo X.

17.4. Copia simple y firmada por el oferente de la Resolución MIN MOD N° 203/18, sus modificatorias y complementarias.

17.5. Copia certificada por auditor externo del último estado contable cerrado del oferente o de su sociedad controlante.

17.6. Declaración jurada firmada por representante del oferente con facultades suficientes informando que no se encuentra alcanzado por las incompatibilidades descritas en el punto 4.2 del presente según carta adjunta en Anexo II.

17.7. Declaración jurada firmada por el representante del oferente con facultades suficientes, en la que se obliga a darle tratamiento confidencial a la información obtenida en ocasión del presente, durante su eventual ejecución y hasta CINCO (5) años después de finalizada la prestación de servicio según modelo en Anexo III.

17.8. Declaración jurada firmada por representante legal o apoderado del oferente con facultades suficientes para contratar, informando que el oferente tiene solvencia económica y financiera suficiente para la prestación del servicio objeto del presente, según modelo en Anexo IV.

17.9. Acompañará al menos (2) certificaciones extendidas por (2) comitentes del servicio de administración centralizada de base de datos de portabilidad numérica, con indicación de sus contactos (nombres, domicilios, dirección de correo electrónico y número de teléfono).

17.10. La documentación acompañada debe demostrar la experiencia e idoneidad del oferente o sus accionistas en la prestación del servicio a brindar con las condiciones técnicas exigidas. A esos fines acompañará la documental que demuestre su experiencia en la administración de base de datos centralizada de portabilidad numérica, los comitentes y fecha de adjudicación, cantidad de usuarios portados en el primer año y sucesivos, entre otros.

CAPITULO III.

18. PROPUESTAS TÉCNICAS

18.1. El Oferente deberá presentar su oferta técnica y operativa teniendo en cuenta que deberá instalar su mesa de ayuda y equipamiento necesario para brindar el servicio con personal especializado en el Área Múltiple Buenos Aires (AMBA).

El Oferente deberá describir en forma detallada la propuesta técnica, acompañando información relevante, incluyendo, pero sin limitarse a versiones, funciones, servicios, sistemas operativos, protocolos, equipos, sistemas de seguridad, medios de comunicación debidamente referenciados.

18.2. La propuesta técnica deberá garantizar la capacidad de procesamiento de solicitudes de portabilidad para satisfacer la demanda. Asimismo deberá implementar una página de internet para permitir con el ingreso del número de línea conocer en tiempo real el nombre del prestador receptor.

18.3. Los “Antecedentes Generales–Descripción Técnica y Operativa” contendrá los antecedentes y la descripción de la propuesta técnica para la implementación y la ejecución de la Administración de la Base de Datos centralizada de la portabilidad numérica del servicio de telefonía fija y móvil.

18.4. Considerará los siguientes aspectos detallados en el documento de Especificaciones Operativas (Anexos VII y VII A), Especificaciones de Sistemas (Anexo VIII):

- a) Condiciones Técnicas, Administrativas y Operativas, necesarias para la Solución de la Administración de Portabilidad Numérica
- b) Administración, monitoreo, mantenimiento y control de calidad del sistema.
- c) Definición de indicadores claves de desempeño (KPI) e indicadores claves de calidad (KQI)
- d) Monitoreo de errores
- e) Help desk (soporte)
- f) Backup y recuperación de información
- g) Seguridad
- h) Generación de reportes a la autoridad de aplicación y organismos de control autorizados.
- i) Descripción y definición de temporizadores
- j) Condiciones Administrativas
- k) Implementación y puesta en operación
- l) Pruebas y Aceptación del Sistema
- m) Capacitación

CAPÍTULO IV - CONDICIONES ECONÓMICAS

19. PROPUESTA DE PRECIOS

19.1. El oferente deberá presentar la Oferta Económica en cumplimiento del presente pliego.

19.2. La “Oferta Económica” contendrá: Los precios expresados en pesos (en números y letras), netos del Impuesto al Valor Agregado para los siguientes ítems:

- a) Trámite de una solicitud de portabilidad exitosa.
- b) Trámite de verificación de rechazo de una solicitud de portabilidad por el Prestador Donante.
- c) Trámite de reversión de la portabilidad numérica.

20. CONDICIONES COMERCIALES

20.1. Durante el primer año de vigencia del contrato celebrado para la prestación del servicio del ABD no se aceptarán revisiones de precios de la oferta.

20.2. La facturación será mensual por las transacciones finalizadas en el mes.

20.3. Las penalizaciones que pudieran corresponder, según lo estipulado en el Anexo XI se descontarán de la facturación bruta mensual a través de Notas de Crédito.

20.4. Se reconocerá al ABD el pago del precio mínimo mensual asegurado de cincuenta mil (50.000.-) solicitudes de portabilidad al precio ofrecido para una portabilidad exitosa. Será de aplicación a partir del mes en que se realice la primera portación efectiva solicitada por un cliente fecha de inicio del servicio.

Las solicitudes serán abonadas por los prestadores de servicios portables contratantes en la proporción a las solicitudes de PN realizadas por cada uno de ellos en el mes anterior. Esto será de aplicación sólo en caso que la facturación total del ABD por las transacciones del mes, sin descontar las penalizaciones que pudieran corresponder, no alcance la cantidad mínima garantizada.

20.5. La forma de pago será a SESENTA (60) días de fecha presentación de la factura al respectivo prestador de servicios portables.

20.6. El ABD facturará sus servicios según los siguientes criterios:

- a) Trámite de una solicitud de portabilidad exitosa: será facturado al prestador receptor que ingresó la solicitud.
- b) Cancelación por control automático del ABD: serán facturados al prestador receptor que ingresó la solicitud cancelada. El pago de la cancelación será del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del precio del trámite de la portabilidad numérica exitosa.
- c) PIN: la generación del mismo será sin cargo.
- d) Reversión de Portabilidad: Si se verifica que se realizó una portación sin el consentimiento del cliente, dicho trámite será facturado al precio de una solicitud exitosa al prestador receptor que inició el trámite de la portabilidad a revertirse.
- e) Trámite de Prevalidación de la PN al ABD para verificar que la línea existe, su estado y que se encuentra asignada al Prestador Donante: será facturado al Prestador Receptor al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del precio del trámite de la portabilidad numérica exitosa.

En caso que el motivo del rechazo fuera que la/s línea/s a portar tengan denuncia de robo, hurto o extravío en forma previa al inicio de la portabilidad, será abonado al precio del trámite de portabilidad numérica exitosa.

El precio ofertado por rechazo del prestador donante debe ser como mínimo el doble del precio cotizado por una solicitud de portabilidad exitosa.

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Será de aplicación lo especificado en el Anexo X.

22. MULTAS Y PENALIDADES

Será de aplicación lo especificado en el Anexo XI.

23. RESCISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Será de aplicación lo especificado en el Anexo X.

24. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Será de aplicación lo especificado en el Anexo X.

25. IMPUESTOS

Todos los impuestos aplicables a la actividad desarrollada por el ABD seleccionado serán a su exclusivo cargo.

El ABD seleccionado soportará el pago del (100%) del impuesto de sellos aplicable al contrato.

ANEXO I

NOTA PRESENTACION DE LA OFERTA

Sres COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMERICA

De mi consideración:

XXXX con domicilio en XXXXXX representada en este acto por el Sr. XXXXX con facultades legales suficientes para hacerlo, constituyendo domicilio en xxx de la Ciudad Autónoma Buenos Aires tiene el agrado de dirigirse a uds. a los fines presentar la OFERTA para participar en la **LICITACION PRIVADA PARA SELECCIONAR AL ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE LA PORTABILIDAD NUMERICA -Resolución MIN MOD N° 203/18-**.

Declaro que para la presentación de la oferta que acompaño, mi representada analizó el pliego de bases y condiciones y sus anexos, aceptando el mismo en todos sus términos y en forma incondicionada, sin efectuar reserva alguna de derechos respecto de sus previsiones. En consecuencia, para el eventual caso en que mi representada resulte adjudicatario, se somete sin reservas al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y reglamentarias.

Declaro conocer y aceptar que los Prestadores de Servicios Portables y demás miembros integrantes del Comité de Portabilidad Numérica (COPON), podrán rechazar todas las ofertas presentadas en la presente y declararla fracasada sin que por ello mi representada tenga derecho a reclamar el pago de indemnización alguna.

Mi representada renuncia a reclamar a los prestadores de servicios portables y demás miembros integrantes del Comité de Portabilidad Numérica (COPON) el pago por cualquier indemnización por daños y perjuicios, lucro cesante, pérdida de chance y por los gastos incurridos para la elaboración y presentación de la oferta. En consecuencia, en caso de ser declarada fracasada la licitación convocada o no resultar calificada mi oferta o adjudicada la prestación del servicio, renuncio al ejercicio de cualquier reclamo judicial o extrajudicial.

La oferta presentada tiene una vigencia mínima de NOVENTA (90) días corridos desde la fecha para la presentación de las ofertas.

Mi representada declara que serán válidas las notificaciones en las siguientes direcciones xxxxxxxxx y xxxxxxxxxx

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente.

(Nombre del Oferente)

(Firma, cargo y DNI)

ANEXO II

DECLARACION DE NO VINCULACION

Sres COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMERICA

De mi consideración:

XXXX con domicilio en xxxxxxxx representada en este acto por el Sr. XXXXX con facultades legales suficientes para hacerlo, constituyendo domicilio en xxx de la Ciudad Autónoma Buenos Aires tiene el agrado de dirigirse a uds. a los fines formular la OFERTA para participar en la **LICITACION PRIVADA PARA SELECCIONAR AL ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE LA PORTABILIDAD NUMERICA -Resolución MIN MOD Nº 203/18.**

Declaro que mi representada no tiene vinculación societaria con los prestadores de los servicios portables ni con los prestadores de telefonía fija con presencia en la República Argentina, ni con licenciatarios de servicios audiovisuales, ni con sus controlantes directos o indirectos, nacionales o extranjeros.

Declaro que mi representada en caso de resultar adjudicataria, brindará el servicio de administración de base de datos centralizada de portabilidad numérica en forma imparcial, neutral, sin discriminar ni favorecer a alguno de los prestadores de telecomunicaciones en la República Argentina.

(Nombre del Oferente)
(Firma, cargo y DNI)

ANEXO III

DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD

Sres COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMERICA

De mi consideración:

XXXX con domicilio en xxxxxxxx representada en este acto por el Sr. XXXXX con facultades legales suficientes para hacerlo, constituyendo domicilio en xxx de la CIUDAD AUTÓNOMA BUENOS AIRES tiene el agrado de dirigirse a uds. a los fines formular la OFERTA para participar en la **LICITACION PRIVADA PARA SELECCIONAR AL ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE LA PORTABILIDAD NUMERICA -Resolución MIN MOD Nº 203/18-**.

Mi representada se obliga a brindar el tratamiento de confidencialidad a toda la información que recibiera y conociera con motivo de participar en la presente licitación.

Mi representada ante la eventual adjudicación de su oferta se obliga a brindar la confidencialidad de la información a la que acceda con motivo o en ocasión al cumplimiento del contrato para la prestación del servicio del ABD, hasta cinco años después de finalizado.

(Nombre del Oferente)

(Firma, cargo y DNI)

ANEXO IV

DECLARACION DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Sres COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMERICA

De mi consideración:

XXXX con domicilio en xxxxxxxx representada en este acto por el Sr. XXXXX con facultades legales suficientes para hacerlo, constituyendo domicilio en xxx de la Ciudad Autónoma Buenos Aires tiene el agrado de dirigirse a uds. a los fines formular la OFERTA para participar en la **LICITACION PRIVADA PARA SELECCIONAR AL ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE LA PORTABILIDAD NUMERICA -Resolución MIN MOD N° 203/18-**.

Mi representada tiene solvencia financiera y económica suficiente para cumplir en forma oportuna con las obligaciones establecidas en el presente pliego y sus anexos frente a los prestadores de los servicios portables, conforme lo acredito con la documentación integrante de la presente.-

(Nombre del Oferente)

(Firma, cargo y DNI)

ANEXO V

DECLARACION RENUNCIA A RECLAMAR

Sres COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMERICA

De mi consideración:

XXXX con domicilio en xxxxxxxx representada en este acto por el Sr. XXXXX con facultades legales suficientes para hacerlo, constituyendo domicilio en xxx de la CIUDAD AUTÓNOMA BUENOS AIRES tiene el agrado de dirigirse a uds. a los fines formular la OFERTA para participar en la **LICITACION PRIVADA PARA SELECCIONAR AL ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE LA PORTABILIDAD NUMERICA -Resolución MIN MOD N° 203/18-**.

Mi representada reconoce y consiente que los prestadores de los servicios portables y demás miembros integrantes del COPON podrán dejar sin efecto en cualquier momento y a su exclusivo juicio, el presente llamado a licitación o rechazar todas las ofertas presentadas y declararla fracasada.

A tales efectos, mi parte renuncia expresamente a iniciar reclamo extrajudicial o judicial alguno para perseguir el pago de indemnización por eventuales daños y perjuicios, lucro cesante, pérdida de chance o para recuperar los gastos incurridos para participar de la presente licitación.

(Nombre del Oferente)
(Firma, cargo y DNI)

ANEXO VI MATRICES DE EVALUACION TECNICA

Se acompañan las siguientes planillas para la evaluación de las propuestas:

- 1) Arquitectura (3 planillas)
- 2) Funcional (1 planilla)
- 3) Seguridad (3 planillas)

REFERENCIA

SOP	- Soportado (SOP): El punto esta soportado en la versión actual
MOD	- Soportado con modificación (MOD): El punto esta soportado con algún nivel de modificación, sin modificación de código fuente del mismo.
3ra	- Soportado por terceras partes (3RA): El punto esta soportado con un producto de una tercera parte. (Indicar producto)
CUST	- Soportado con customización (CUST): El punto esta soportado mediante un cambio en el código de la aplicación.
FUT	- Soportado en futuras versiones (FUT): El punto estará soportado en futuras versiones del producto. (Indicar que versión, y tiempo de release estimado)
No SOP	- No soportado (NS): El punto no está soportado y no piensa incorporárselo en futuras versiones.

Matriz de Ponderación. Arquitectura (1/3)

Nro	Descripción del Requerimiento	Sub Modulo	Cumplimiento						
			SOP	MOD	3ra	CUST	FUT	No SOP	
1	SOAP 1.1 Soporte para Simple Object Access Protocol Versión 1.1	Soporte a estándares							
2	SOAP 1.2 Soporte para Simple Object Access Protocol Versión 1.2	Soporte a estándares							
3	WS Security Soporte para Web Service Security	Soporte a estándares							
4	WS Policy Soporte para Web Service Policy	Soporte a estándares							
5	Soporte para XML Web services en componentes. La herramienta cuenta con soporte para exponer los componentes definidos como XML Web Services	Soporte a estándares							
6	Administración de usuarios y roles La herramienta cuenta con manejo de roles para la asignación de permisos, y administración de usuarios asociados a los roles	Roles y permisos							
7	Reportes y administración La herramienta cuenta con herramientas de soporte y administración de reportes para gestión de los distintas instancias corriendo, históricos, etc	Reportes							
8	Soporte de mapeo de roles y recursos La herramienta cuenta con soporte de mapeos y recursos obtenidos de un directorio de dominio, por ejemplo Active Directory	Roles y permisos							
9	Motor de personalización Las interfaces de usuario están creadas usando el concepto de web 2.0 de personalizar la interface a gusto del usuario	Interfaces con humanos / Content management							
10	Soporte de WEB browsers - Internet Explorer 8	Interfaces con humanos / Content management							
11	Personalización de portlets Las interfaces de usuario se estructuran en portlets, que pueden ser usados para armar la interface de usuario completa que el usuario desea tener	Interfaces con humanos / Content management							
12	Soporte para JSR 168 La interface de usuario es compatible con la especificación JSR 168: Portlet Container	Interfaces con humanos / Content management							
13	Soporte para JSR 286 La interface de usuario es compatible con la especificación JSR 286: Portlet Container	Interfaces con humanos / Content management							
14	Soporte para WSRP La interface de usuario es compatible con la especificación WSRP: Web Services for Remote Portlets	Interfaces con humanos / Content management							
15	Administración de documentos La herramienta cuenta con funcionalidad de administración de documentos (versionado, flujo de aprobación, backup)	Interfaces con humanos / Content management							
16	Transformación de documentos La herramienta cuenta con una funcionalidad que permita transformar documentos de un formato a otro (texto, word, excel, pdf, etc.) indicar cuales	Interfaces con humanos / Content management							
17	Introspección de documentos La herramienta cuenta con la posibilidad de obtener información de archivos no estructurados, por ejemplo archivos word o pdf	Interfaces con humanos / Content management							
18	Soporte para imágenes La herramienta cuenta con la posibilidad de manejar imágenes como parte de un proceso manual (por ejemplo, interface con un escáner para digitalización de un documento)	Interfaces con humanos / Content management							
19	Capacidad de búsqueda La herramienta cuenta con la capacidad de búsqueda de documentos o contenido	Interfaces con humanos / Content management							
20	Exportación digital La herramienta cuenta con exportación digital de la información o reportes, a archivos word, pdf, excel, etc.	Interfaces con humanos / Content management							
21	Escalamiento de eventos Es posible escalar eventos por decisión del usuario actual o por algún evento asociado a la tarea, al superior inmediato o a quien solicite el usuario	Interfaces con humanos / Content management							
22	Escalamiento de actividades demoradas Es posible escalar actividades cuando pase mas de un determinado tiempo de inactividad.	Interfaces con humanos / Content management							
23	Escalamiento de errores La herramienta puede escalar el manejo de errores funcionales en actividades	Interfaces con humanos / Content management							
24	Soporte para ruteo de mensajes La herramienta cuenta con la posibilidad de enrutar mensajes de integración a distintos sistemas que soporten la funcionalidad requerida, según algunos parámetros Predefinidos	Soporte para tareas e integración							
25	Soporte para transformación La herramienta cuenta con la funcionalidad de transformación entre lenguajes o sintaxis de datos (entre por ejemplo, un esquema canónico y la sintaxis esperada por el proveedor de un determinado servicio)	Soporte para tareas e integración							
26	Soporte para acceso a datos La herramienta cuenta con una funcionalidad que le permita acceder a fuentes de datos externas (Bases de datos, Archivos planos, servicios web, Socket HTTP, etc) indicar cuales son soportados out of the box y cuales son agregados	Soporte para tareas e integración							
27	Conexión con sistemas externos La herramienta cuenta con una funcionalidad que le permita conectarse con sistemas externos (indicar modo, cuales son soportados out of the box, y cuales son agregados)	Soporte para tareas e integración							
28	Servicios de orquestación La herramienta cuenta con funcionalidad de orquestación de procesos o tareas, de manera de poder ejecutar de distinta manera tareas distintas (sincronismo, asincronismo, tareas en paralelo)	Soporte para tareas e integración							
29	Composición de subflujos Los procesos pueden definirse como una orquestación de subprocessos que puedan reutilizarse en distintos Procesos	Soporte para tareas e integración							
30	Simulación y soporte para test visual En el momento de hacer un test, el seguimiento de los resultados del test pueden ser visualizados en una pantalla mientras se está ejecutando el test, y un resumen al Finalizar	Soporte para tareas e integración							

Matriz de Ponderación. Arquitectura (2/3)

31	Web Services (SOAP 1.1) La herramienta soporta consumir servicios expuestos con SOAP 1.1	Integración con tecnologías								
32	Web Services (SOAP 1.2) La herramienta soporta consumir servicios expuestos con SOAP 1.2	Integración con tecnologías								
33	XML-JSON / HTTP(s) La herramienta soporta integración con XML-JSON / HTTP(s)	Integración con tecnologías								
34	Archivos planos La herramienta soporta integración con Archivos planos (consumo, generación)	Integración con tecnologías								
35	Archivos XML La herramienta soporta integración con archivos XML	Integración con tecnologías								
36	Archivos Binarios La herramienta soporta integración con archivos Binarios	Integración con tecnologías								
37	REST La herramienta soporta integración RESTFUL	Integración con tecnologías								
38	Información no estructurada La herramienta soporta integración con información no estructurada, para obtención y generación de información (doc, excel, pdf)	Integración con tecnologías								
39	Exchange La herramienta soporta integración con servidor de correo Exchange	Integración con tecnologías								
40	IMAP La herramienta soporta integración con protocolo IMAP	Integración con tecnologías								
41	Oracle La herramienta soporta integración con base de datos Oracle (indicar versiones soportadas)	Integración con tecnologías - BD relacionales								
42	SQL La herramienta soporta integración con base de datos SQL (indicar versiones soportadas)	Integración con tecnologías - BD relacionales								
43	Otros (indicar modo) La herramienta soporta integración con otras bases de datos relacionales	Integración con tecnologías - BD relacionales								
44	IBM MQ 6/7 La herramienta soporta integración con colas MQ (para escritura u obtención de datos mediante EDA - Event driven architecture)	Integración con tecnologías - Colas de mensajes								
45	JMS 1.2 La herramienta soporta integración con colas JMS (para escritura u obtención de datos mediante EDA - Event driven architecture)	Integración con tecnologías - Colas de mensajes								
46	MSMQ La herramienta soporta integración con colas MSMQ (para escritura u obtención de datos mediante EDA - Event driven architecture)	Integración con tecnologías - Colas de mensajes								
47	Oracle AQ La herramienta soporta integración con colas Oracle AQ (para escritura u obtención de datos mediante EDA - Event driven architecture)	Integración con tecnologías - Colas de mensajes								
48	Otros La herramienta soporta integración con otros tipos de colas (para escritura u obtención de datos mediante EDA - Event driven architecture) - indicar cual	Integración con tecnologías - Colas de mensajes								
49	SNMP La herramienta soporta integración con SNMP, para monitoreo de la salud de la aplicación	Integración con tecnologías								
50	SFTP La herramienta soporta integración con protocolo SFTP	Integración con tecnologías								
51	Formatos configurables La herramienta soporta configuración de los formatos y protocolos de la mensajería intercambiada	Integración con tecnologías								
52	Recepción de eventos en tiempo real El manejo de eventos dentro de los subprocesos se realiza en tiempo real	Ambiente de ejecución - Subprocesos								
53	Atención de acción en tiempo real Las acciones de los usuarios son atendidas en tiempo real	Ambiente de ejecución - Subprocesos								
54	Soporte para alertas La herramienta soporta el disparo de alertas de negocio indicadas dentro del proceso, por mail, disparo de procesos, etc	Ambiente de ejecución - Subprocesos								
55	Disparo de alarmas Existe la posibilidad de disparar alarmas de negocio, de acuerdo a configuración de umbrales o valores deseados	Ambiente de ejecución - Subprocesos								
56	Escalabilidad horizontal La plataforma puede escalar en performance horizontalmente (mediante el agregado de equipos de ejecución en paralelo)	Ambiente de ejecución - Subprocesos								
57	Escalabilidad vertical La plataforma puede escalar en forma vertical (mediante el potenciado del entorno de ejecución)	Ambiente de ejecución - Subprocesos								
58	Soporte para usuarios concurrentes La plataforma soporta la ejecución de procesos en forma concurrente	Ambiente de ejecución - Subprocesos								

Matriz de Ponderación. Arquitectura (3/3)

59	Posibilidad de compensar transacciones Se cuenta con la posibilidad de hacer un rollback de los procesos mediante compensación de transacciones de los pasos ya ejecutados	Ambiente de ejecución - Subprocesos							
60	Aprovechamiento de múltiples procesadores La arquitectura de la plataforma permite el aprovechamiento de ejecución sobre múltiples procesadores	Ambiente de ejecución - Subprocesos							
61	Soporte para ejecución en equipos con procesadores 64 bits La arquitectura de la plataforma hace aprovechamiento de los procesadores de 64 bits	Ambiente de ejecución - Subprocesos							
62	Dispone de extractores de datos para crear ambientes de prueba	Ambiente de ejecución - Pruebas							
63	Dispone de herramientas o features especiales para fases de testing	Ambiente de ejecución - Pruebas							
64	Dispone de herramientas para realizar configuraciones en el entorno de testing y probarlas	Ambiente de ejecución - Pruebas							
65	Dispone de herramientas para realizar pruebas de stress sobre parte o la totalidad del sistema	Ambiente de ejecución - Pruebas							
66	Ayuda Online La herramienta cuenta con ayuda online (internet)	Producto - Documentación							
67	Ayuda instalada localmente La herramienta cuenta con ayuda instalada localmente (intranet, o help MS, por ejemplo)	Producto - Documentación							
68	Material impreso La herramienta cuenta con material impreso como Soporte	Producto - Documentación							
69	Manual de inicio rápido La herramienta cuenta con un manual de inicio rápido al uso de la herramienta	Producto - Documentación							
70	Tutoriales La herramienta cuenta con tutoriales que muestran como realizar las distintas tareas con al herramienta	Producto - Documentación							
71	Aplicaciones de ejemplo La herramienta cuenta con aplicaciones de ejemplo para usar como base para la implementación de Funcionalidades	Producto - Documentación							
72	Provee documentación en castellano y GUI's en castellano	Producto - Documentación							
73	Configurable La herramienta es configurable. Especificar qué módulos y cómo se configuran.	Producto - Facilidad de cambio							
74	Extensión de funcionalidades La solución permite extender la funcionalidad sin afectar la existente.	Producto - Facilidad de cambio							
75	Consumo de interfaces adaptables La herramienta permite consumir servicios adaptándose a los protocolos definidos por el proveedor de los mismos.	Producto - Facilidad de cambio							
76	Sistema multi-lenguaje	Producto - Facilidad de cambio							
77	Sistema multi-moneda	Producto - Facilidad de cambio							
78	Sistema multi-país	Producto - Facilidad de cambio							
79	Disponibilidad on-line de lunes a viernes de 9 a 18	Producto - Disponibilidad							
80	Disponibilidad batch de lunes a viernes las 24hs	Producto - Disponibilidad							
81	Soporta alta disponibilidad en base de datos (por ejemplo, uso de Oracle Grid)	Producto - Disponibilidad							
82	Diagrama de configuración de arquitectura física para soportar alta disponibilidad y Disaster Recovery	Producto - Disponibilidad							
83	El oferente debe proveer metricas de performance, benchmarking, incluyendo latencia, down time & disaster recovery	Producto - Disponibilidad							
84	Implementaciones en empresas locales Se cuenta con experiencia de implementaciones en empresas nacionales (indicar cuales)	Producto - Experiencia							
85	Implementaciones en empresas regionales Se cuenta con experiencia de implementación en empresas regionales (sudamerica). Indicar cuales	Producto - Experiencia							
86	Implementaciones en empresas internacionales Se cuenta con experiencia de implementación en empresas internacionales. Indicar cuales	Producto - Experiencia							
87	Implementaciones en empresas de telecomunicaciones Se cuenta con experiencia de implementación en empresas de telecomunicaciones (preferentemente telefonía móvil), Indicar cuales	Producto - Experiencia							
88	Descripción la Arquitectura Funcional del Producto y de la Solucion ofrecida Se cuenta con Diagramas de contexto de Módulos que componen la solución indicando qué función cumple cada uno de ellos y cuales de ellos son opcionales y cuales incluidos en el costo del producto	Producto - Arquitectura							
89	Descripción de los componentes de Software de base Se cuenta con el detalle de todos los componentes de software de base del oferente o de terceros necesarios para que el correcto funcionamiento del aplicativo ofertado	Producto - Arquitectura							
90	Se cuenta con detalle de la configuración de hardware y el sizing Necesario	Producto - Arquitectura							
91	Partners locales La empresa cuenta con partners locales (indicar cuales)	La empresa - Partners							
92	Partners regionales La empresa cuenta con partners regionales (indicar cuales). Region Sudamérica	La empresa - Partners							
93	Partners internacionales La empresa cuenta con partners internacionales (indicar cuales)	La empresa - Partners							

(Aclaración punto 73: se solicita el desdoblamiento de los temporizadores según se detalla en la Tabla 4 – Temporizadores del Anexo de Sistemas).

Matriz de Ponderación. Funcional (1/ 1)

Nro	Descripción del Requerimiento	Sub Modulo	Cumplimiento					
			SOP	MOD	3ra	CUST	FUT	No SOP
1	El sistema permite la administración de cupos de solicitudes diarias de portación por Prestador y tipo de operación (port in/port out).	Cupos						
2	Los cupos y ventanas son configurables.							
3	El sistema valida cantidad de líneas a portar por solicitud.	Cupos						
4	El sistema permite la liberación/reserva de fechas y cupos disponibles según se especifica en el Anexo de Procesos	Cupos						
5	El sistema permite la reprogramación de fecha.	Cupos						
6	El sistema dispone de una base de datos centralizada	BD						
7	El sistema dispone de Archivo de ocurrencias (log file): Este archivo de datos contiene toda ocurrencia, incidencia y cualquier evento ocurrido en la base de datos, los archivos, el Sistema de Intercambio de Información y todos los sistemas implementados por el ABD para el proceso de portación	Auditoria						
8	El sistema dispone de una Base de Datos Histórica.	BD						
9	El sistema dispone de una Base de Datos de PINs de Confirmación	BD						
10	El sistema dispone de una Base de Datos de Documentación	BD						
11	El sistema dispone de información de Números Portados/Liberados	Reportes						
12	El sistema considera la vigencia del PIN	Controles						
13	El sistema cuenta con validaciones automáticas que cumplen con lo descrito en el Anexo Técnico (3.1.6)	Controles						
14	El sistema provee la infraestructura y funcionalidades necesarias para recibir y gestionar las solicitudes de PIN	PIN						
15	El sistema permite generar mensajes de texto y enviarlos al cliente a portarse a través de la Red de Operador Donante	PIN						
16	El sistema cuenta con conexión a Gateway SMS utilizando el protocolo SMPP	PIN						
17	El sistema provee servicios de consultas que permitan conocer el estado de una solicitud de portabilidad, como así también el estado de una solicitud de PIN.	PIN						
18	El sistema provee servicios por suscripción para notificación ante cambios de estados de las solicitudes.	Solicitudes						
19	El sistema valida el volumen máximo de información a ser almacenada por solicitud y que esta no supere cierta cantidad de kb. El tamaño máximo a considerar es configurable.	Almacenamiento						
20	El sistema valida el volumen máximo de información a ser almacenada por solicitudes de rechazos o reversiones. El tamaño máximo a considerar es configurable.	Almacenamiento						
21	El sistema almacena los resultados de la validación/ análisis de un rechazo de Portación	Rechazo						
22	El sistema provee la posibilidad de generación de Solicitud de Portación según lo indicado en el Anexo de Procesos	Diseño						
23	El sistema provee la posibilidad de generación de Solicitud de Reversión según lo indicado en el Anexo de Procesos	Diseño						
24	El sistema provee la posibilidad de gestionar una cancelación de Portación según lo indicado en el Anexo de Procesos	Diseño						
25	El sistema provee la posibilidad de gestionar la devolución de numeración ante la liberación de números según lo indicado en el Anexo de Procesos	Diseño						
26	Se cuenta con los correspondientes casos de uso a cada uno de los procesos especificados en el Anexo de Procesos.	Diseño						
27	El sistema maneja un calendario configurable (feriados y días no laborables).	Cupos						
28	El sistema considera las ventanas de mantenimiento de cada una de las Prestadoras Móviles y la propia del ABD.	Mantenimiento						
29	El sistema dispone de herramientas que le permitan la configuración, recolección, procesamiento y reporte de indicadores de gestión, así como las facilidades para la creación de nuevos indicadores	Reportes						
30	El sistema controla automáticamente los plazos determinados de respuesta.	Todas las Gestiones						
31	El sistema dispone de un plan de acción y contingencia ante fallas	Calidad						
32	El sistema atiende funciones de auditoría conforme a lo que expresa el artículo 15 inciso C de la Resolución 98/2010 de SECOM y Artículo 4 inciso A de la misma resolución.	Auditoria						
33	El oferente suministra las herramientas e interfaces adecuadas, para que la CNC/Secom y los organismos de control autorizados puedan hacer seguimiento, en cumplimiento de lo especificado en el Art 16 inciso L y M de la resolución 98/2010.	Auditoria						
34	El sistema permite la configuración de los diferentes temporizadores	PIN						
35	El procesamiento de información por parte del ABD es FIFO (First In First Out) en días y horarios pre establecidos.	Procesamiento						
36	El sistema posibilita la generación programática y sistematizada de archivos con información referida a Números Portados y Números Portados Liberados	Procesamiento						
37	El sistema presenta mecanismos de exportación de información referida a: <input type="checkbox"/> PIN de Confirmación <input type="checkbox"/> Solicitud de Portación <input type="checkbox"/> Aceptación o Rechazo de la Solicitud de Portación por parte del Proveedor/Donante <input type="checkbox"/> Ventana de Cambio <input type="checkbox"/> Activación y desactivación del Número Portado <input type="checkbox"/> Cancelación de Proceso de Portación <input type="checkbox"/> Proceso de Reversión	Diseño						

Matriz de Ponderación. Seguridad (1/ 3)

Nro	Descripción del Requerimiento	Sub Modulo	Cumplimiento					
			SOP	MOD	3ra	CUST	FUT	No SOP
1	Permite aplicar políticas de grupos o roles para indentificar a grupos de usuarios con las mismas funcionalidades.	Aplicación de Grupos / Roles						
2	Permite autenticar a los usuarios de la aplicación utilizando LDAP.	Autenticación mediante LDAP						
3	Diferencia los usuarios que utiliza la aplicación de aquel que usa para conectarse con la base de datos.	Diferenciación entre usuario de BD y aplicación						
4	Posibilidad de ocultar passw ords en la aplicación y almacenarlas encriptadas utilizando algoritmos robustos	Encriptación y ocultamiento de passw ords						
5	El sistema debe soportar la gestión de permisos para usuarios y gestión de la seguridad basada en GUI.	Seguridad Informática						
6	El sistema debe garantizar la imposibilidad de utilizar las API's sin tener que autenticarse previamente y garantizar el acceso a datos o funcionalidades del sistema solo a usuarios permitidos. Todo el acceso a las APIs debe ser autenticado utilizando mecanismos de autenticación fuertes (certificados, etc)	Seguridad Informática						
7	El sistema debe proporcionar acceso seguro a todas las GUI provistas. (para precios, configuración, onlines etc).	Seguridad Informática						
8	El sistema debe soportar encriptado de cualquier campo de la base de datos con fines de confidencialidad y seguridad. (el usuario puede definir que campo encriptar).	Seguridad Informática						
9	El sistema debe proveer "audit trail" para todos los usuarios y accesos al sistema.	Seguridad Informática						
10	Disponibilidad de herramientas para la administración de usuarios del sistema y su modulo de Seguridad (indicar si se trata de una herramienta de uso común o de un desarrollo propio).	Seguridad Informática						
11	La solución debe cumplir como mínimo con el nivel C2 de la norma internacional de seguridad del Orange Book y no debe requerir la inhibición de ningún punto de esta norma.	Seguridad Informática						
12	Se deberá describir mediante documentación y un gráfico, la arquitectura de Seguridad propuesta, que deba incluir: - arquitectura de seguridad a nivel de infraestructura (red, so, bds) - arquitectura de seguridad a nivel de aplicación - a nivel de acceso explicando como es la autenticación, autorización y el accounting para los usuarios, aclarando a que nivel se realiza (aplicación, base de datos o sistema operativo).	Seguridad Informática						
13	Se deben almacenar solamente los hash de las passw ords de usuarios. (no se deben poder recuperar o desencriptar).	Seguridad Informática						
14	Manejo de perfiles de usuarios con diferentes niveles de autorización. Posibilidad de definición de grupos de usuarios.	Seguridad Informática						
15	Manejo de passw ords con facilidades para la expiración automática.	Seguridad Informática						
16	Manejo de claves encriptadas.	Seguridad Informática						
17	Manejo de passw ords con facilidades para la configuración de la cantidad de caracteres y complejidad	Seguridad Informática						
18	El sistema no debe permitir passw ord en blanco.	Seguridad Informática						
19	Los grace logins deben ser de 3 (parametrizable).	Seguridad Informática						
20	Disponibilidad de facilidades de administración de perfiles.	Seguridad Informática						
21	La comunicación entre el cliente (usuario) y la aplicación debe tener encriptado el usuario y la passw ord.	Seguridad Informática						
22	Soporta su que parte o toda la funcionalidad de la aplicación funcione dentro de la DMZ.	Soporte de funcionamiento dentro de la DMZ						
23	Disponibilidad de herramientas para la administración de usuarios del sistema y su modulo de Seguridad (indicar si se trata de una herramienta de uso común o de un desarrollo propio).	Seguridad Informática						
24	Arquitectura de software de seguridad alineada con arquitectura de la solución aplicativa (Ej.: centralizada, distribuida, cliente servidor).	Seguridad Informática						
25	El esquema de esa arquitectura deberá contemplar la administración basada en un esquema "TOP Down" independiente de los módulos que compongan el aplicativo. Este esquema deberá estar basado en un árbol de delegación según funcionalidad del usuario.	Seguridad Informática						
26	Manejo de seguridad inter-módulo.	Seguridad Informática						
27	Manejo de seguridad inter-plataforma.	Seguridad Informática						
28	Manejo de seguridad de interconexiones (Cliente - Servidor / Servidor - Servidor).	Seguridad Informática						
29	Manejo de seguridad de accesos remotos.	Seguridad Informática						
30	Manejo de seguridad funcional (perfiles de usuario) y de seguridad técnica (passw ords, accesos a archivos, bases de datos y sistema operativo).	Seguridad Informática						

Matriz de Ponderación. Seguridad (2/ 3)

31	Posibilidad de restricción de vistas / stored procedures/etc. de la Base de Datos.	Seguridad Informática							
32	Acceso a los datos solo vistas / stored procedures/etc. (no se debe dar acceso a los usuarios/ aplicativo directo sobre las tablas).	Seguridad Informática							
33	Posibilidad de restricción de exportación de datos	Seguridad Informática							
34	Se deberá impedir ingresos simultáneos de un mismo usuario.	Seguridad Informática							
35	Las passwords deberán tener envejecimiento configurable.	Seguridad Informática							
36	La convención de identificación de usuarios deberá ser compatible con las vigentes en el Grupo (7 caracteres alfanuméricos A999999 y nombre corto de 8 caracteres).	Seguridad Informática							
37	Disponibilidad de facilidades de réplica de perfiles (entre servidores).	Seguridad Informática							
38	La aplicación debe soportar la definición de acceso restringido a los archivos de forma tal que no puedan ser accedidos por fuera de la misma.	Seguridad Informática							
39	Disponibilidad de herramientas o elementos para el control y la verificación del correcto procesamiento de:	Seguridad Informática							
40	- Pistas de auditoría sobre transacciones fallidas y concretadas.	Seguridad Informática							
41	- Identificación de programas sensitivos.	Seguridad Informática							
42	Almacenamiento de datos conforme las normas Internas:	Seguridad Informática							
43	- Procesos de actualizaciones.	Seguridad Informática							
44	- Corridas batch del sistema.	Seguridad Informática							
45	- Procesos de mantenimiento de archivos.	Seguridad Informática							
46	- Procesos de generación de históricos.	Seguridad Informática							
47	Herramientas para la detección / verificación de la integridad de las bases de datos.	Seguridad Informática							
48	Posibilidad de Encriptar la información / datos que utiliza la Aplicación.	Seguridad Informática							
49	Posibilidad de realizar resguardos en línea para las funciones críticas (Gestión Comercial, Productos y Servicios, Cuenta Corriente) con disponibilidad permanente al usuario, que permita el ingreso de actualizaciones en forma simultánea.	Seguridad Informática							
50	Plan de contingencia para asegurar la disponibilidad de acuerdo a los tiempos y objetivos de recuperación definidos	Seguridad Informática							
51	En el caso de aplicaciones distribuidas o cliente/servidor, la distribución y actualización de nuevas versiones de software aplicativo o en los clientes debe ser automática y transparente para el usuario.	Seguridad Informática							
52	Separación de ambientes de desarrollo, test y producción.	Seguridad Informática							
53	Disponibilidad de herramientas / procesos / controles que aseguren que todas las transacciones sean procesadas. Manejo de situaciones de caídas de servidores, líneas, bases de datos. Disponibilidad de procesos automáticos de recupero de información.	Seguridad Informática							
54	Los procesos de actualización en tiempo real deben poseer facilidades de "roll-back" que permitan restaurar el estado inicial de una transacción ante cualquier inconveniente durante el procesamiento de la misma.	Seguridad Informática							
55	Acceso seguro a las herramientas de gestión mediante uso de medios encriptados (ejemplo SSHV2, HTTPS, etc.).	Seguridad Informática							
56	Debe existir la posibilidad de parametrizar que la comunicación entre el cliente (usuario) y la aplicación este totalmente encriptada para determinados usuarios.	Seguridad Informática							
57	Posibilidad de utilizar métodos de autenticación externos a la aplicación (LDAP, Biométricos, certificados digitales, tokens, etc..).	Seguridad Informática							
58	Los protocolos de comunicación gestión / aplicativos deben utilizar puertos estáticos y bien definidos (por ejemplo, no debe utilizar RPC).	Seguridad Informática							
59	La cantidad de ports utilizados deben estar acotados e identificados.	Seguridad Informática							

Matriz de Ponderación. Seguridad (3/3)

60	Para aquellas comunicaciones que transmiten información confidencial, debe estar encriptada.	Seguridad Informática						
61	Capacidad para generación de logs a un servidor remoto (syslog o similar).	Seguridad Informática						
62	La aplicación debe soportar NAT (Netw ork Address Translation).	Seguridad Informática						
63	Capacidad de poder deshabilitar funcionalidades que no se utilizan.	Seguridad Informática						
64	Disponibilidad del código para revisión.	Seguridad Informática						
65	Disponibilidad del código para modificación.	Seguridad Informática						
66	Procesos de Protección contra Malw ares	Seguridad Informática						
67	Utilizar mecanismos de encriptación estandar de mercado en la transferencia y almacenamiento de datos sensibles (por ej. AES). Soportar protocolos de transmisión segura (por ej. SFTP, HTTPS) para la conexión a sistemas o w eb services y para intercambio de datos.	Seguridad Informática						
68	Soportar que el tráfico w eb y web seguro (HTTP/HTTPS) entre la aplicación y componentes externos (clientes web, w ebservices, etc.) pueda ser transmitido a través de un Firewall de Aplicación (WAF).	Seguridad Informática						
69	La arquitectura de la aplicación soporta DMZ multi layers (DMZ Front End, DMZ para applications Servers, Red Interna para acceso a Datos)	Seguridad Informática						
70	Posibilidad de impedir que los administradores de BD accedan a los datos confidenciales, Separacion de funciones administrativa y de acceso a Datos	Seguridad Informática						
71	Implementacion de mecanismos para asegurar el la confidencialidad, autenticacion, autorizacion, integridad y no repudio de las transacciones entre los proveedores de servicios y el ABD en todos los canales de comunicación entre los mismos	Seguridad Informática						
72	Políticas de seguridad definidas que gobiernen el control de acceso	Seguridad Informática						
73	Políticas de seguridad definidas que gobiernen las conexiones, el acceso a recursos, intercambio de información	Seguridad Informática						
74	El sistema debe proveer "audit trail" para todas las transacciones entre el ABD y los proveedores de telefonía	Seguridad Informática						
75	El sistema debera contar con auditoría sobre operaciones realizadas sobre los datos a nivel de SO y BD	Seguridad Informática						
76	Hardening de los elementos de la infraestructura utilizando buenas practicas de seguridad (CIS, baselines de seguridad del fabricante)	Seguridad Informática						
77	Utilización de sistema de prevención de intrusiones de BD y de Red	Seguridad Informática						
78	Utilización de dispositivos de filtrado a nivel de paquetes, protocolos y Aplicación	Seguridad Informática						
79	Utilización de sistema de centralización y correlación de logs	Seguridad Informática						
80	Manejo de passw ords con facilidades de bloqueo por inactividad y bloqueo por intentos fallidos	Seguridad Informática						
81	El sistema debe proveer capacidades de trazabilidad	Seguridad Informática						
82	Web Services Security: SOAP Message Security V1.0 OASIS Web Services Security (WSS)	Seguridad Informática						
83	Soporte seguro de acceso a fuentes de datos externas	Seguridad Informática						
84	Interconexion Segura a Sistemas Externos	Seguridad Informática						
83	Políticas general de seguridad de la informacion. Especificacion de Standares de seguridad	Seguridad Informática						
84	Implementacion de mecanismos de control para la gestion de seguridad basados en el standar COBIT	Seguridad Informática						
85	Implementacion de accesos para cada rol utilizando el ppio de minimo privilegio y needtoknow	Seguridad Informática						
86	Especificacion de politicas que gobiernen el intercambio de informacion de manera segura y de acuerdo a la legislacion vigente	Seguridad Informática						
87	Implementacion de mecanismos para asegurar el la confidencialidad, autenticacion, autorizacion, integridad y no repudio de las transacciones en todos los canales de comunicación del ABD	Seguridad Informática						
88	Autenticacion de la comunicación entre el ABD y el resto de las partes mediante la utilización de certificados digitales según ley 25.506	Seguridad Informática						
89	Mecanismo de protección de claves secretas	Seguridad Informática						
90	Creacion de ambientes soportando segregacion de roles y funciones siguiendo el principio del minimo privilegio	Seguridad Informática						
91	Resguardo de todas las contraseñas de usuarios admin de la aplicación, SO, BD, elementos de red, etc bajo un esquema de ensobrado (fisico o virtual)	Seguridad Informática						
92	Provisionamiento/desprovisionamiento de usuarios automatizado	Seguridad Informática						

ANEXO VII

ESPECIFICACIONES OPERATIVAS PN SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL

Contenido

- 1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA. REVISAR / MODIFICAR
 - 1.1 Obligatoriedad y alcance de las especificaciones operativas
 - 1.2 Información o difusión
 - 1.3 Sujeto de la portabilidad
 - 1.4 Solicitud de portabilidad
 - 1.5 Requisitos para solicitar la portabilidad
 - 1.5.1 Usuarios del servicio móvil prepago.
 - 1.5.2 Clientes del servicio móvil con factura.
 - 1.6 Cantidad de números por formulario
 - 1.7 Terminación del servicio con el Prestador Donante
 - 1.8 Continuidad del servicio
 - 1.9 Derechos y obligaciones contractuales
- 2 PROCESO DE PORTABILIDAD
 - 2.1 Presentación de la Solicitud de Portabilidad
 - 2.2 Procedimiento de PIN de confirmación
 - 2.2.1 Solicitud del PIN
 - 2.2.2 Generación del PIN
 - 2.3 Ingreso de información y documentación al sistema de ABD por el Prestador Receptor.
 - 2.3.1 Documentación digitalizada adjunta al Formulario Electrónico
 - 2.4 Verificación de la solicitud por parte del ABD.
 - 2.4.1 Controles automáticos del ABD
 - 2.5 Comunicación de Resultados
 - 2.6 Causas de rechazo por parte del Prestador Donante
 - 2.7 Validación del rechazo del Prestador Donante por parte del ABD.
 - 2.8 Solicitud de Portabilidad a programar.
 - 2.9 Cancelación por parte del Cliente
 - 2.10 Generación de la información de números a portarse.
 - 2.11 Obligación de obtener la información de números portados
 - 2.12 Horario en que se ejecutará la portabilidad.
 - 2.13 Deber de informar la portación de líneas intervenidas por orden judicial.
- 3 PROCESO DE RETORNO DE NUMEROS AL PRESTADOR ASIGNATARIO
 - 3.1 Proceso de retorno de número
 - 3.1.1 Envío Prestador Receptor al ABD
 - 3.1.2 Verificación ABD
 - 3.1.3 Generación archivo de información

- 4 PROCESO DE REVERSION DE LA PORTABILIDAD
 - 4.1 Inicio del proceso de reversión
 - 4.2 Procedencia de la reversión.
 - 4.3 Proceso de reversión.

- 5 ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CENTRAL DE PORTABILIDAD (ABD)
 - 5.1 Servicios del ABD
 - 5.2 Servicios relacionados con la descarga de información del ABD.
 - 5.3 Confidencialidad de la información.
 - 5.4 Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD
 - 5.5 Base de Datos Centralizada.

- 6 MECANISMOS DE PAGO
 - 6.1 Tramitación de una Solicitud de Portabilidad
 - 6.2 Verificación de rechazo por parte del Prestador Donante
 - 6.3 Reversión de Portabilidad.

- 7 SMS INTERNACIONALES ENTRANTES

- 8 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 9 DEFINICIONES

- 10 ACRÓNIMOS

1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA.

1.1 Obligatoriedad y alcance de las especificaciones operativas.

Las presentes especificaciones operativas del Proceso de Portabilidad Numérica son de aplicación obligatoria para todos los Prestadores de Servicios Portables correspondientes a Servicios de Telefonía Móvil (STM), de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC), de Comunicaciones Personales (PCS), de Comunicaciones Móviles Avanzadas (SCMA) y de Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) con numeración asignada.

1.2 Información o difusión

Los Prestadores de Servicios Portables con numeración asignada respecto del total, deberán informar en forma gratuita y no discriminatoria, por cualquier medio a su cliente titular los requisitos, plazos y documentos que debe presentar para solicitar la Portabilidad Numérica, el tiempo estimado en que ésta se llevará a cabo, así como, en caso de que el Cliente lo solicite, el estado de su solicitud.

1.3 Sujeto de la portabilidad

El Cliente Titular será el sujeto de la Portabilidad Numérica y podrá iniciar el Proceso de Portabilidad Numérica en cualquier momento dentro de los horarios de atención al cliente ante el Prestador Receptor. El usuario del servicio móvil prepago podrá portar su número y, a los fines del presente Régimen, le serán aplicables los derechos y obligaciones del Cliente Titular.

1.4 Solicitud de portabilidad

El Formulario de Solicitud de Portabilidad Numérica deberá garantizar la no discriminación y contener la siguiente información:

- a) Identificación del cliente titular: para personas humanas tal como figura en el DNI tarjeta, DNI Temporal o Pasaporte nacional. Para jurídicas su número de CUIT.
- b) Para Gobierno: Copia del acto administrativo que faculta al firmante de la solicitud de servicio a contratar en nombre del organismo gubernamental.
- c) Número de solicitud
- d) Fecha de solicitud. En caso de utilizarse un aplicativo de sistemas, se incluirá en forma automática dicha fecha y hora.
- e) Código PIN para Servicio de Comunicaciones Móviles (no obligatorio).
- f) El o los números de línea/s a portar, previendo hasta un total de (20) líneas en el formulario de solicitud y, si supera dicha cantidad, en un archivo adjunto.
- g) Número de documento de identidad válido (DNI tarjeta; LE, LC, DNI Temporal o Pasaporte Nacional Argentino)
- h) Prestador Receptor
- i) Prestador Donante
- j) Teléfono de contacto alternativo (no obligatorio).
- k) Dirección de correo electrónico.
- l) Identificación de la línea a portar receptora del PIN
- m) Número de CUIT obligatorio para los clientes personas jurídicas.

- n) Número documento del apoderado.
- o) Total de líneas a portar.
- p) Fecha estimada de la efectiva portación.

El formulario deberá además contener las siguientes leyendas:

1. Manifiesto que, con la firma de la presente Solicitud de Portabilidad Numérica, estoy otorgando mi consentimiento para cambiar de Prestador de Servicios Portables manteniendo la numeración provista por mi prestador actual (Prestador Donante) únicamente de los servicios de telecomunicaciones cuya prestación requiere de los números telefónicos a ser portados a partir de la fecha efectiva en que se realice la portabilidad de los mismos.

Se define como “Portabilidad Numérica”, a la capacidad que permite al Cliente Titular cambiar de Prestador de Servicios Portables, conservando su número, tanto geográfico como no geográfico, dentro de la misma Área Local, de conformidad con las disposiciones del Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Se consideran “Servicios Portables”: a los servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) y al Servicio de Telefonía Fija con numeración asignada.

El “Proceso de Portabilidad Numérica”: es el conjunto de acciones realizadas por el Cliente Titular, el Prestador Donante, el Prestador Receptor y el Administrador de la Base de Datos que permite que el primero cambie de prestador de servicios portables conservando su número geográfico o no geográfico.

2. En virtud de ello, tendré derecho a:

- a) Seleccionar al Prestador de servicios portables cuya oferta considere más conveniente;
- b) Obtener información sobre las condiciones en que se realizará la Portabilidad Numérica y las ofertas de servicio;
- c) Solicitar en cualquier tiempo la Portabilidad Numérica de mi/s número/s con una permanencia mínima de treinta 30 días con el Prestador Donante;
- d) Que mi Solicitud de Portabilidad Numérica sea aceptada, excepto que se verifique al menos una de las causales de rechazo enumeradas en la reglamentación;
- e) Tener garantizada la privacidad de mis datos personales;
- f) Tener acceso a la información sobre el estado de mi Solicitud de Portabilidad Numérica, a través de un medio de atención telefónica de acceso gratuito, consultas en línea y otros medios electrónicos sin cargo y en forma no discriminatoria;
- g) Efectuar el reclamo ante el prestador de servicios portables que corresponda en caso de omisiones, demoras, irregularidades, o cualquier otra cuestión relacionada con la Portabilidad Numérica;
- h) Efectuar un reclamo ante la Autoridad de Aplicación, de conformidad con lo establecido en la reglamentación;
- i) Liberación de la terminal móvil y/o equipo de Cliente, de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación aplicable.

Asimismo, tendré la obligación de:

- a) No incurrir en el ejercicio abusivo de la Portabilidad Numérica;
- b) Abonar el cargo por portación que se establezca (art. 34 Anexo I Res. MIN MOD

203/18).

c) Dar cumplimiento a lo establecido en el régimen establecido en la Resolución MIN MOD N° 203/18 y 401/18 y ENACOM N° 4950/18, sus modificatorias y complementarias.

3. Reconozco que el portar mi/s número/s, no me exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales que haya contraído con el Prestador Donante. En consecuencia, y sin perjuicio de la Portabilidad Numérica, me obligo a pagar todos los saldos adeudados del/los servicio/s a portar (con más sus intereses punitivos en caso de corresponder), así como a devolver los equipos de telecomunicaciones de propiedad del Prestador Donante y pagar las penalizaciones por terminaciones anticipadas convenidas con el Prestador Donante.

4. Reconozco que la Portabilidad del(os) número(s) solicitada está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Resolución MIN MOD N° 203/18 y 401/18, sus modificatorias y complementaria, la cual declaro conocer, siendo que la presente solicitud está sujeta a los controles que realice el Administrador de la Base de Datos Centralizada y el Prestador Donante y su posterior aprobación. Se considerará que el trámite de Portabilidad Numérica se inicia en el momento que el ABD otorgue el Número de Trámite, fecha y hora.

5. Reconozco la posible interrupción o limitación en la prestación del servicio durante TRES (3) horas para realizar las actualizaciones en los sistemas de los Prestadores y que el plazo del proceso de Portabilidad Numérica no podrá ser mayor a las 24 horas contadas a partir de la recepción de la Solicitud por la Administradora de Base de Datos (ABD).

6. Reconozco que el Cargo a abonar al Prestador Receptor en concepto de Trámite de Portación asciende al equivalente de hasta CIEN (100) PULSOS TELEFONICOS (PTF) por cada línea portada. En caso de ser rechazado por causas que me sean imputadas, los costos y gastos derivados de su tramitación estarán a mi cargo.

7. Consiento el tratamiento de mis datos personales, tanto los incluidos en la presente Solicitud de Portabilidad Numérica como los que forman parte de los registros del Prestador Donante con quien tengo contratado el servicio, autorizando la cesión y el tratamiento de mis datos por las partes involucradas en el Proceso de Portabilidad Numérica (Prestador Donante, Administrador de la Base de Datos (ABD) y el Prestador Receptor), quienes utilizarán dicha información en forma confidencial conforme a la ley y sólo a los fines de la Portabilidad Numérica.

8. Autorizo a mi Prestador Receptor a mantenerme informado del estado que guarda el trámite de la presente Solicitud de Portabilidad por cualquier medio gratuito que tenga disponible, de acuerdo con los datos que en este mismo acto se proporcionan. Asimismo, podré requerir información del presente trámite en forma gratuita.

9. He tomado conocimiento de las condiciones de oferta del servicio de (nombre del Prestador Receptor), así como de los plazos de activación del nuevo plan de servicio

vinculado al número a portar que he seleccionado, de la modalidad de prestación, del hecho que los servicios de valor agregado vinculados podrán discontinuarse, dependiendo del plan que contrate con el prestador receptor y que existe un período de permanencia mínimo de TREINTA (30) días con el prestador receptor.

10. Manifiesto que los datos asentados en la presente Solicitud y, en su caso, los documentos que la acompañan son completos, actuales, verdaderos y que la presente tiene carácter de declaración jurada.

Firma:

Aclaración:

Fecha:

1.5 Requisitos para solicitar la portabilidad

El Cliente Titular deberá presentar al Prestador Receptor el Formulario de Portabilidad completado, que contenga su firma y entregar copia de la documentación listada en el presente numeral. Adicionalmente se prevé que el formulario podrá ser completado digitalmente y su impresión firmada por el cliente titular.

Es requisito para los SCM la solicitud del PIN por el Prestador Receptor que será utilizado para completar el Formulario de Solicitud electrónica correspondiente. El PIN será generado y enviado por el ABD con una vigencia de CINCO (5) días hábiles desde el momento de su generación.

Es requisito que las líneas a portarse estén activas, incluyendo las suspendidas parcialmente que puedan recibir el PIN. En caso de contratación servicio prepago, se podrán portar hasta un máximo de VEINTE (20) líneas para el mismo usuario, que se verificará a través del control que en la Base Datos del ABD no exista más de esa cantidad de líneas con el mismo tipo y número de documento.

Previo a iniciar el procedimiento de Portabilidad, el Cliente Titular y el Prestador Receptor deberán haber pactado las condiciones comerciales, técnicas y legales para la prestación del servicio. Los prestadores podrán establecer condiciones que minimicen el fraude en el proceso de calificación al cliente sin crear barreras artificiales a la portabilidad.

1.5.1 Cliente Titular del servicio móvil prepago.

Deberán entregar:

- a) Copia de documento válido y legal que acredite la identidad de la persona. DNI tarjeta, DNI temporario o Pasaporte Nacional Argentino. (1° y 2° hoja y DNI tarjeta Frente y Reverso)
- b) Formulario firmado por la persona que solicita la PNM.

1.5.2 Cliente Titular del servicio móvil con factura.

1.5.2.1 Las PERSONAS HUMANAS.

Deberán entregar:

- a) Copia de documento válido y legal que acredite la identidad de la persona.

- DNI tarjeta, LE, LC, DNI Temporario o Pasaporte Nacional Argentino. (1° y 2° y DNI tarjeta Frente y Reverso)
- b) Formulario firmado por la persona que solicita la PNM.
 - c) Número de CUIT para los que posean factura tipo "A".

1.5.2.2 Las PERSONAS JURÍDICAS.

Deberán entregar:

- a) Copia de documento válido y legal que acredite la identidad del representante legal. DNI tarjeta o Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja para DNI tarjeta Frente y Reverso)
- b) Formulario firmado por su apoderado que solicita la PNM.
- c) Número de CUIT.
- d) Copia de Poder o instrumento jurídico que certifique la representación de la persona para contratar a nombre de la persona jurídica que solicita la PNM. La copia debe contener: Nombre de la empresa que se representa, nombre del apoderado y sus facultades - certificación por escribano público.

1.5.2.3 Clientes Gobierno.

Deberán entregar:

- a) Copia de documento válido y legal que acredite la identidad del funcionario público solicitante. DNI tarjeta o Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja y DNI tarjeta Frente y Reverso).
- b) Formulario firmado por el funcionario autorizado del organismo de gobierno que solicita la PNM.
- c) Número de CUIT (en caso de corresponder).
- d) Copia del acto administrativo que faculta al firmante de la solicitud de servicio a contratar en nombre del organismo gubernamental.

1.6 Cantidad de números por formulario.

El formulario de portabilidad de líneas prepago podrá contener solamente un número a portar.

El formulario de portabilidad de líneas con factura contendrá un máximo de (20) líneas bajo la misma titularidad.

Se considera Portabilidad Numérica Múltiple a aquella que incluye más de (20) líneas. Esto sólo es aplicable para líneas con factura.

En caso de solicitar la portación de más de CINCO (5) líneas se adjuntará un archivo anexo con el detalle de las líneas a portar en forma digital En el Formulario de Portabilidad se incluirá el total de líneas a portar en dicho trámite.

Se aceptará la portabilidad múltiple de líneas que correspondan a distintas facturas bajo la misma titularidad.

1.7 Terminación del servicio con el Prestador Donante

La presentación por parte del Cliente Titular del formulario de portabilidad, implica su solicitud y consentimiento de cambiar de Prestador de Servicios Portables, únicamente de los servicios de telecomunicaciones cuya prestación requiere de los números telefónicos a ser portados. La terminación de dichos servicios con el Prestador Donante se hará efectiva a partir de la fecha en que se realice la

portabilidad de los números.

1.8 Continuidad del servicio

A fin de que la continuidad del servicio no sufra degradación como consecuencia de la Portabilidad, el periodo sin servicio no deberá ser mayor a tres (3) horas.

1.9 Derechos y obligaciones contractuales

La Portabilidad Numérica no eximirá al Cliente Titular ni al Prestador Donante de cumplir con sus obligaciones contractuales. El Cliente Titular deberá cancelar o acordar un plan de pago para las deudas provenientes de la utilización del servicio y sus intereses punitivos, según artículo 25, incisos c) y d), Anexo I Resolución MIN MOD 203/18. .

El cliente titular podrá portar su número cuantas veces quiera según sus necesidades y conveniencia. No se podrán establecer plazos mínimos de permanencia con el Prestador Receptor mayores a (30) treinta días contados a partir de que el número está efectivamente portado.

2 PROCESO DE PORTABILIDAD

2.1 Presentación de la Solicitud de Portabilidad

En todos los casos el Proceso de Portabilidad se iniciará a solicitud expresa del Cliente Titular ante el Prestador Receptor.

2.2 Procedimiento de PIN de confirmación en el SCM.

Se denomina PIN al Número de Identificación Personal de Confirmación compuesto por CUATRO (4) dígitos generado por el ABD y notificado al cliente titular que solicita la portabilidad a solicitud expresa del Prestador Receptor a través de un SMS.

El PIN de confirmación debe ser uno de los elementos que el ABD debe utilizar para validar y confirmar la Solicitud de Portabilidad en el SCM.

2.2.1 Solicitud del PIN.

El Prestador Receptor solicitará al ABD el envío de un SMS con el PIN por medio de un aplicativo que permita enviar el SMS a través la red del Prestador Donante.

En el caso de contratación prepago, se solicitará un PIN por línea y por formulario.

En caso de contratación con factura, el cliente titular podrá seleccionar la línea donde desea recibir el SMS con el PIN para gestionar la portabilidad. Se solicitará un PIN por formulario de portabilidad.

2.2.2 Generación del PIN

El ABD recibe la solicitud de PIN por parte del Prestador Receptor y realiza los siguientes controles:

- a) Que exista la línea.
- b) Que la línea no pertenezca al Prestador Receptor.
- c) Que no exista un trámite de portabilidad numérica iniciado para esa línea.
- d) Que la línea no posea un PIN vigente.

Si los controles son satisfactorios procede a generar el PIN en forma automática e inmediata. Este sistema estará disponible 7x24x365 días.

El ABD debe relacionar el PIN con el número de línea a portar y el Prestador Receptor que lo solicita para los controles posteriores.

En caso de que, al menos uno de los controles no sea satisfactorio, el ABD informa mediante la aplicación al prestador receptor, el o los motivos por los cuales no se ha podido generar el PIN para la línea solicitada.

El formato del SMS debe ser: "Su código de portabilidad es: MCDU con vencimiento dd/mm/yyyy, para el prestador XXXX", donde: - MCDU: son 4 dígitos numéricos-

dd/mm/yyyy: será la fecha de vencimiento del PIN (Fecha de generación del PIN + 5 días hábiles o hasta que inicia el trámite de PNM, lo que ocurra primero). La validez del PIN es de 5 días hábiles o hasta que el proceso de PNM se inicia, lo que ocurra primero.

El Prestador Donante recibe una solicitud de envío de SMS y, mediante su plataforma de manera automática (sin intervención manual) envía el SMS al número indicado, garantizando TRES (3) intentos en un plazo de CINCO (5) minutos (desde que recibe la solicitud de envío de SMS). El Prestador Donante debe enviar acuse de recibo del SMS al ABD dentro de los CINCO (5) minutos de su recepción.

La persona que solicita la PNM, recibe el PIN en la línea identificada para tal fin.

23 Ingreso de información y documentación al sistema de ABD por el Prestador Receptor.

El Cliente Titular deberá presentar el Formulario de Solicitud de Portabilidad completo y firmado, así como incorporar la documentación que se requiere para cada uno de los casos de acuerdo a este numeral. El Prestador Receptor aceptará únicamente aquellos Formularios de Portabilidad que cumplan con todos los requisitos y formalidades descriptas en las presentes especificaciones.

Los datos del formulario electrónico que debe completar el Prestador Receptor son los contenidos en el punto 1.4 del presente y los siguientes datos adicionales.

- a) Código PIN en esta instancia es obligatorio para la PN del SCM.
- b) Casillas de verificación ("Check box") sobre la información digitalizada y adjunta a la solicitud de PNM:
- c) Solicitud Firmada por Cliente Titular.
- d) Número de documento de identidad válido de la persona física. En caso de personas jurídicas y gobierno número de documento de su apoderado o autorizado.
- e) Número de CUIT para las personas jurídicas.
- f) Poder o acto administrativo para Gobierno (si corresponde)
- g) Archivo Anexo de Líneas (si corresponde)

El Prestador Receptor solicita a la persona los datos requeridos (incluido el PIN) para completar el formulario electrónico y la documentación respaldatoria, que deberá ser digitalizada, según corresponda.

Para las portaciones múltiples (más de veinte (20) líneas): se solicita archivo anexo con detalles de líneas a portar.

2.3.1 Documentación digitalizada adjunta al Formulario Electrónico

El Prestador Receptor procede a digitalizar en formato electrónico la documentación detallada en el presente punto a fin de adjuntarla al Formulario. Toda esta información es parte integrante del trámite de Portabilidad.

Para todos los casos se deberá adjuntar el Formulario de Solicitud de Portabilidad escaneado donde conste la firma del solicitante. Incluye, en caso de corresponder, el anexo de líneas (portaciones múltiples).

2.3.1.1 Para personas humanas:

- a) Copia del documento válido y legal que acredite la identidad de la persona. DNI tarjeta, LE, LC, DNI Temporal o Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para DNI tarjeta Frente y Reverso)

2.3.1.2 Para personas jurídicas:

- a) Número de CUIT
- b) Copia de documento que acredite la identidad del representante legal. DNI tarjeta o Pasaporte Nacional Argentino. (1° y 2° hoja para DNI tarjeta Frente y Reverso)
- c) Copia del poder o instrumento que lo faculte a contratar a nombre de la persona jurídica que solicita la PNM. La copia debe contener, nombre de la empresa que se representa, número documento nacional de identidad del apoderado y sus facultades, certificación por escribano público.

2.3.1.3 Clientes Gobierno

- a) Copia de documento que acredite la identidad del funcionario público solicitante DNI tarjeta o Pasaporte Nacional Argentino. (su 1° y 2° hoja o para DNI tarjeta Frente y Reverso)
- b) Número de CUIT. (en caso de corresponder)
- c) Copia del acto administrativo que faculta al firmante de la solicitud de servicio a contratar en nombre del organismo gubernamental.

El Prestador Receptor controlará que la información contenida en el formulario firmado que se digitaliza, corresponda a la documentación presentada por el cliente. La carga del Formulario electrónico y los adjuntos digitalizados serán enviados al sistema del ABD que contará con controles de integridad, a fin que no queden campos sin completar ni archivos adjuntos faltantes.

El ABD generará un número único de trámite de portabilidad que permitirá relacionarlo con el número de solicitud interna, así como indicará la fecha y hora de inicio del trámite. A partir de la generación del número de trámite de portabilidad se considera iniciado el trámite de PNM a los efectos de los plazos involucrados.

Las solicitudes de portabilidad recibidas por el ABD entre las 09:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, siempre que estos correspondan a días hábiles, serán procesadas dentro del mismo día. Las solicitudes recibidas fuera de este horario se tramitarán en el primer día hábil siguiente al de su presentación.

2.4 Verificación de la solicitud por parte del ABD.

Cuando el ABD cuente con la información y documentación completa y haya

generado el número de trámite de portabilidad, iniciará el proceso de verificación de la información de la solicitud realizada por el Prestador Receptor en dos instancias. Un primer control automático. El incumplimiento de los requisitos que se controlan automáticamente generará la cancelación del trámite de portabilidad, mientras que el incumplimiento de los requisitos que se controlan manualmente, generará el Rechazo del trámite.

2.4.1 Controles automáticos del ABD.

El ABD verifica en forma automática que la solicitud cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que el/los número/s de línea a portar estén asignados.
- b) Que el/los número/s de línea a portar corresponda/n al Prestador Donante.
- c) Que el PIN corresponda a la línea móvil a portar identificada en el formulario electrónico como receptora del PIN.
- d) Que el PIN esté vigente durante cinco 5 días hábiles.
- e) Que la fecha de la solicitud electrónica sea igual o posterior a la fecha de emisión del PIN.
- f) Que los datos obligatorios del formulario electrónico estén completos.
- g) Que no exista otra solicitud de PN en curso para la/s línea/s a portar (incluye las líneas detalladas en el Formulario de Portabilidad y en el anexo).
- h) La existencia de los archivos adjuntos en los campos correspondientes.
- i) Que las líneas prepago a ser portadas con un mismo número de documento nacional de identidad no excedan las VEINTE (20) líneas.
- j) Que se haya cumplido el período de permanencia mínimo de TREINTA (30) días en el Prestador Donante.
- k) Que el PIN haya sido solicitado por el Prestador Receptor que remite la solicitud de PN.
- l) Que no existan líneas duplicadas.

El ABD tendrá un máximo de DIEZ (10) minutos en el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los casos y TREINTA (30) minutos como máximo para el resto de los casos para realizar estos controles automáticos.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos que deberá validar el ABD en forma automática, originará la cancelación de la solicitud de portabilidad dando por finalizado el proceso de portabilidad respectivo. El ABD notificará únicamente al Prestador Receptor esta cancelación indicando el motivo correspondiente. Este trámite cancelado estará disponible en el Prestador Receptor para que pueda enmendarlo en caso de ser factible y generar nuevamente la solicitud.

Cuando se trate de una portabilidad múltiple, si se observara que una o más líneas no cumpliera/n con la totalidad de los controles automáticos del ABD anteriormente definidos se cancelará la totalidad de la solicitud. El ABD solo cobrará por la cantidad efectiva de las líneas que no cumplieron dichos controles automáticos.

El ABD no realizará controles manuales para trámites de portabilidad de las personas humanas, jurídicas y de gobierno. En estos casos, una vez realizados los controles automáticos, se remite la solicitud al Prestador Donante para su revisión, para lo que tendrá ocho (8) horas hábiles.

25 Comunicación de Resultados

Una vez terminado el proceso de verificación de la información, en caso de ser aceptada, el ABD notificará y remitirá la información y documentación al Prestador Donante e informará al Prestador Receptor. En caso de rechazo de la solicitud por parte del ABD, éste notificará únicamente al Prestador Receptor las causales del rechazo del trámite de portabilidad numérica.

26 Causas de rechazo automática por el Prestador Donante.

El Prestador Donante únicamente podrá rechazar una Solicitud de Portabilidad cuando:

- a) Los números no pertenezcan al Prestador Donante (en caso que el ABD no lo haya detectado será pasible de penalización).
- b) La/s línea/s a portar tengan denuncia de robo, hurto y/o extravío previas al inicio de la portabilidad.
- c) Los datos contenidos en la solicitud de Portabilidad Numérica sean incorrectos, incompletos o no sean legibles.
- d) Las líneas a portar informadas en el formulario firmado por el cliente titular no corresponden con las líneas informadas en el formulario electrónico (ABD).
- e) El solicitante no haya cumplido el período de permanencia mínimo de 30 (treinta) días en el Prestador Receptor (control ABD).
- f) El nombre y apellido, tipo y número de documento que acredita la identidad del titular no coincidan con lo informado en el formulario.
- g) El nombre y apellido, tipo y número de documento del apoderado, representante legal o funcionario de gobierno no coincidan con el registrado en la documentación presentada en el trámite.
- h) Las líneas a portar no se encuentren activas al inicio del trámite de Portabilidad Numérica.
- i) Las líneas a portar no se encuentren asignadas al Cliente Titular.

El Prestador Donante deberá especificar la causa del rechazo, en todos los casos, y enviar electrónicamente al ABD los documentos que la acrediten.

En el caso de persona humana, tendrá un plazo máximo de UN (1) día hábil contado desde la fecha y hora de envío del ABD al Prestador Donante de la solicitud de PNM en cuestión.

En el caso de persona jurídica y organismo de gobierno, tendrá un plazo máximo de DOS (2) días hábiles contados desde la fecha y hora de envío del ABD al Prestador Donante de la solicitud de PNM en cuestión.

No es causal de rechazo por parte del Prestador Donante la Suspensión o la Baja que se efectúe con fecha posterior al inicio del trámite de portación.

Cuando se trate de una portabilidad múltiple, si se observara que una o más líneas no cumpliera/n con la totalidad de los controles del Prestador Donante se cancelará el trámite.

27 Validación del rechazo del Prestador Donante por parte del ABD.

En caso que el Prestador Donante acepte la portabilidad o no la rechace cumplido el tiempo, el ABD tendrá un plazo máximo de DIEZ (10) minutos para notificar a ambos prestadores que la portabilidad está lista para ser programada.

El Prestador Receptor deberá informar al cliente titular las causas de rechazo de su solicitud de portabilidad.

2.8 Solicitud de Portabilidad a programar.

Se realiza a pedido del cliente dentro de los próximos 15 días por ventana de cambio y el receptor elige la fecha en el momento de la selección. La fecha por defecto es la siguiente ventana de cambio

2.9 Cancelación por parte del Cliente

Una Solicitud de Portabilidad sólo podrá cancelarse a solicitud del Cliente Titular ante el Prestador Receptor dentro de las 24 horas de iniciada. .

2.10 Generación de la información de números a portarse.

El ABD deberá generar la información diaria de números a portarse y ponerla a disposición para su acceso y descarga vía electrónica DOCE (12) horas antes del inicio de la ventana de cambio acorde a lo definido en las Especificaciones Técnicas de Sistemas.

El archivo se generará a las 17.00 horas.

Dicho archivo denominado nuevos números portados contendrá todos los números a ser portados en la siguiente ventana de cambio.

Adicionalmente se generarán los demás archivos/bases de datos requeridos tal como se definen en las Especificaciones Técnicas de sistemas. Esto incluye las devoluciones de numeración y las reversiones de la portabilidad.

2.11 Obligación de obtener la información de números portados

Es obligación de todos los Prestadores de Servicios Portables obtener diariamente las actualizaciones de los Nuevos Números Portados del ABD antes del inicio de cada ventana de cambio, para cumplimentar lo dispuesto en el Régimen de Portabilidad.

2.12. Horario en que se ejecutará la portabilidad.

Los Prestadores de Servicios Portables tendrán la responsabilidad de actualizar su infraestructura para iniciar la ejecución de la portabilidad la cual se realizará sólo en Días Hábiles en horario de menor tráfico de la red, y conforme al horario de inicio de ventana.

2.13. Deber de informar la portación de líneas intervenidas por orden judicial.

En el caso que la solicitud de portabilidad recaiga sobre una línea intervenida por orden judicial a través de la Dirección de Observaciones Judiciales dependiente de la Secretaría de Inteligencia u organismo que lo reemplace, el prestador donante deberá notificar a esa última, dicha circunstancia cuando reciba la notificación del ABD que la solicitud está lista para ser programada. Ello, con la finalidad de que la Dirección de Observaciones Judiciales notifique la orden de intervención al prestador receptor en forma previa a la efectiva portación del número.

3 PROCESO DE RETORNO DE NUMEROS AL PRESTADOR ASIGNATARIO

3.1 Proceso de retorno de número

Cuando un Cliente de un Número Portado cancele el servicio, cambie el número o sea dado de baja por el Prestador Receptor, será responsabilidad del Prestador Receptor regresar dicho número al Prestador Asignatario de la numeración, de conformidad con el proceso descrito a continuación:

3.1.1 Envío Prestador Receptor al ABD

El Prestador Receptor, deberá enviar al ABD en un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos posteriores a la cancelación del servicio, cambio del número o baja por el Prestador Receptor, un archivo electrónico con la información de los números que serán eliminados de la base de datos centralizada.

3.1.2 Verificación ABD

El ABD verificará que el Prestador Receptor que solicita la eliminación del número de la base de datos centralizada, es en efecto el último Prestador que le prestó servicios a ese número.

3.1.3 Generación archivo de información

El ABD deberá generar el archivo correspondiente con la información diaria de eliminación de números portados que regresan al Prestador Asignatario que será informada en forma semanal a todos los Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones, para su acceso y descarga vía electrónica.

El Prestador Receptor enviará semanalmente la información de los números que retornan al Prestador Asignatario.

4. PROCESO DE REVERSION DE LA PORTABILIDAD.

4.1. Inicio del proceso de reversión.

El cliente podrá solicitar la reversión de su/s línea/s en caso que hubiese/n sido portada/s sin su consentimiento. El cliente se presenta ante el Prestador Donante del último trámite de portabilidad de la/s línea/s. Mediante un formulario de reversión que contendrá la información de las líneas a revertir y una declaración jurada de puño y letra del solicitante que se digitalizará y enviará al ABD conjuntamente con el formulario, el cliente expresará desconocer el trámite de PNM en su totalidad o bien en forma parcial para un conjunto de líneas incluidas en el trámite original de PNM. El formulario de solicitud de reversión de la portabilidad numérica deberá contener la siguiente información:

- a) identificación si es persona humana, jurídica u organismo de gobierno.
- b) Identificación del cliente, tal como figura en el documento válido.
- c) Para persona humana: nombre, apellido, tipo y número de documento.
- d) Para gobierno: copia del instrumento que faculta al firmante de la solicitud de servicio a contratar en nombre del organismo.
- e) Tipo y número de documento (DNI Tarjeta o Pasaporte nacional argentino).
- f) Número de CUIT obligatorio para clientes personas jurídicas.
- g) Número de documento del apoderado.
- h) Numero de solicitud de reversión.
- i) Fecha de solicitud, en caso de utilizarse aplicativo en sistemas, se incluirá en

forma automática dicha fecha y hora.

- j) Casilla de verificación indicando si se trata de reversión completa o parcial.
- k) El o los números de línea/s a ser revertidos, previendo hasta un total de CINCO (5) líneas en el formulario de solicitud y, si supera dicha cantidad, en un archivo adjunto.
- l) Prestador Donante original (operador previo a la última portabilidad a revertir).
- m) Prestador receptor original (operador luego de la última portabilidad a revertir).
- n) Teléfono de contacto alternativo (no obligatorio).
- o) Dirección de correo electrónico (no obligatorio).
- p) Total de líneas a revertir.
- q) Casillas de verificación (check box) sobre la información digitalizada y adjunta a la solicitud de PNM:
 - i) Solicitud firmada.
 - ii) Declaración jurada.
 - iii) Archivo anexo de líneas (si corresponde)

El formulario de reversión deberá además contener las leyendas de términos y condiciones específicas para reversión.

42 Procedencia de la reversión.

Proceso de reversión de la Portabilidad, casos contemplados:

- a) El último Prestador Donante (prestador donante del último trámite de portabilidad de la/s línea/s) recibe la Solicitud de Reversión del cliente y la remite al ABD, quien de superarse los controles automáticos del punto 4.3, se la enviará al Prestador Receptor original a los efectos que indique si el trámite de reversión supera los controles que se detallan en el punto 4.3. El Prestador Receptor original deberá informar en un plazo máximo de DOS (2) días hábiles, contabilizados desde el envío del trámite del ABD al Prestador Receptor original.

En el caso de que los controles efectuados por el Prestador Receptor original hayan sido superados, se aceptara el trámite de reversión y se comunicara al ABD. En caso de que el Prestador receptor original no contestara en el plazo de DOS (2) días hábiles, el ABD dará por aceptado tácitamente el trámite de reversión.

En caso de que no corresponda dar lugar a la reversión se notificaran al ABD que la reversión no es procedente. Para ambos casos, el ABD verificará la procedencia del rechazo de la reversión y notificará al Prestador Donante original y este último al cliente titular.

- b) Exista común acuerdo entre el Cliente, el Prestador Donante y el Prestador Receptor y dicho acuerdo sea notificado de manera conjunta al ABD, o,
- c) Ante mandamiento de autoridad administrativa o judicial competente, el ABD deberá notificar a las partes involucradas la primera ventana disponible en la cuál será ejecutado, sin la necesidad de realizar un trámite de reversión.

43 Controles

El ABD controlará en forma automática:

- a) Que no exista un trámite en curso de Reversión de PNM para los números a

revertir.

- b) Que el trámite de PNM existió, haya finalizado y contuvo las líneas a revertir.
- c) Que el Prestador que inicia la reversión sea el Prestador Donante original.
- d) Que existan los archivos adjuntos
- e) Que la línea sobre la que se solicita reversión no se encuentre en el Prestador Donante original actualmente.

El tiempo máximo que tendrá el ABD para realizar estos controles es de DIEZ (10) minutos para el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los casos y de TREINTA (30) minutos como máximo para el CIEN POR CIENTO (100%) de los casos.

El Prestador Receptor original controlará:

- a) Que los datos del formulario electrónico coincidan con el formulario firmado por el cliente titular.
- b) Que el nombre y apellido completo, tipo y número de documento que acredita la identidad de la persona enviado en forma electrónica conjuntamente con el Formulario coincidan con lo informado en el formulario electrónico.
- c) Que los archivos adjuntos sean legibles.

El costo de un trámite de cancelación de la reversión será similar al de una cancelación manual del ABD y el costo de rechazo de una reversión será similar al de un rechazo.

4.4. Proceso de reversión.

Una vez que se haya configurado alguno de los supuestos establecidos en el Inciso 4.2, y los controles del ABD resulten correctos, éste incluirá el o los números involucrados en el Proceso de Reversión en el archivo al que se refiere el numeral 2.10, que esté más próximo a generarse con máxima prioridad.

En caso de no ser procedente la reversión, el ABD notificará a ambos prestadores y el prestador Donante original comunicará al cliente la imposibilidad de su realización.

5 ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CENTRAL DE PORTABILIDAD (ABD)

5.1 Servicios del ABD

El ABD estará obligado a prestar a los prestadores de servicios portables, al menos los siguientes servicios:

- a) Servicios relacionados con el Proceso de Portabilidad;
- b) Tramitación de una Solicitud de Portabilidad;
- c) Verificación de la solicitud y los documentos exigidos;
- d) Verificación de rechazo por parte del Prestador Donante;
- e) Generación y actualización de los archivos electrónicos relativos al proceso de portabilidad;
- f) Retorno de Números;
- g) Reversión de Portabilidad;

El ABD estará obligado a brindar a los prestadores de servicios no portables, en forma gratuita, el servicio de información por consulta a la base de datos

centralizada y todos los servicios relacionados a quienes adhieran al sistema ACQ.

5.2 Servicios relacionados con la descarga de información del ABD.

Lo anterior sin perjuicio de que el ABD se encuentre obligado a cumplir con los requerimientos establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Portabilidad Numérica, las Especificaciones Técnicas, las presentes Especificaciones, otras disposiciones administrativas de carácter general aplicables y demás términos y condiciones que se establezcan y en el Pliego de selección

5.3 Confidencialidad de la información.

El ABD no podrá comercializar, ni divulgar, ni compartir, ni utilizar la información contenida en las bases de datos que opere, para fines distintos a los establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Portabilidad Numérica y las presentes Especificaciones.

5.4 Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD

Los Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD que se formalicen entre los Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones con el ABD deberán versar al menos sobre los siguientes puntos:

- a) Interfaces y enlaces.
- b) Sistemas para ejecutar el Proceso de Portabilidad.
- c) Servicio de Atención y Soporte.
- d) Base Centralizada de Datos.
- e) Base de Datos Histórica de la Portabilidad.
- f) Niveles de Calidad y Disponibilidad.
- g) Mecanismos de seguridad.
- h) Confidencialidad de la información.
- i) Causales de resolución y terminación anticipada.
- j) Vigencia de la Prestación del servicio del ABD
- k) Penalidades contractuales.
- l) Mecanismos de pago.
- m) Garantías.

5.5. BASE DE DATOS CENTRALIZADA

La información de los Números Portados y Prestador estará disponible en forma gratuita, las VEINTICUATRO (24) horas los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año para todos los Licenciarios de servicios de telecomunicaciones y aquellos proveedores de terminación de mensajería internacional (comúnmente definidos como "Brokers, Hubs") que requieran dicha información.

6 MECANISMOS DE PAGO.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente numeral, en caso de que los Prestadores de Servicios Portables acuerden establecer mecanismos de pago diferentes a los aquí definidos, prevalecerá lo dispuesto en el **Anexo X**.

Los precios ofrecidos estarán expresados en pesos (en números y letras), netos del impuesto al Valor Agregado para los siguientes ítems:

- a) Trámite de una solicitud de Portabilidad exitosa

- b) Trámite de rechazo de una solicitud de portabilidad por el Prestador Donante
- c) Trámite de Reversión de la Portabilidad

La Oferta presentada será por todo concepto, en cumplimiento de lo especificado en el presente Pliego, y no se reconocerán remuneraciones adicionales por ningún concepto.

El ABD facturará sus servicios según los siguientes criterios:

- a) Trámite de una solicitud de Portabilidad exitosa: será facturado al Prestador Receptor que ingresó la solicitud.
- b) Cancelación por el control automático del ABD: serán facturados al prestador receptor que ingresó la solicitud cancelada. El pago de la cancelación será del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del precio del trámite de portabilidad numérica exitosa.
- c) No hay control manual en el ABD.
- d) PIN: la generación del mismo será sin cargo.
- e) Trámite prevalidación de la PN al ABD para verificar que la línea existe y se encuentra asignada al Prestador Donante: será facturado al Prestador Receptor al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del precio de la portabilidad numérica exitosa.
- f) Verificación de rechazo por parte del Prestador Donante: Los rechazos serán facturados al Prestador Receptor. En caso que el motivo de rechazo fuera que las líneas a portar tengan denuncia de robo, hurto y/o extravío previa al inicio de la portación.
- g) El precio del rechazo deberá ser, como mínimo, el doble del precio del Trámite de Portación exitosa.
- h) Reversión de Portabilidad: Si se verifica que se realizó una portación sin el consentimiento del Cliente Titular, dicho trámite será facturado al Prestador Receptor original.

Los Prestadores de los Servicios de las TIC serán los responsables de abonar los costos de sus respectivos enlaces con el ABD.

7. SMS INTERNACIONALES ENTRANTES.

La información de la Base de Datos Centralizada estará disponible para aquellos proveedores de terminación de mensajería internacional (comúnmente definidos como "Brokers, Hubs") que entreguen correctamente los SMS de origen internacional a través de sus sistemas.

En caso contrario, el prestador asignatario de la numeración será el receptor del mensaje y, en caso de corresponder a otro prestador por haberse portado dicho número, éste deberá resolver la portabilidad y entregarlo al prestador receptor.

8. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Los plazos y condiciones establecidas en las presentes no serán exigibles cuando se acrediten eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

9. DEFINICIONES.

Administrador de la Base de Datos: es la empresa administradora de la Base de

Datos Centralizada y verificadora del Proceso de Portabilidad Numérica, contratada por los Prestadores de Servicios Portables.

Área Local: zona geográfica de prestación, en la cual el tráfico del Prestador se cursa sin un prefijo de acceso al servicio de larga distancia nacional e internacional independientemente de que dicho tráfico se origine o termine en su red de telecomunicaciones, alámbrica o inalámbrica y por el que cobra una tarifa independiente de la distancia.

Autoridad de Aplicación: es el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Base de Datos Centralizada: base de datos que contiene la totalidad de los Números Portados y el Prestador al que corresponden. La titularidad de dicha información corresponde a la Autoridad de Aplicación.

Base de Datos Operativa: base de datos de cada Prestador de servicios portables y de aquellos que adhieran al sistema que contiene la información necesaria para el enrutamiento de comunicaciones hacia Números Portados y que se actualiza periódicamente mediante consultas a la Base de Datos Centralizada.

Cliente Titular: Persona física o jurídica vinculada contractualmente con un Prestador, a los fines de la prestación de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Comité de Portabilidad Numérica (COPON): es el comité integrado por representantes de los Prestadores de servicios portables, que seleccionará al Administrador de la Base de Datos, coordinará y supervisará el proceso de implementación y funcionamiento de la Portabilidad Numérica.

Número Portado: número asignado por un Prestador a un Cliente Titular, quien lo mantiene cuando cambia de Prestador. Este concepto incluye tanto números geográficos como no geográficos.

Prestador: licenciario de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Prestador Donante: Prestador de servicios portables desde el cual es transferido un número determinado como resultado del Proceso de Portabilidad Numérica.

Prestador Receptor: Prestador de servicios portables hacia el cual es transferido un número determinado como resultado del Proceso de Portabilidad Numérica.

Proceso de Portabilidad Numérica: es el conjunto de acciones realizadas por el Cliente Titular, el Prestador Donante, el Prestador Receptor y el Administrador de la

Base de Datos que permite que el primero cambie de Prestador de servicios portables conservando su número.

Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM): Son los servicios definidos en el Artículo 7° del Decreto N° 1060/2017. A los fines del presente régimen, se incluye también al Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE).

Servicios Portables: Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) y Servicio de Telefonía Fija con numeración asignada.

Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: es el servicio definido en el Artículo 6 inciso g) de la Ley N° 27.078.

Servicio de Telecomunicaciones: es el servicio definido en el Artículo 6 inciso h) de la Ley N° 27.078.

Servicio de Telefonía Fija: consiste en la provisión del servicio de telefonía nacional e internacional de voz, a través de las redes locales, independientemente de la tecnología utilizada para su transmisión, siempre que cumpla con la finalidad de permitir a sus Clientes comunicarse entre sí.

PIN: número de Identificación Personal de Confirmación generado por el Administrador de la Base de Datos, por requerimiento expreso del Prestador Receptor, y notificado en forma inmediata al Cliente Titular solicitante de la Portabilidad Numérica, a través de un mensaje corto de texto —SMS— en el caso de Clientes Titulares de los Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) y, a través de un IVR al Cliente Titular del Servicio de Telefonía Fija.

Portabilidad Numérica: capacidad que permite al Cliente Titular cambiar de Prestador de Servicios Portables, conservando su número, tanto geográfico como no geográfico, dentro de la misma Área Local, de conformidad con las disposiciones del Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Prestador asignatario: prestador al que originalmente la Autoridad de Aplicación le asignó la numeración.

10. ACRÓNIMOS.

STF: Servicio de Telefonía Fija

STM: Servicios de Telefonía Móvil

SRMC: Servicios de Radiocomunicaciones Móvil Celular

PCS: Servicios de Comunicaciones Personales

SRCE: Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces

SCM: Servicio de Comunicaciones Móviles

PD: Prestador Donante

PR: Prestador Receptor

ABD: Administrador de Base de Datos Centralizada de Portabilidad Numérica

PNM: Portabilidad Numérica Móvil

PNF: Portabilidad Numérica Fija.
BDC.- Base de Datos Centralizada administrada por el ABD
BDO.- Base de Datos Operativa de Portabilidad
COPON.- Comité de Portabilidad Numérica
PFNN.- Plan Fundamental de Numeración Nacional
RPNM: Reversión Portabilidad Numérica Móvil

ANEXO VII A

ESPECIFICACIONES OPERATIVAS DE LA PORTABILIDAD NUMERICA SERVICIO TELEFONIA FIJA (STF)

Contenido

1 CONSIDERACIONES GENERALES PROCESO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA.

- 1.1 Obligatoriedad y alcance de las especificaciones operativas.
- 1.2 Información o difusión.
- 1.3 Sujeto de la Portabilidad Numérica.
- 1.4 Solicitud de Portabilidad Numérica.
- 1.5 Requisitos para solicitar la Portabilidad Numérica.
- 1.5.1 Cliente Titular del servicio.
- 1.6 Cantidad de números por formulario.
- 1.7 Terminación del servicio con el Prestador Donante.
- 1.8 Continuidad del servicio.
- 1.9 Derechos y obligaciones contractuales.

2 PROCESO DE PORTABILIDAD

- 2.1 Presentación de la solicitud de Portabilidad Numérica.
- 2.2 Procedimiento de PIN de confirmación.
- 2.2.1 Solicitud del PIN.
- 2.2.2 Generación del PIN.
- 2.3 Ingreso de información y documentación al sistema de ABD por parte del Prestador Receptor.
- 2.3.1 Documentación digitalizada adjunta al formulario electrónico.
- 2.4 Verificación de la solicitud por parte del ABD.
- 2.4.1 Controles automáticos del ABD.
- 2.5 Comunicación de resultados.
- 2.6 Causas de rechazo por parte del Prestador Donante.
- 2.7 Validación del rechazo del Prestador Donante por parte del ABD.
- 2.8 Solicitud de Portabilidad Numérica a programar.
- 2.9 Cancelación por parte del Usuario Titular.
- 2.10 Generación de la información de números a portarse.
- 2.11 Obligación de obtener la información de Números Portados.
- 2.12 Horario en que se ejecutará la Portabilidad Numérica.
- 2.13 Deber de informar la portación de líneas intervenidas por orden judicial

3 PROCESO DE RETORNO DE NÚMEROS AL PRESTADOR ASIGNATARIO

- 3.1 Proceso de retorno de número.
- 3.1.1 Envío Prestador Receptor al ABD.
- 3.1.2 Verificación ABD.

3.1.3 Generación archivo de información.

4 PROCESO DE REVERSIÓN DE LA PORTABILIDAD

4.1 Inicio del proceso de reversión.

4.2 Procedencia de la reversión.

4.3 Proceso de reversión.

5 ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CENTRAL DE PORTABILIDAD (ABD)

5.1 Servicios del ABD.

5.2 Servicios relacionados con la descarga de información del ABD.

5.3 Confidencialidad de la información.

5.4 Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD.

5.5 Base de Datos Centralizada.

6 MECANISMOS DE PAGO.

6.1 Tramitación de una solicitud de Portabilidad Numérica.

6.2 Verificación de rechazo por parte del Prestador Donante.

6.3 Reversión de Portabilidad Numérica.

7 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

8 DEFINICIONES

9 ACRÓNIMOS

1. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA

1.1 Obligatoriedad y alcance de las especificaciones operativas.

Las presentes especificaciones operativas del Proceso de Portabilidad Numérica son de aplicación obligatoria para todos los Prestadores de Servicios Portables de Servicios de Telefonía Fija (STF) con numeración asignada.

1.2 Información

Los Prestadores de Servicios Portables con numeración asignada deberán informar en forma gratuita y no discriminatoria, por cualquier medio a sus Clientes Titulares sobre los requisitos, plazos, y documentos que deben presentar para solicitar la Portabilidad Numérica, el tiempo estimado en que ésta se llevará a cabo, así como, en caso de que el Cliente Titular así lo solicitare, el estado de su solicitud.

1.3 Sujeto de la Portabilidad Numérica.

El Cliente Titular será el sujeto de la Portabilidad Numérica y este, su apoderado o representante legal podrán iniciar el Proceso de Portabilidad Numérica en cualquier momento dentro de los horarios de atención al cliente ante el Prestador Receptor.

1.4 Solicitud de Portabilidad Numérica.

El formulario físico de solicitud de Portabilidad Numérica deberá garantizar la no discriminación y deberá contener la siguiente información:

- a) Identificación si es persona humana, jurídica u organismo de gobierno.
- b) Identificación del Cliente Titular, tal como figura en el documento válido.
- c) Para persona humana: nombre y apellido, tipo y número de documento.
- d) Para persona jurídica: razón social, CUIT, nombre y apellido del apoderado, tipo y número de documento.
- e) Para Gobierno: Copia del acto administrativo que faculta al firmante de la solicitud de servicio a contratar en nombre del organismo gubernamental.
- f) Número de solicitud.
- g) Fecha de solicitud. En caso de utilizarse un aplicativo de sistemas, se incluirá en forma automática dicha fecha, así como la hora.
- h) Tipo de servicio telefónico (Numeración Geográfica, Trama de Telefonía, Numeración No Geográfica)
- i) Tipo y Número de documento de identidad válido (DNI Tarjeta, LE, LC, Pasaporte Nacional Argentino, DNI temporario).
- j) Prestador Receptor.
- k) Prestador Donante.
- l) Identificación de la línea a portar receptora del PIN
- m) Número de CUIT para Personas Jurídicas u Organismos de Gobierno.
- n) De corresponder, nombre y apellido del apoderado o representante legal.
- o) Total de líneas a portar.
- p) En caso que el Prestador Receptor así lo requiera, se incluirá el domicilio de destino de la instalación.

q) Número de línea/s a portar.

El formulario deberá además contener las siguientes leyendas:

1. “Manifiesto que, con la firma de la presente solicitud de Portabilidad Numérica, estoy otorgando mi consentimiento de cambiar de Prestador de Servicios portables manteniendo la numeración provista por mi prestador actual (Prestador Donante) únicamente de los servicios de telecomunicaciones cuya prestación requiere de los números telefónicos a ser portados a partir de la fecha efectiva en que se realice la Portabilidad Numérica de los mismos”.

Se define como “Portabilidad Numérica”, a la capacidad que permite al Cliente Titular cambiar de Prestador de Servicios Portables, conservando su número, dentro de la misma Área Local, de conformidad con las disposiciones del Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Se consideran “Servicios Portables”: los Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) y Servicio de Telefonía Fija (STF) con numeración asignada.

2. “En virtud de ello, tendré derecho a:

- a) Seleccionar al Prestador de Servicios Portables cuya oferta considere más conveniente;
- b) Obtener información sobre las condiciones en que se realizará la Portabilidad Numérica y las ofertas de servicio;
- c) Solicitar en tiempo oportuno la Portabilidad Numérica de mi/s número/s;
- d) Que mi solicitud de Portabilidad Numérica sea aceptada, excepto que se verifique al menos una de las causales de rechazo enumeradas en la reglamentación;
- e) Tener garantizada la privacidad de mis datos personales;
- f) Tener acceso a la información sobre el estado de mi solicitud de Portabilidad Numérica, a través de un medio de atención telefónica de acceso gratuito, consultas en línea y otros medios que se establezcan sin cargo y en forma no discriminatoria;
- g) Efectuar el reclamo ante el Prestador de Servicios Portables que corresponda en caso de omisiones, demoras, irregularidades, o cualquier otra cuestión relacionada con la Portabilidad Numérica;
- h) Efectuar un reclamo ante la Autoridad de Aplicación, de conformidad con lo establecido en la reglamentación.”

“Asimismo, tendré la obligación de: a) No incurrir en el ejercicio abusivo de la Portabilidad Numérica; b) Abonar el cargo por portación que se establezca, según art. 34 Anexo I Resolución MIN MOD 203/18. ; c) Dar cumplimiento a lo establecido en el régimen legal aplicable.”

3. “Reconozco que el portar mi/s número/s, no me exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales que haya contraído con el Prestador Donante. En consecuencia, y sin perjuicio de la Portabilidad Numérica, me obligo a pagar todos los saldos adeudados de los servicios a portar (con más sus intereses punitivos en caso de corresponder), así como a devolver los equipos de Telecomunicaciones que

sean propiedad del Prestador Donante.

4. “Reconozco que la Portabilidad del(os) número(s) solicitada está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Res MIN MOD N° 203/18 sus modificatorias y su normativa complementaria, la cual declaro conocer, siendo que la presente solicitud está sujeta a los controles que realicen el Administrador de la Base de Datos y el Prestador Donante y su posterior aprobación. Se considerará que el trámite de Portabilidad Numérica se inicia en el momento que el ABD otorgue el número de trámite, fecha y hora”.

5. “Reconozco la posible interrupción o limitación en la prestación del servicio durante un tiempo máximo de TRES (3) horas para realizar las actualizaciones en los sistemas de los Prestadores y que el plazo del Proceso de Portabilidad Numérica no podrá ser mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud por el Administrador de la Base de Datos (ABD).”

6. “Reconozco que el cargo a abonar al Prestador Receptor en concepto de trámite de portación asciende al equivalente de hasta CIEN (100) PULSOS TELEFÓNICOS (PTF) por cada línea portada. En caso de ser rechazado por causas que me sean imputadas, los costos y gastos derivados de su tramitación estarán a mi cargo”.

7. “Consiento el tratamiento de mis datos personales, tanto los incluidos en la presente solicitud de Portabilidad Numérica como los que forman parte de los registros del Prestador Donante con quien tengo contratado el servicio, autorizando la cesión y el tratamiento de mis datos por las partes involucradas en el Proceso de Portabilidad Numérica (Prestador Donante, Administrador de la Base de Datos (ABD) y el Prestador Receptor), quienes utilizarán dicha información en forma confidencial conforme a la ley y sólo a los fines de la Portabilidad Numérica”.

8. “Autorizo a mi Prestador Receptor a mantenerme informado del estado que guarda el trámite de la presente Solicitud de Portabilidad por cualquier medio gratuito que tenga disponible, de acuerdo con los datos que en este mismo acto se proporcionan. Asimismo, podré requerir información del presente trámite en forma gratuita”.

9. “He tomado conocimiento de las condiciones de oferta del servicio de (nombre del Prestador Receptor), así como de los plazos de activación del nuevo plan de servicio vinculado al número a portar que he seleccionado, de la modalidad de prestación, del hecho que los servicios de valor agregado vinculados podrán discontinuarse, dependiendo del plan que contrate con el Prestador Receptor y del período de permanencia mínimo de treinta días (30) contados a partir de que el número está efectivamente portado”.

10. “Manifiesto que los datos asentados en la presente solicitud y, en su caso, los documentos que la acompañan son completos, actuales y verdaderos y que la presente tiene carácter de declaración jurada”.

Firma:

Aclaración:

Fecha:

1.5 Requisitos para solicitar la Portabilidad Numérica

El Cliente Titular deberá presentar al Prestador Receptor el formulario de Portabilidad debidamente completado, que contenga su firma y entregar copia de la documentación listada en el presente numeral. Adicionalmente se prevé que el formulario podrá ser completado digitalmente y la impresión de la misma sea firmada por el Cliente Titular o dispositivo electrónico captador de firma.

Es requisito la solicitud del PIN por parte del Prestador Receptor que será utilizado para completar el formulario de solicitud electrónica correspondiente. El PIN será generado y enviado por el ABD con una vigencia de CINCO (5) días hábiles desde el momento de la generación del mismo.

Es requisito que las líneas a portarse se encuentren activas, incluidas las suspendidas que puedan recibir el PIN.

Para las líneas que se encuentren fuera de servicio por razones técnicas atribuibles al Prestador Donante, éste deberá garantizar los medios para realizar la portabilidad. Previo a iniciar el procedimiento de Portabilidad, el Cliente Titular y el Prestador Receptor deberán haber pactado las condiciones comerciales, técnicas y legales para la prestación del servicio. Los prestadores podrán establecer condiciones que minimicen el fraude en el proceso de calificación del usuario sin crear barreras artificiales a la Portabilidad Numérica.

1.5.1 Cliente Titular del Servicio Telefonía Fijo:

1.5.1.1 Las personas humanas.

Deberán entregar:

- a) Copia de documento válido y legal que acredite la identidad de la persona. DNI tarjeta, LC, LE, DNI Temporario, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para y DNI tarjeta frente y reverso)
- b) Formulario firmado por el Cliente Titular que solicita la PN.

1.5.1.2 Las personas jurídicas.

Deberán entregar:

- a) Copia de documento válido y legal que acredite la identidad del representante legal. DNI tarjeta, LE, LC, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para y DNI tarjeta frente y reverso).
- b) Formulario firmado por el apoderado autorizado de la persona jurídica que solicita la PNF.
- c) Copia de Poder o instrumento jurídico que certifique la representación de la persona que comparece como representante legal que lo faculte a contratar a nombre de la persona que solicita la Portabilidad Numérica. La copia debe contener - Nombre de la persona que se representa, nombre del representante legal o apoderado y sus facultades - Certificación por escribano.

1.5.1.3 Organismos de Gobierno.

Deberán entregar:

- a) Copia de documento válido y legal que acredite la identidad del funcionario público solicitante. DNI tarjeta, LE, LC, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para y DNI tarjeta Frente y Reverso).
- b) Formulario firmado por el funcionario autorizado del organismo de gobierno que solicita la Portabilidad Numérica.
- c) Copia del acto administrativo que faculta al firmante de la solicitud de servicio a contratar en nombre del organismo gubernamental.

1.6 Cantidad de números por formulario.

Se considera Portabilidad Numérica Múltiple a aquella que incluye más de un número. En caso de solicitar la portación de más de un (1) número sea geográfico o no geográfico, se adjuntará un archivo electrónico anexo con el detalle de los números a portar en forma digital.

1.7 Terminación del servicio con el Prestador Donante.

La presentación por parte del Cliente Titular del formulario de Portabilidad, implica su solicitud y consentimiento de cambiar de Prestador de Servicios Portables, únicamente de los servicios de telecomunicaciones cuya prestación requiere de los números telefónicos a ser portados. La terminación de dichos servicios con el Prestador Donante se hará efectiva a partir de la fecha en que se realice la Portabilidad Numérica de los números.

1.8 Continuidad del servicio

A fin de que la continuidad del servicio no sufra degradación como consecuencia de la Portabilidad, el periodo sin servicio no deberá ser mayor a tres (3) horas

1.9 Derechos y obligaciones contractuales

La Portabilidad Numérica no eximirá al Cliente Titular ni al Prestador Donante de cumplir con sus obligaciones contractuales. El Cliente Titular deberá cancelar o acordar un plan de pago para las deudas provenientes de la utilización del servicio y sus intereses punitivos, conforme incisos c) y d) del artículo 25 del Anexo I Resolución MIN MOD 203/18.

El Cliente Titular podrá portar su número cuantas veces quiera según sus necesidades y conveniencia. No se podrán establecer plazos mínimos de permanencia con el Prestador Receptor mayores a 30 (treinta) días contados a partir de que el número está efectivamente portado.

2.-PROCESO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA

2.1 Presentación de la solicitud de Portabilidad

En todos los casos el Proceso de Portabilidad Numérica iniciará a solicitud expresa del Cliente Titular ante el Prestador Receptor.

2.2 Procedimiento de PIN de confirmación

Se denomina PIN al Número de Identificación Personal de Confirmación compuesto

por CUATRO (4) dígitos, solicitado por el Cliente Titular y generado por el ABD. Este PIN será informado al cliente a través del IVR del ABD, a excepción de los casos de imposibilidad técnica, como puede ser el servicio de tramas, numeración No Geográfica o inviabilidad de acuerdo al punto 1.5.

El PIN de confirmación es uno de los elementos que el ABD debe utilizar para validar y confirmar la solicitud de Portabilidad Numérica.

En los casos de excepción, el Prestador Receptor arbitrará los medios para la obtención del PIN.

2.2.1 El Prestador Receptor solicitará al ABD la habilitación para el envío de un PIN asociado a un número informado. Para el caso de portabilidad múltiple el PIN estará asociado a un único número de línea.

2.2.2 Generación del PIN

El ABD recibe la solicitud de habilitación de envío de PIN por parte del Prestador Receptor y realiza los siguientes controles:

- e) Que exista la línea.
- f) Que la línea no pertenezca al Prestador Receptor.
- g) Que no exista un trámite de Portabilidad Numérica ya iniciado para la línea.
- h) Que la línea no posea un PIN vigente.
- i) Verificar que la línea no haya tenido una portación en los últimos 30 días.

En caso de que, al menos uno de los controles no sea satisfactorio, el ABD informa mediante la aplicación al PR, el o los motivos por los cuales no se ha podido generar el PIN para la línea solicitada.

Si los controles son satisfactorios, el ABD informa la viabilidad del trámite al Prestador Receptor y al Cliente Titular, el cual también podrá informarse llamando al IVR del ABD, y éste verificar que el número telefónico tenga el pedido de habilitación de la línea informada por parte del Prestador Receptor. En caso de que el número informado coincida con el número de origen del Cliente Titular, el ABD informará de manera automática el PIN de 4 dígitos.

2.2.2.1 Tiempos de duración del PIN

La habilitación del PIN por parte del Prestador Receptor tendrá una duración de vigencia en el ABD de CINCO (5) días hábiles. La validez del PIN enviada por el ABD al Usuario tendrá una vigencia de CINCO (5) días hábiles.

2.2.3 Excepciones de PIN

Existen excepciones bajo las cuales el PIN es imposible de obtener:

2.2.3.1. La línea se encuentra fuera de servicio por problemas técnicos.

2.2.3.2. El número telefónico corresponde a una trama E1 y el/los ANI (Automatic Number Identification) de la trama a portar no coinciden con el ANI informado.

2.2.3.3. El número telefónico es NO GEOGRÁFICO.

En el caso de estas excepciones, el Prestador Receptor, deberá garantizar los

medios para realizar el trámite de la PNF.

La validez del PIN en estos casos también será de 5 días hábiles.

23 Ingreso de información y documentación al sistema de ABD por parte del Prestador Receptor.

El Cliente Titular, su apoderado o representante legal deberá presentar el formulario de solicitud de Portabilidad Numérica debidamente completado y firmado, así como incorporar la documentación que se requiere para cada uno de los casos de acuerdo a este numeral. El Prestador Receptor aceptará únicamente aquellos formularios de Portabilidad que cumplan con todos los requisitos y formalidades descriptas en las presentes Especificaciones.

Los datos del formulario electrónico que debe completar el Prestador Receptor son los contenidos en el punto 1.4 del presente y los siguientes datos adicionales.

- a) Código PIN (obligatorio).
- b) Casillas de verificación ("Check box") sobre la información digitalizada y adjunta a la solicitud de PNF.
- c) Solicitud de portabilidad firmada.
- d) Documento de identidad válido de cliente titular persona humana, y en caso de personas jurídicas y gobierno de su apoderado.
- e) Para personas jurídicas y gobierno el número de CUIT.
- f) Poder o acto administrativo para Gobierno. (si corresponde)
- g) Archivo anexo de números telefónicos a portar (si corresponde).

El Prestador Receptor solicita al cliente titular los datos requeridos (incluido el PIN) para completar el formulario electrónico y la documentación respaldatoria, que deberá ser digitalizada, según corresponda.

Para las portaciones múltiples más de UNA (1) línea: se solicita archivo anexo con detalles de líneas a portar.

2.3.1 Documentación digitalizada adjunta al formulario electrónico

El Prestador Receptor procede a digitalizar en formato electrónico la documentación detallada en el presente punto a fin de adjuntarla al formulario. Toda esta información es parte integrante del trámite de Portabilidad Numérica.

Para todos los casos se deberá adjuntar el formulario de solicitud de Portabilidad Numérica escaneado donde conste la firma del solicitante. Incluye, en caso de corresponder, el anexo de líneas (portaciones múltiples).

2.3.1.1 Para personas humanas:

Copia del documento válido y legal que acredite la identidad de la persona. DNI tarjeta, DNI Temporal, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para DNI tarjeta frente y reverso)

2.3.1.2 Para personas jurídicas:

- a. Documento que acredite la identidad del representante legal. DNI tarjeta, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para DNI tarjeta Frente y Reverso).

- b. Copia del poder o instrumento legal que lo faculte a contratar a nombre de la persona jurídica que solicita la PNF. La copia debe contener - Nombre de la empresa que se representa- nombre del apoderado y sus facultades- certificación por escribano público.

2.3.1.3 Cliente Titular Gobierno

- a. Documento que acredite la identidad del funcionario público solicitante. DNI tarjeta, Pasaporte Nacional Argentino. (para todo 1° y 2° hoja excepto para DNI tarjeta frente y reverso).
- b. Copia del acto administrativo que faculta al firmante de la solicitud de servicio a contratar en nombre del organismo gubernamental.

El Prestador Receptor controlará que la información contenida en el formulario firmado que se digitaliza, corresponda a la documentación presentada por el Cliente Titular.

La carga del formulario electrónico y los adjuntos digitalizados serán enviados al sistema del ABD que contará con controles de integridad, a fin que no queden campos sin completar ni archivos adjuntos faltantes.

El ABD debe informar las fechas tentativas de la portabilidad. En base a estas opciones de fechas, el Prestador Receptor podrá determinar en caso que así lo disponga, la fecha seleccionada y se lo comunica al ABD, quien debe guardar registro de la fecha definida. En caso de no seleccionar, se considerará el plazo máximo.

El ABD deberá respetar la fecha informada por el Prestador receptor verificando la validez de la misma.

El ABD generará un número único de trámite de Portabilidad Numérica que permitirá relacionarlo con el número de solicitud interna, así como indicará la fecha y hora de inicio del trámite. A partir de la generación del número de trámite de Portabilidad Numérica se considera iniciado el trámite de PNF a los efectos de los plazos involucrados.

Las solicitudes de Portabilidad Numérica recibidas por el ABD entre las 09:00 hs y 18:00 hs, de lunes a viernes, siempre que estos correspondan a días hábiles, serán procesadas e informadas al Prestador Receptor dentro del mismo día. Se entiende por ejecución al inicio del trámite de portabilidad que deberá cumplir un plazo no mayor a CINCO (5) días de acuerdo a lo estipulado en la Reglamentación. Las solicitudes recibidas fuera de este horario, se tramitarán en el primer día hábil siguiente al de su presentación.

24 Verificación de la solicitud por parte del ABD.

Cuando el ABD cuente con la información y documentación completa y haya generado el número de trámite de Portabilidad Numérica, iniciará el proceso de verificación de la información de la solicitud realizada por el Prestador Receptor.

Se realizarán sólo controles automáticos. El incumplimiento de los requisitos que se controlan automáticamente generará la cancelación del trámite de Portabilidad Numérica.

24.1 Controles automáticos del ABD

El ABD verifica en forma automática que la solicitud cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que el/los número/ estén asignados.
- b) Que el/los número/s de línea a portar corresponda al PD.
- c) Que el PIN se corresponda a la línea a portar identificada en el formulario electrónico como receptora del PIN.
- d) Que el PIN esté vigente.
- e) Que la fecha de la solicitud electrónica sea igual o posterior a la fecha de emisión del PIN.
- f) Que los datos obligatorios del formulario electrónico estén completos y sean válidos los tipos de datos cargados.
- g) Que no exista otra solicitud de PNF en curso para la/s línea/s a portar (incluye las líneas detalladas tanto en el formulario de Portabilidad Numérica como en el anexo).
- h) Existencia de los archivos adjuntos en los campos correspondientes.
- i) Que se haya cumplido el período de permanencia mínimo de 30 (Treinta) días en el Prestador Donante.
- j) Que el PIN haya sido solicitado por el Prestador Receptor que remite la solicitud de PNF.
- k) Que no existan líneas duplicadas.

El ABD tendrá un máximo de DIEZ (10) minutos en el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los casos y TREINTA (30) minutos como máximo para el resto de los casos, para realizar estos controles automáticos.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos que deberá validar el ABD en forma automática originará la cancelación de la solicitud de Portabilidad Numérica, dando por finalizado el proceso de Portabilidad Numérica respectivo. El ABD notificará únicamente al Prestador Receptor esta cancelación indicando el motivo correspondiente. Este trámite cancelado estará disponible en el Prestador Receptor para que pueda enmendarlo en caso de ser factible y generar nuevamente la solicitud.

Cuando se trate de una Portabilidad Numérica múltiple, si se observara que una o más líneas no cumpliera/n con la totalidad de los controles automáticos del ABD anteriormente definidos, se cancelará la totalidad de la solicitud. El ABD solo cobrará por la cantidad efectiva de las líneas que no cumplieron dichos controles automáticos.

25 Comunicación de resultados

Una vez terminados los controles automáticos, y en caso que la solicitud sea aceptada, el ABD notificará y remitirá la información y documentación al Prestador Donante e informará al Prestador Receptor. En caso que la solicitud sea rechazada, éste último notificará al Prestador Receptor las causas del rechazo.

26 Causas de rechazo por parte del Prestador Donante

El Prestador Donante únicamente podrá rechazar una solicitud de Portabilidad Numérica cuando:

- a) Los números no pertenezcan al Prestador Donante (en caso que el ABD no lo

- haya detectado será pasible de penalización).
- b) Los datos contenidos en la solicitud de Portabilidad Numérica sean incorrectos, incompletos o no legibles.
 - c) Las líneas a portar informadas en el formulario firmado por el Cliente Titular no coincidan con las líneas informadas en el formulario electrónico (ABD)
 - d) El solicitante no haya cumplido el período de permanencia mínimo de 30 (treinta) días en el Prestador Receptor (control ABD).
 - e) El nombre y apellido, tipo y número de documento que acredita la identidad del cliente titular no coincidan con lo informado en el formulario.
 - f) El nombre y apellido, tipo y número de documento del apoderado, representante legal o funcionario de gobierno no coincidan con el registrado en la documentación presentada en el trámite.
 - g) Las líneas a portar no se encuentren activas al inicio del trámite de Portabilidad Numérica.
 - h) Las líneas a portar no se encuentren asignadas al Cliente Titular.

El Prestador Donante deberá especificar y acreditar la causa de rechazo en forma electrónica al ABD.

En el caso de Cliente Titular persona humana, Jurídica y Organismo de Gobierno el Prestador Donante tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para responder desde la fecha y hora de envío del ABD de la solicitud de PNF en cuestión.

No es causal de rechazo por parte del Prestador Donante la suspensión o la baja de la línea que se efectúe con fecha posterior al inicio del trámite de portación.

Cuando se trate de una Portabilidad Numérica múltiple, si se observara que una o más líneas no cumpliera/n con la totalidad de los controles del Prestador Donante se rechazará el trámite.

En caso que el Prestador Donante acepte la Portabilidad Numérica o no la rechace cumplido el tiempo, el ABD tendrá un plazo máximo de DIEZ (10) minutos para notificar a ambos prestadores que la Portabilidad Numérica está lista para ser programada.

En caso de rechazo, el Prestador Donante deberá detallar al ABD las causas de no cumplimiento especificando qué ítems de la cláusula 2.6 son motivo de rechazo, y éste a su vez lo detallará al Prestador Receptor.

27 Validación del rechazo del Prestador Donante por parte del ABD

El ABD deberá informar al Prestador Receptor y al Prestador Donante, en el plazo de CINCO (5) minutos.

El Prestador Receptor deberá informar al Cliente Titular las causas de rechazo de su Solicitud de Portabilidad.

28 Solicitud de Portabilidad Numérica a programar.

Se realiza a pedido del Cliente Titular dentro de los próximos 15 (quince) días por ventana de cambio y el receptor elige la fecha en el momento de la selección. La fecha, por defecto, es la siguiente ventana de cambio.

El ABD deberá notificar simultáneamente al Prestador Donante y al Prestador Receptor que la solicitud de Portabilidad Numérica está lista para ser programada.

2.9 Cancelación por parte del Cliente Titular

Una solicitud de Portabilidad sólo podrá cancelarse a pedido del Cliente Titular ante el Prestador Receptor dentro de los 5 días de iniciada. .

2.10 Generación de la información de números a portarse.

El ABD deberá generar la información diaria de números a portarse y ponerla a disposición para su acceso y descarga vía electrónica NUEVE (9) horas antes del inicio de la ventana de cambio acorde a lo definido en las Especificaciones Técnicas de Sistemas.

Dicho archivo denominado “Nuevos Números Portados” contendrá todos los números a ser portados en la siguiente ventana de cambio.

Adicionalmente se generarán los demás archivos/bases de datos requeridos tal como se definen en las Especificaciones Técnicas de Sistemas. Esto incluye las devoluciones de numeración y reversiones de Portabilidad Numérica.

2.11 Obligación de obtener la información de Números Portados

Es obligación de todos los Prestadores de Servicios Portables obtener diariamente la actualización del archivo “Nuevos Números Portados” del ABD antes del inicio de cada ventana de cambio, para cumplimentar lo dispuesto en el Régimen de Portabilidad.

2.12 Horario en que se ejecutará la Portabilidad Numérica.

Los Prestadores de Servicios Portables tendrán la responsabilidad de actualizar su infraestructura para iniciar la ejecución de la Portabilidad la cual se realizará sólo en días hábiles en horario de menor tráfico de la red. El ABD deberá configurar la cantidad y los horarios de ventanas de cambio a solicitud de los PSP .

2.13 Deber de informar la portación de líneas intervenidas por orden judicial.

En el caso que la solicitud de Portabilidad Numérica recaiga sobre una línea intervenida por orden judicial a través de la Dirección de Observaciones Judiciales dependiente de la Secretaría de Inteligencia u organismo que lo reemplace, el Prestador Donante deberá notificar a esa última, dicha circunstancia cuando reciba la notificación del ABD que la solicitud está lista para ser programada. Ello, con la finalidad de que la Dirección de Observaciones Judiciales notifique la orden de intervención al Prestador Receptor en forma previa a la efectiva portación del número.

3 PROCESO DE RETORNO DE NÚMEROS AL PRESTADOR ASIGNATARIO

3.1 Proceso de retorno de número.

Cuando un Cliente Titular de un Número Portado cancele el servicio, cambie el número o sea dado de baja por el Prestador Receptor, será responsabilidad del Prestador Receptor regresar dicho número al Prestador asignatario de la numeración, de conformidad con el proceso descrito a continuación:

3.1.1 Envío Prestador Receptor al ABD.

El Prestador Receptor, deberá enviar al ABD en un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos posteriores a la cancelación del servicio, cambio del número o baja por el Prestador Receptor, un archivo electrónico con la información de los números que serán eliminados de la Base de Datos Centralizada.

3.1.2 Verificación ABD

El ABD verificará que el Prestador Receptor que solicita la eliminación del número de la Base de Datos Centralizada, es en efecto el último Prestador que le prestó servicios a ese número.

3.1.3 Generación de archivo de información.

El ABD deberá generar el archivo correspondiente con la información diaria de eliminación de Números Portados que regresan al Prestador Asignatario que será informada en forma semanal a todos los Prestadores, para su acceso y descarga vía electrónica.

El Prestador Receptor enviará semanalmente la información de los números que retornan al Prestador Asignatario.

4. PROCESO DE REVERSIÓN DE LA PORTABILIDAD NUMÉRICA.

4.1. Inicio del proceso de reversión.

El Cliente Titular podrá solicitar la reversión de su/s línea/s en caso que hubiese/n sido portada/s sin su consentimiento. El Cliente Titular se presenta ante el Prestador Donante del último trámite de Portabilidad Numérica de la/s línea/s. Mediante un formulario de reversión que contendrá la información de las líneas a revertir y una declaración jurada firmada por el solicitante que se digitalizará y enviará al ABD conjuntamente con el formulario, el Cliente Titular expresará desconocer el trámite de PNF en su totalidad o bien en forma parcial para un conjunto de líneas incluidas en el trámite original de PNF.

El formulario de solicitud de reversión de la Portabilidad Numérica deberá contener la siguiente información:

- a) Identificación si es persona humana, jurídica u organismo de gobierno.
- b) Identificación del Cliente Titular, tal como figura en el documento válido. Podrá figurar primer nombre y primer apellido como figura en el DNI.
 - Para persona física: nombre, apellido, tipo y número de documento.
 - Para gobierno y empresas: copia del instrumento que faculta al firmante de la solicitud de servicio a contratar en nombre del organismo y tipo y número de documento del apoderado/habilitado (DNI tarjeta; Pasaporte Nacional Argentino).
- c) Número de solicitud de reversión.

- d) Fecha de solicitud, se incluirá en forma automática dicha fecha y hora.
- e) Casilla de verificación indicando si se trata de una reversión completa o parcial.
- f) El o los números de línea/s a ser revertidos, previendo hasta un total de CINCO (5) líneas en el formulario de solicitud y, si supera dicha cantidad, en un archivo adjunto.
- g) Prestador Donante (operador previo a la última Portabilidad Numérica a revertir).
- h) Prestador Receptor (operador luego de la última Portabilidad Numérica a revertir).
- i) Teléfono de contacto alternativo (no obligatorio).
- j) Dirección de correo electrónico (no obligatorio).
- k) Total de líneas a revertir.
- l) Casillas de verificación (check box) sobre la información digitalizada y adjunta a la solicitud de PNM:
 - i) Solicitud firmada.
 - ii) Declaración jurada.
 - iii) Archivo anexo de líneas (si corresponde)

El formulario de reversión deberá además contener las leyendas de términos y condiciones específicas para reversión.

42 Procedencia de la reversión.

Proceso de reversión de la Portabilidad Numérica, casos contemplados:

- a) El último Prestador Donante (Prestador Donante del último trámite de Portabilidad Numérica de la/s línea/s) recibe la solicitud de reversión del Cliente Titular y la remite al ABD, quien, de superarse los controles automáticos del punto 4.3, se la enviará al Prestador Receptor a los efectos que indique si el trámite de reversión supera los controles que se detallan en el punto 4.3. El Prestador Receptor deberá informar en un plazo máximo de 1 (uno) día hábil, contabilizados desde el envío del trámite del ABD al Prestador Receptor.
 En el caso de que los controles efectuados por el Prestador Receptor hayan sido superados, se aceptará el trámite de reversión y se comunicará al ABD. En caso de que el Prestador Receptor no contestara en el plazo de 1 día hábil, el ABD dará por aceptado tácitamente el trámite de reversión.
 En caso de que no corresponda dar lugar a la reversión se notificarán al ABD que la reversión no es procedente. Para ambos casos, el ABD verificará la procedencia del rechazo de la reversión y notificará al Prestador Donante y este último al Cliente Titular.
- b) Exista común acuerdo entre el Cliente Titular, el Prestador Donante y el Prestador Receptor y dicho acuerdo sea notificado de manera conjunta al ABD, o,
- c) Ante mandamiento de autoridad administrativa o judicial competente, el ABD deberá notificar a las partes involucradas la primera ventana disponible en la cuál será ejecutado, sin la necesidad de realizar un trámite de reversión.

43 Controles

El ABD controlará en forma automática:

- a) Que no exista un trámite en curso de reversión de PNF para los números a revertir.
- b) Que el trámite de PNF existió, haya sido finalizado y contuvo las líneas a revertir.
- c) Que el Prestador que inicia el trámite de reversión sea el Prestador Donante.
- d) Que existan los archivos adjuntos.
- e) Que la línea sobre la que se solicita reversión no se encuentre en el Prestador Donante actualmente.

El tiempo máximo que tendrá el ABD para realizar estos controles es de DIEZ (10) minutos para el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los casos y de TREINTA (30) minutos como máximo para el CIEN POR CIENTO (100 %) de los casos.

El Prestador Receptor controlará:

Que los datos del formulario electrónico coincidan con el formulario firmado por el Cliente Titular según corresponda.

- a) Que el nombre y apellido completo, tipo y número del documento que acredita la identidad del cliente titular enviado en copia digitalizada coincida con los datos cargados en el formulario electrónico y firmado.
- b) Que los archivos adjuntos sean legibles.

El costo de un trámite de cancelación de la reversión será similar al de una cancelación manual del ABD y el costo de rechazo de una reversión será similar al de un rechazo.

4.4. Proceso de reversión.

Una vez que se haya configurado alguno de los supuestos establecidos en el Inciso 4.2, y los controles del ABD resulten correctos, éste incluirá el o los números involucrados en el proceso de reversión en el archivo al que se refiere el numeral 2.10, que esté más próximo a generarse, con máxima prioridad.

En caso de no ser procedente la reversión, el ABD notificará a ambos prestadores y el Prestador Donante comunicará al Cliente Titular la imposibilidad de su realización.

5 ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS (ABD)

5.1 Servicios del ABD

El ABD estará obligado a prestar a los Prestadores de Servicios Portables, cuando menos los siguientes servicios:

- a) Servicios relacionados con el Proceso de Portabilidad Numérica;
- b) Tramitación de una solicitud de Portabilidad Numérica;
- c) Verificación automática de la solicitud y los documentos exigidos;
- d) Generación y actualización de los archivos electrónicos relativos al Proceso de Portabilidad Numérica;
- f) Retorno de Números

g) Reversión de Portabilidad Numérica;

El ABD estará obligado a brindar a los prestadores de servicios no portables, en forma gratuita, el servicio de información por consulta a la Base de Datos Centralizada y todos los servicios relacionados a quienes adhieran al sistema de consulta de todas llamadas (ACQ).

52 Servicios relacionados con la descarga de información del ABD.

Lo anterior sin perjuicio de que el ABD se encuentre obligado a cumplir con los requerimientos establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Portabilidad Numérica, las Especificaciones Técnicas, las presentes especificaciones, otras disposiciones administrativas de carácter general aplicables y demás términos y condiciones que se establezcan y en el Pliego de selección.

53 Confidencialidad de la información.

El ABD no podrá comercializar, ni divulgar, ni compartir, ni utilizar la información contenida en las bases de datos que opere, para fines distintos a los establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Portabilidad Numérica y las presentes Especificaciones.

54 Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD

Los Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD que se formalicen entre los Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones con el ABD deberán versar al menos sobre los siguientes puntos:

- a) Interfaces y enlaces.
- b) Sistemas para ejecutar el Proceso de Portabilidad Numérica.
- c) Servicio de atención y soporte.
- d) Base de Datos Centralizada.
- e) Base de Datos Histórica de la Portabilidad.
- f) Niveles de calidad y disponibilidad.
- g) Mecanismos de seguridad.
- h) Confidencialidad de la información.
- i) Causales de resolución y terminación anticipada.
- j) Vigencia de la prestación del servicio del ABD
- k) Penalidades contractuales.
- l) Mecanismos de pago.
- m) Garantías.

5.5. BASE DE DATOS CENTRALIZADA

El ABD deberá arbitrar los medios para que la información de los Números Portados y su correspondiente Prestador esté disponible en forma gratuita, las VEINTICUATRO (24) horas los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año.

6 MECANISMOS DE PAGO.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente numeral, en caso de que los

Prestadores de Servicios Portables acuerden establecer mecanismos de pago diferentes a los aquí definidos, prevalecerá lo dispuesto en el Anexo X.

Los precios ofrecidos estarán expresados en pesos (en números y letras), netos del impuesto al Valor Agregado para los siguientes ítems:

- a) Trámite de una solicitud de Portabilidad Numérica exitosa
- b) Trámite de rechazo de una solicitud de Portabilidad Numérica por parte del Prestador Donante
- c) Trámite de reversión de la Portabilidad Numérica

El ABD facturará sus servicios según los siguientes criterios:

- a) Trámite de una solicitud de Portabilidad Numérica exitosa: será facturado al Prestador Receptor que ingresó la solicitud.
- b) Cancelación por el control automático del ABD: serán facturados al Prestador Receptor que ingresó la solicitud cancelada. El pago de la cancelación será del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del precio del trámite de Portabilidad Numérica exitosa.
- c) PIN: la generación del mismo será sin cargo.
- d) Verificación de rechazo por parte del Prestador Donante: Los rechazos serán facturados al Prestador Receptor. En el caso que el ABD considere que el rechazo del Prestador Donante es improcedente, dicha transacción será facturada al Prestador Donante.
- e) El precio del rechazo deberá ser, como mínimo, el doble del precio del trámite de portación exitosa.
- f) Reversión de Portabilidad Numérica: Si se verifica que se realizó una portación sin el consentimiento del Cliente Titular, dicho trámite será facturado al Prestador Receptor.

Los Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones serán responsables de abonar los costos de sus respectivos enlaces con el ABD.

7. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Los plazos y condiciones establecidas en las presentes especificaciones no serán exigibles cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

8. DEFINICIONES.

Administrador de la Base de Datos: es la empresa administradora de la Base de Datos Centralizada y verificadora del Proceso de Portabilidad Numérica, contratada por los Prestadores de Servicios Portables.

Área Local: zona geográfica de prestación del Servicio de Telefonía Fija en la cual el tráfico del Prestador se cursa sin un prefijo de acceso al servicio de larga distancia —nacional e internacional— independientemente de que dicho tráfico se origine o termine en su red de telecomunicaciones, alámbrica o inalámbrica y por el que cobra un precio o tarifa independiente de la distancia.

Autoridad de Aplicación: es el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ENACOM.

Base de Datos Centralizada: base de datos que contiene la totalidad de los Números Portados. La titularidad de dicha información corresponde a la Autoridad Regulatoria.

Base de Datos Operativa: base de datos de cada Prestador de Servicios Portables y de aquellos que adhieran al sistema que contiene la información necesaria para el enrutamiento de comunicaciones hacia Números Portados y que se actualiza periódicamente mediante consultas a la Base de Datos Centralizada.

COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMÉRICA (COPON): es el comité integrado por representantes de los prestadores de servicios portables móvil; por prestadores de telefonía fija con al menos 2% de la numeración asignada del total y por entidades que representen a prestadores de telefonía fija con numeración asignada. El COPON seleccionará al Administrador de la Base de Datos Centralizada, coordinará y supervisará el proceso de implementación y funcionamiento de la Portabilidad Numérica.

Número Portado: número asignado por un Prestador a un Cliente Titular, quien lo mantiene cuando cambia de Prestador.

Portabilidad Numérica: es la capacidad que permite al Cliente Titular cambiar de Prestador de Servicios Portables, conservando su número, dentro de la misma Área Local, de conformidad con las disposiciones del Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Prestador: es un licenciataria de servicios de las TIC.

Prestador Donante: Prestador de Servicios Portables desde el cual es transferido un número determinado como resultado del Proceso de Portabilidad Numérica.

Prestador Receptor: Prestador de Servicios Portables hacia el cual es transferido un número determinado como resultado del Proceso de Portabilidad Numérica.

Proceso de Portabilidad Numérica: es el conjunto de acciones realizadas por el Usuario Titular, el Prestador Donante, el Prestador Receptor y el Administrador de la Base de Datos que permite que el primero cambie de Prestador de Servicios Portables conservando su número.

Servicios portables: son los Servicios de Telefonía Móvil (STM), de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC), de Comunicaciones Personales (PCS), Servicio de Comunicaciones Móviles Avanzadas (SCMA) de Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE), y Servicios de Telefonía Fija (STF) con numeración asignada.

Telecomunicaciones: toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

Usuario: es toda persona física o jurídica que utiliza los servicios de Telecomunicaciones.

Cliente Titular: persona física o jurídica vinculada contractualmente con un Prestador, a los fines de la prestación de los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PIN: Número de identificación personal de confirmación generado por el ABD por requerimiento expreso del Prestador Receptor y notificado en forma inmediata al Cliente Titular solicitante de la Portabilidad Numérica, a través de un mensaje corto – SMS- a clientes titulares de los Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) y, a través de un IVR a clientes titulares del Servicio de Telefonía Fija (STF).

Horario hábil: se considera desde las 9 a 18 horas.

Prestador Asignatario: prestador al que originalmente la autoridad regulatoria le asignó la numeración

9. ACRÓNIMOS.

STF: Servicios de Telefonía Fija

STM: Servicios de Telefonía Móvil

SRMC: Servicios de Radiocomunicaciones Móvil Celular

PCS: Servicios de Comunicaciones Personales

SRCE: Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces

PD: Prestador Donante

PR: Prestador Receptor

ABD: Administrador de Base de Datos de Portabilidad

PNF: Portabilidad Numérica FIJA

BDC: Base de Datos Centralizada de la Portabilidad Numérica

BDO: Base de Datos Operativa de Portabilidad

COPON: Comité de Portabilidad Numérica

PFNN: Plan Fundamental de Numeración Nacional

RPN: Reversión Portabilidad Numérica

SFTP: Secure File Transfer Protocol (Transferencia Segura de Archivos)

ANEXO VIII

ESPECIFICACIONES DE SISTEMAS

INDICE

1. Condiciones Técnicas, Administrativas y Operativas Necesarias en Solución para la Administración de Portabilidad Numérica.
 - 1.1. Condiciones Técnicas
 - 1.2. Condiciones Operativas
 - 1.2.1. Gestión Operativa
 - 1.2.1.1. Administración, monitoreo, mantenimiento y control de calidad del sistema
 - 1.2.1.2. Definición de indicadores claves de desempeño (KPI) e indicadores claves de calidad (KQI).
 - 1.2.1.3. Monitoreo de errores.
 - 1.2.1.4. Helpdesk (soporte)
 - 1.2.1.5. Backup y recuperación de información
 - 1.2.1.6. Disponibilidad
 - 1.2.2. Seguridad
 - 1.2.2.1. Políticas de identificación ante el sistema
 - 1.2.2.2. Seguridad en canales de comunicación
 - 1.2.2.3. Seguridad en las transacciones entre al ABD y proveedores.
 - 1.2.2.4. Seguridad de la Infraestructura del ABD
 - 1.2.2.5. Sistema de Prevención y detección de código malicioso.
 - 1.2.2.6. Control de acceso al Sistema de Intercambio de Información y al ABD
 - 1.2.2.7. Control de acceso al Sistema de Respaldo
 - 1.2.2.8. Premisas en la Creación del Ambiente
 - 1.2.2.9. Control de Cambios a Programas
 - 1.2.2.10. Manejo de usuarios
 - 1.2.2.11. Auditoria, Trazabilidad y Manejo de Incidentes
 - 1.2.2.12. Gestión de continuidad de la operación
 - 1.2.2.13. Gestión de Vulnerabilidades y Pruebas de Intrusión.
 - 1.2.3. Generación de Reportes para Autoridad de Aplicación y organismos de control autorizados
 - 1.2.3.1. Solución de problemas a usuarios: Herramienta para el seguimiento a usuarios
 - 1.2.3.2. Generación de reportes referidos a los especificados en la Resolución MINMOD N° 203/18.
 - 1.2.3.3. Procedimientos técnicos para asegurar el cumplimiento de la regulación.
 - 1.2.4. Auditoria
 - 1.2.5. Proceso de portación
 - 1.3. Plan de Implementación y Testing
 - 1.3.1. Implementación y puesta en operación
 - 1.3.2. Pruebas
 - 1.3.3. Aceptación del sistema

1. Condiciones Técnicas, Administrativas y Operativas Necesarias en Solución para la Administración de Portabilidad Numérica.

1.1. Condiciones Técnicas

El Oferente deberá describir de forma amplia y detallada la propuesta de requerimientos técnicos. En caso de existir información que pudiera ser relevante de manera enunciativa mas no limitativa, versiones, funciones, servicios, sistemas operativos, protocolos, equipos, sistemas de seguridad, medios de comunicación, deberá ser incluida y referenciada con claridad.

Requerimientos generales.

El Oferente deberá contar con la infraestructura que le permita cumplir con el conjunto de procesos que se requieren para la implementación efectiva de la Portabilidad Numérica y que, a la vez, soporte las necesidades de todos y cada uno de los Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones, sin que la solución propuesta los obligue a adquirir del Oferente programas de software o equipos adicionales.

1.1.1. Arquitectura de una solución para la administración de números portados

El Oferente presentará una propuesta de arquitectura tanto de hardware como de software que cumpla con las condiciones técnicas, operativas y administrativas expuestas a lo largo del presente.

1.1.2. Arquitectura de software

El Oferente deberá ofrecer una solución técnica con una arquitectura abierta y robusta que cumpla, como mínimo, con las siguientes características, las cuales serán extensivas a los sistemas operativos utilizados:

1. Altamente disponible
2. Escalable
3. Confiable
4. Segura
5. Capaz de soportar procesos concurrentes con un desempeño óptimo

El Oferente proporcionará los diagramas que describan detalladamente la arquitectura de software interna de la solución y los protocolos que soportan sus interfaces externas, necesarias para interconectar la solución técnica ofrecida por el ABD con los PRESTADORES.

1.1.3. Arquitectura de hardware

El Oferente deberá ofrecer una solución técnica con una arquitectura robusta que cumpla, como mínimo, con las siguientes características:

1. Altamente disponible.
2. Escalable
3. Confiable
4. Segura
5. Concurrente

6. Performance
7. Redundancia física en locaciones geográficas diferentes.

El Oferente proporcionará los diagramas que considere necesarios para describir detalladamente la arquitectura de hardware necesaria para sustentar el sistema de información principal y el sistema de respaldo, incluyendo funcionalidades de backup de información, complementado con descripción funcional y especificaciones técnicas detalladas de los componentes de hardware. Asimismo, el oferente proporcionará los diagramas que describan detalladamente la arquitectura de hardware necesaria para interconectar la solución técnica ofrecida por el ABD con los proveedores de redes y servicios.

1.1.4. Sistema de Intercambio de Información

1.1.4.1. Características

El Oferente ofrecerá una solución técnica que cuente, como mínimo con las siguientes características:

1. Arquitectura abierta
2. Sistema transaccional
3. Alta disponibilidad y desempeño
4. Confiabilidad
5. Escalabilidad
6. Extensibilidad
7. Flexibilidad
8. Altamente gestionable
9. Altamente seguro
10. Actualizable en el tiempo, sin afectar la disponibilidad, confiabilidad del sistema ni los costos.

1.1.4.2. Funcionalidades

El Oferente ofrecerá una solución técnica en donde el Sistema de Intercambio de Información, bajo un esquema transaccional, cuente como mínimo con las siguientes funcionalidades:

- a) Gestión de: solicitud, reversión, cancelaciones, rechazos y retorno y solicitud de PIN para la portación de número a partir de un conjunto de reglas de negocio y procedimientos definidos en las Especificaciones Operativas adjuntas al actual RFP.
- b) Definición, procesamiento y gestión de mensajes.
- c) Definición, diseño de procedimientos y gestión de Reglas de negocio. Definición y gestión de un sistema de administración de transacciones que permitan satisfacer la demanda de solicitudes de portabilidad del mercado y una adecuada gestión y ejecución de los procesos asociados, en los plazos y condiciones estipuladas en la Resolución MIN MOD N° 401/18. La fecha de la ventana de cambio se establecerá en función de las capacidades disponibles.
- d) Actualización y mantenimiento de la base de datos de referencia.
- e) Gestión de notificación y de actualización y distribución de información de enrutamiento en servidores SFTP.

- f) Generación de reportes.
- g) Funciones de auditoría.
- h) Control de calidad y vigilancia del sistema
- i) Control y vigilancia de los procesos mediante la supervisión de tiempos y la gestión de incumplimientos.
- j) Revisión de la integridad de la información almacenada
- k) Gestión de fallas y errores
- l) Respaldo de información y recuperación de desastres

1.1.4.3. Capacidades y Restricciones

1- El Prestador Receptor consultará al ABD las fechas de portabilidad disponibles

- a. El ABD deberá considerar las ventanas de mantenimiento en donde no exista posibilidad de portabilidad.
- b. La programación se realizará a nivel solicitud.
- c. El ABD deberá considerar el tiempo necesario para la disponibilidad del archivo de nuevos números portados.
- d. El plazo para la portación no deberá ser mayor a 24 horas para la móvil y a 5 días hábiles para la fija, ni menor al tiempo necesario del proceso de aprobación de la solicitud por el donante y el ABD.

2- El ABD recibe en el formulario de portabilidad, la fecha acordada entre el Prestador Receptor y el Cliente Titular, en este momento se reserva y compromete la fecha.

3- Ante cancelación de solicitudes de portabilidad por parte del ABD, se libera la reserva de fecha y se notifica a los Prestadores involucrados.

4- Al momento de la aprobación de la solicitud, el ABD enviará la notificación al prestador receptor incluyendo la fecha de portación previamente reservada, y posibles nuevas fechas disponibles en caso de requerir reprogramación (de acuerdo a la lógica indicada en el punto 1). Estas fechas no podrán exceder los tiempos regulados del proceso de portabilidad. El Prestador Receptor informa al ABD la fecha de cambio en la siguiente ventana.

5- Una vez aceptada la reversión el ABD informará los cambios (reversión) en el "Archivo Nuevos Números Portados" correspondiente a la ventana de Portaciones más próxima.

1.1.5. Bases de datos de la portabilidad

La solución técnica que ofrezca el Oferente debe contar con un recurso robusto de base de datos de última generación, con las siguientes características y funcionalidades:

1.1.5.1. Características

El Oferente debe ofrecer una solución técnica que cuente, como mínimo, con las siguientes características:

- a) Alta capacidad y desempeño
- b) Alta disponibilidad
- c) Confiabilidad
- d) Escalabilidad

- e) Extensibilidad
- f) Flexibilidad
- g) Mecanismos robustos de acceso
- h) Múltiples operaciones simultáneas sobre la base de datos
- i) Altamente gestionable
- j) Altamente segura
- k) Actualizable en el tiempo, sin afectar la disponibilidad, confiabilidad del sistema ni los costos
- l) Exportable a otro sistema manejador de base de datos

1.1.5.2. Funcionalidades

El Oferente ofrecerá una solución técnica en la cual la base de datos centralizada (BDC) tenga la funcionalidad necesaria que, como mínimo,, almacene los siguientes tipos de información:

- a) Información de enrutamiento a números portados.
- b) Información de números en proceso de portación.
- c) Información de números portados, solicitudes canceladas y numeración en proceso de devolución/liberación.
- d) Documentación complementaria a los procesos de portación de número.
- e) Reglas de negocio relacionadas con los procesos transaccionales del Sistema de Intercambio de Información (clearinghouse).
- f) Histórico de portaciones.
- g) Cola de mensajes relacionados con los procesos transaccionales del Sistema de Intercambio de Información clearinghouse.
- h) Información derivada de los procesos de portación Información de supervisión y monitoreo del sistema.
- i) Número de Identificación Personal de Confirmación (PIN): Registro de PINs y
- j) Administración de registros históricos de PINs.

1.1.5.3. Configuración de la base de datos centralizada

El Oferente en su proceso de diseño de una base de datos centralizada (BDC) deberá tener en cuenta, como mínimo, la implementación de las siguientes bases de datos y archivos:

Base de Datos Histórica: deberá contener toda la información de las transacciones entre el ABD y los proveedores de redes y servicios. El Oferente debe ofrecer las funcionalidades necesarias para facilitar la consulta en línea por parte de los Prestadores respecto de la información contenida en la Base de Datos correspondiente, al menos a un año anterior disponible a la fecha de consulta y en cualquier caso, mantener el registro histórico de solicitudes de portación y números portados, así como las facilidades para el acceso a los mismos, por un período no inferior a los 5 años (modificable dependiendo de pautas legales) que le fueran aplicables.

Se aclara que el período de disponibilidad de la información a partir del inicio de operación del ABD y hasta que el mismo cumpla dos años en funcionamiento, se reduce al período de operación efectivo y no a los dos años establecidos. A partir del cumplimiento de los dos años de operación aplicará el requisito establecido en el

primer párrafo.

Base de Datos Administrativa: Base de datos que contiene la información de todas las gestiones administrativas en curso. El Oferente deberá disponer de mecanismos de consulta mediante los cuales se pueda obtener información relacionada con las gestiones administrativas en curso.

Base de Datos Centralizada de Portabilidad: Base de datos que contiene únicamente la información de todos los números que han sido portados en la red, junto con su correspondiente información de prestador. Esta base de datos se actualizará al final de cada ventana de cambio y servirá como referencia para la creación del archivo Nuevos Números Portados, que los prestadores utilizarán para actualizar sus Bases de Datos Operativas -BDO-, así como para todas aquellos procesos de sincronización entre ABD y BDOs. El Oferente deberá disponer de mecanismos de consulta mediante los cuales se pueda obtener información relacionada con los números portados disponible para todos los licenciarios de telecomunicaciones y otros prestadores que requieran la información. Esta base de datos no cuenta con información de clientes, documentación, formularios, etc.

Archivo Nuevos Números Portados: archivo que contiene los números a ser portados en la próxima ventana, junto con su información de enrutamiento y deberá ser generado y publicado por el ABD. El ABD generará el archivo teniendo en cuenta la fecha y hora en las que se realizará la ventana de cambio y deberá ponerlo a disposición de cada uno de los Prestadores que lo requieran en el sitio SFTP definido por el ABD.

Base de Datos de PINs de Confirmación: esta Base de Datos llevará el registro de los PINs de confirmación generados y su periodo de vigencia correspondiente, los cuales se mantendrán almacenados por un lapso mínimo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de su generación.

Archivo de números portados que fueron dados de baja: Archivo que contiene los números que deben ser retornados al proveedor asignatario de la numeración como consecuencia de que un Cliente Titular de un Número Portado cancele el servicio con el Prestador Receptor, cambie de número, o sea dado de baja por el Prestador Receptor sin realizar una nueva Solicitud de Portación. El ABD generará el archivo cada día hábil y deberá ponerlo a disposición de los Prestadores.

Base de Datos de Documentación: esta Base de Datos almacenará información documental complementaria a la solicitud de portación durante al menos los doce (12) meses posteriores a la finalización del proceso de portación. El Oferente deberá establecer un procedimiento adicional para el acceso a la información con posterioridad a los doce meses previstos, teniendo en cuenta lo establecido en el Punto 3.2.1.5 del presente documento, relativo a “Backup y recuperación de información”.

Archivo de ocurrencias (log file): este archivo de datos contendrá toda ocurrencia,

incidencia y cualquier evento ocurrido en la base de datos, los archivos, el Sistema de Intercambio de Información y todos los sistemas implementados por el ABD para el proceso de portación, realizados por los proveedores de redes y servicios, y el ABD, en cualquier etapa del proceso de portación. El archivo tendrá características de sólo lectura y no podrá ser modificado.

Archivo de Notificación Fin de Portabilidad: archivo creado a partir del archivo de nuevos portados, junto con su información de fecha y hora de aplicación de la portabilidad y un código de estado de la misma. Este archivo será enviado al ABD hasta 12hs (dato configurable) posteriores al inicio de la ventana de portación. Esta información será entregada por todos los prestadores alcanzados por la portabilidad numérica móvil y fija, como mínimo semanalmente. Es responsabilidad del ABD cargar en sus bases el resultado de la portabilidad inmediatamente después de recibir el archivo de notificaciones.

Sistema Automático de Verificación (SAV)

El oferente, deberá describir en su propuesta el diseño de un Sistema Automático de Verificación, teniendo en cuenta la siguiente funcionalidad:

Validar cada solicitud de portación de acuerdo a lo especificado en el Anexo de Especificaciones Operativas.

Generar, almacenar y notificar el correspondiente PIN de confirmación, a solicitud de un prestador de servicios portable.

Proveer la infraestructura y funcionalidades necesarias para recibir las solicitudes de PIN de confirmación por parte de los prestadores receptores a través del Sistema de Intercambio de Información.

Generar y notificar el PIN de confirmación a través de los medios descritos en los anexos VII, enviado por el Prestador Donante, a solicitud del ABD. El Oferente presentará su propuesta para asegurar que la gestión de solicitud de envío de PIN según corresponda, fue realizada.

Tiempo de vigencia, validez o vida de los PIN: La vigencia del PIN deberá ser configurable en cantidad de horas hábiles.

1.1.6. Servicios de Notificación y Consultas

- a) El ABD deberá proveer servicios de consultas que permitan conocer el estado de una solicitud de portabilidad, como así también el estado de una solicitud de PIN.
- b) El ABD deberá proveer servicios por suscripción para notificación ante cambios de estados de las solicitudes.

1.1.7. Interfaces con la solución para interactuar con el ABD

El Oferente deberá ofrecer, como mínimo, las siguientes interfaces estandarizadas:

- a) Vía web: interfaz Web GUI utilizando HTTPS en complemento con SSL.
- b) Transferencia basada en archivos: FTP (one-way SFTP) utilizando VPN o protocolo SSH.

- c) Transferencia basada en transacciones: Web Services, XML encapsulado en SOAP, REST y HTTPS.
- d) Mensajería

1.1.8. Entradas a la solución para interactuar con el ABD.

Para efectos de diseño y dimensionamiento de la solución técnica, el Oferente debe identificar y especificar en su oferta el tipo de información que entra al sistema de información principal, teniendo en cuenta, como mínimo, la siguiente:

- a) Información relacionada con procesos de portación de número, cancelación de solicitudes de portación, rechazos de solicitud de portación o documentación de soporte en formato gráfico JPG o PDF, u otro formato de imagen comprimida de libre visualización que no requiera licenciamiento. Los archivos a transmitir deberán respetar una resolución de digitalización de 150 dpi como mínimo, que sea legible, y que el volumen máximo de información a ser almacenada por solicitud no supere 1,5 Mbytes. Ante caso de rechazos o reversiones de solicitudes que requieran documentación grafica, el tamaño máximo a considerar deberá ser de 2 Mbytes. Estos valores, tanto sea lo referido a tamaños y a resoluciones, deberán ser configurables. El ABD deberá rechazar las solicitudes de portación que no respeten los límites configurados.
- b) Información correspondiente a procesos de respuesta a requerimientos enviados por el ABD, como producto de procesos relacionados con solicitudes de portación de número, cancelación de solicitudes de portación, rechazos de solicitud de portación y solución de conflictos, entre otros.
- c) Solicitudes de información de tipo estadístico y auditoría.
- d) Solicitudes de soporte, establecimiento de quejas, requerimientos de información histórica, información de PIN generados y de PINs que han expirado.

1.1.9. Salidas de la solución para interactuar con el ABD

Para efectos de diseño y dimensionamiento de la solución técnica, el Oferente debe identificar y especificar el tipo de información que sale del sistema de información principal, teniendo en cuenta, como mínimo la siguiente:

- a) Información de enrutamiento de números portados.
- b) Información correspondiente a requerimientos enviados por el ABD a los prestadores, como producto del procesamiento de solicitudes de portación de número, cancelación de solicitudes de portación, rechazos de solicitud de portación y solución de conflictos, entre otros. Notificaciones de diferente índole. Ejemplo: notificaciones de disponibilidad de información de enrutamiento y situaciones de emergencia.
- c) Diferentes formatos de reportes. Ejemplo: csv, doc, txt, xls, pdf, etc.
- d) Información histórica.

1.1.10. Infraestructura de conexión entre ABD y proveedores de redes y servicios

Con el fin de asegurar el desempeño, la disponibilidad y la confiabilidad de la solución técnica, objeto de los presentes Términos de Referencia, el Oferente

proveerá los medios de conexión física necesarios para comunicar a los diferentes bloques funcionales que conforman la solución técnica del ABD, con el ancho de banda suficiente y con redundancia por medios de transmisión separados. En cuanto a la conexión física entre los proveedores y el ABD, la responsabilidad de dicha conexión es de los proveedores de redes y servicios acorde con lo especificado.

Para efectos de asegurar la conectividad entre el ABD y los proveedores de redes y servicios, el Oferente ofrecerá, cómo mínimo y con el adecuado ancho de banda y redundancia, las siguientes opciones de conectividad:

- a) Enlace Dedicado Punto a Punto
- b) VPN/MPLS
- c) VPN sobre Internet

El Oferente debe proveer todos los equipos de red de datos necesarios del lado del ABD, para la implementación de la interconexión con los proveedores de redes y servicios de acuerdo a los medios físicos soportados. Estos equipos harán parte integral de la solución del ABD y se verán afectados con las mismas condiciones de operación, mantenimiento, disponibilidad, gestión, desempeño y garantías especificados en los presentes Términos de Referencia.

1.1.11. Capacidad y desempeño de la solución para interactuar con el ABD

El Oferente en el diseño y dimensionamiento de una solución técnica deberá considerar que la infraestructura de software y hardware empleada cuente con la capacidad suficiente para satisfacer las necesidades de los proveedores de redes y servicios sin disminuir el desempeño del sistema ni degradar la calidad de los servicios prestados. Para ello, como mínimo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios de diseño:

1.1.11.1. Disponibilidad

La solución técnica objeto de los presentes Términos de Referencia, debe tener características de continuidad del servicio similares a las de un sistema de misión crítica.

La disponibilidad del SAV, el Sistema de Intercambio de Información, interfaces y demás aplicaciones deben tener una disponibilidad del NOVENTA Y NUEVE COMA NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99,99%), medida con una frecuencia semanal a partir de la fórmula que se expone a continuación:

Disponibilidad = [(Total Minutos del Período - Minutos de Interrupción No Programados)/Total Minutos del Período] x 100

En lo que corresponde a la disponibilidad de Bases de Datos y Archivos, aplicando la misma fórmula de disponibilidad y periodicidad de medición, esta será del NOVENTA Y NUEVE COMA NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99,99%).

El oferente deberá proponer una solución técnica que garantice los índices de disponibilidad especificados. Para efectos de la disponibilidad, se considerará una semana desde las 0:00:00 horas del domingo hasta las 23:59:59 horas del sábado siguiente. Las ventanas de mantenimiento preventivo que proponga el ABD se

deberá acordar y prefijar con los Prestadores. En caso de ser necesaria una ventana de mantenimiento excepcional, el tiempo que duren las ventanas de mantenimiento se deberá informar y acordar con SIETE (7) días hábiles de anticipación con el Comité de Portabilidad y no serán contabilizadas para el cálculo de disponibilidad. Toda interrupción no programada del servicio deberá ser notificada dentro de los TREINTA (30) minutos siguientes a la ocurrencia del evento.

1.1.11.2. Confiabilidad

Es obligación del Oferente asegurar que en el diseño y dimensionamiento de su propuesta, la información recibida, procesada y generada como producto de procesos es veraz y que además, las funcionalidades propias de la solución técnica, objeto de los presentes Términos de Referencia, son confiables. Para ello, el Oferente tendrá en cuenta, como mínimo, las siguientes condiciones:

- a) Una transmisión y entrega confiable de mensajes, independientemente del tipo de interfaz a través de la cual se cursen.
- b) Mecanismos que aseguren el correcto recibo, orden, registro y procesamiento de los mensajes a fin de que se asegure su integridad y se eviten pérdidas.
- c) Un correcto y continuo procesamiento de las operaciones relacionadas con la portación de números en condiciones normales.
- d) Un correcto y continuo procesamiento de las operaciones relacionadas con la portación de números durante una emergencia.
- e) Procedimientos de notificación de emergencias a los interesados, habilitación de acceso y guía para la correcta conexión al sistema de respaldo.
- f) Procedimientos de notificación restablecimiento del servicio y de reconexión al sistema de información principal.
- g) Procedimientos para asegurar una confiable recuperación total ante desastres.
- h) Procedimientos para asegurar la total restauración de la funcionalidad del Sistema de Información Central con posterioridad a un desastre.
- i) Procedimientos de auditoría para asegurar la integridad y confiabilidad de la información.

1.1.11.3. Escalabilidad

El sistema propuesto deberá dimensionarse, asegurando su escalabilidad, a fin de que, en caso de incrementarse la demanda de servicios, la capacidad sea incrementada eficientemente de tal manera que se garantice el cumplimiento de los parámetros de disponibilidad, desempeño, confiabilidad y calidad del servicio.

1.1.11.4. Flexibilidad

La solución propuesta por el Oferente deberá ser flexible a fin de permitir la realización de las modificaciones o inclusión de situaciones no previstas que resulten de la experiencia de la implementación y operación de la Portabilidad, con sus respectivos controles de cambios, controles de configuración, casos de uso detallados y definición de procedimientos. En este sentido, se recomienda que el Oferente prevea que las reglas establecidas en las “Especificaciones Operativas”, del presente documento, sean configurables y basadas en tablas de decisión y

reglas de negocios o “Business Rules”.

1.1.11.5. Criterios de ubicación

Para efectos de la ubicación física y geográfica de la solución técnica ofrecida, el Oferente deberá seguir el siguiente criterio:

Ubicación de la infraestructura de software y hardware correspondiente tanto al sistema de información principal como de su sistema de respaldo, en infraestructura de datacenter, con especificaciones acordes con el estándar TIA-942 niveles 3 o 4, diseñado para almacenar sistemas de misión crítica, condiciones que deben hacerse extensivas a los POPs, teniendo en cuenta que no se vea afectada la disponibilidad, confiabilidad, desempeño ni la seguridad del ABD. La responsabilidad de los costos por la conexión de los POPs al ABD, pertenece a este último.

El soporte técnico y servicio de mesa de ayuda estará ubicado dentro del AMBA (Area Múltiple Buenos Aires).

El ABD puede brindar servicio de manera dinámica para acompañar la demanda a través de servicios cloud.

12 Condiciones Operativas

12.1. Gestión Operativa

Se consideran como mínimo las siguientes herramientas:

1.2.1.1. Administración, monitoreo, mantenimiento y control de calidad del sistema.

El Oferente debe ofrecer una infraestructura de software y hardware que de forma continua lleve a cabo las funciones de administración y supervisión del ABD. En ese proceso, la infraestructura solicitada contará con las herramientas que le permitan la configuración, recolección, procesamiento y reporte de indicadores de gestión, así como las facilidades para la creación de nuevos indicadores. En línea con lo anterior, el Oferente debe incluir la gestión operativa del sistema de respaldo, los POPs, la infraestructura de conexión entre el ABD y los proveedores de redes y servicios, y las conexiones que una al sistema de información principal con el sistema de respaldo.

Como complemento a lo anterior, el Oferente deberá describir en su propuesta, los procedimientos y actividades a seguir en caso de que la solución técnica ofrecida o alguno de sus componentes que la integran, requieran de una actualización, optimización o mantenimiento. Las ventanas de mantenimiento preventivo que proponga el Oferente serán realizadas durante los períodos de menor afectación.

El Oferente tendrá en cuenta que las actualizaciones y mantenimiento del ABD, se deberán llevar a cabo en “horario acordado”, esta ventana de horas deberá ser resultado de un análisis de los procesos de gestión de mantenimiento de ABD y las PRESTADORES. Es obligación del ABD notificar con un mínimo de SIETE (7) días hábiles de anterioridad, las actualizaciones y mantenimientos a ser realizados.

1.2.1.2. Definición de indicadores claves de desempeño (KPI) e

indicadores claves de calidad (KQI)

Una vez seleccionado el oferente, de acuerdo con todos los prestadores se pasará a redactar el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA).

El Oferente definirá otros indicadores claves de desempeño -PKI- e indicadores claves de calidad (KQI) que considere necesarios, que reflejen los siguientes aspectos:

- a) Calidad y desempeño de las aplicaciones.
- b) Calidad y desempeño de la infraestructura y de los servicios operacionales.
- c) Calidad y eficiencia de los servicios de soporte.

1.2.1.3. Monitoreo de errores

El Oferente ofrecerá como parte de la solución técnica una funcionalidad eficiente para la solución de incidencias que se puedan presentar en la operación de la solución técnica del ABD. Como complemento, se generará un archivo de ocurrencias (log file) y el Oferente presentará como parte de su propuesta, un plan de gestión de errores.

1.2.1.4. Helpdesk (soporte)

El ABD deberá contar con el personal necesario y la infraestructura necesarios para operar un servicio de Help Desk mediante el cual proporcionará, entre otros, las siguientes funcionalidades:

Helpdesk para los proveedores de redes y servicios para solución de fallas y solución de preguntas técnicas. Es responsabilidad del Oferente velar por la correcta operación, disponibilidad, desempeño, confiabilidad y seguridad de la infraestructura de equipos, interfaces, y medios de conexión entre los proveedores de redes y servicios y el ABD, del punto de presencia POP hacia el ABD.

Los recursos de transmisión que llegan al POP desde los PRESTADORES y hacia los PRESTADORES, la responsabilidad de velar por la correcta operación, disponibilidad, desempeño, confiabilidad y seguridad de la infraestructura de equipos, interfaces, y medios de conexión, recae sobre los PRESTADORES.

La atención debe ser accesible vía telefónica, email, SMS e interfaz Web GUI, y gestionada mediante una aplicación de creación de tickets de incidentes.

El Help Desk para proveedores de redes y servicios operará en un esquema de 7x24, 365 días al año, y contará con un registro de todas las llamadas recibidas vía telefónica, email, SMS e interfaz Web GUI que se reciban. Para cada solicitud de ayuda se abrirá un ticket con su correspondiente número. Las llamadas recibidas serán contestadas por personal autorizado por el ABD, en un tiempo máximo de SESENTA (60) segundos en el NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) de los casos. El cierre de la solicitud de apoyo deberá ser acordado en forma conjunta entre el ABD y el solicitante del apoyo. El oferente, como parte de su propuesta, presentará un plan de atención y escalamiento de fallas que incluirá el desarrollo de los siguientes temas:

- a) Recursos de soporte.
- b) Personal asignado al servicio y formas de contactarlo. Tiempos de respuesta.

- c) Disponibilidad horaria. Documentación disponible.
- d) Protocolos para el manejo de contingencias, incluyendo la definición de falla del servicio y problemas operativos.
- e) Definición de niveles de criticidad y de eventos para el inicio de acciones.
Condiciones de uso y restricciones.

1.2.1.5. Backup y recuperación de información

El Oferente debe ofrecer la funcionalidad de hardware y software necesaria para la generación de copias de respaldo de información generada -backup- por el ABD como parte de los procesos relacionados con la portabilidad numérica. El Oferente debe ofrecer un plan complementario, estableciendo las estrategias adecuadas a seguir, haciendo énfasis particular en el archivo de información histórica y formas de acceso a la misma, considerando los siguientes aspectos:

- a) Requerimientos de la Autoridad de Aplicación.
- b) Plazos de resguardo de la información y medios utilizados. Clasificación de información para acceso en línea versus acceso fuera de línea.
- c) Facilidades para el acceso a información no disponible en línea. Almacenamiento y acceso a información no-crítica. Almacenamiento y acceso a información crítica.
- d) Definición de tiempos de recuperación en función de su criticidad.

En cuanto a la recuperación de información, el oferente suministrará un plan integral de continuidad del servicio que permita restituir la información y poner de nuevo en operación al ABD en caso de emergencia o salida programada del sistema, incluyendo la activación del sistema de respaldo y minimizando los tiempos de falla y puesta de nuevo en operación. El oferente, como parte del plan integral de continuidad del servicio debe definir escenarios posibles de emergencia y salida planificada del servicio, estableciendo detalladamente las políticas y procedimientos a seguir en cada caso.

1.2.1.6. Disponibilidad de Ambientes del ABD

El Oferente deberá proporcionar los siguientes ambientes:

- Ambiente de Desarrollo
- Ambiente de Testing
- Ambiente de Preproducción
- Ambiente de Producción
- Ambiente de Capacitación

1.2.2 Seguridad

Como parte del diseño y dimensionamiento de la solución técnica, el oferente, de forma integral y detallada, debe incluir en su oferta el diagrama de la infraestructura de seguridad a implementar, políticas de seguridad, procedimientos de control de acceso, especificación técnica de seguridad en los sistemas que involucren intercambio de información entre el ABD y los proveedores y mecanismos de auditoría, junto con las funcionalidades necesarias para ello, que permitan una adecuada gerencia de la seguridad del ABD. En tal sentido, se sugiere contemplar los dominios establecidos en la ISO 27001 como marco de referencia de buenas

prácticas en seguridad. Asimismo, se deben arbitrar los mecanismos de control para satisfacer lo establecido por COBIT como estándar reconocido de referencia. Teniendo en cuenta lo anterior, el Oferente presentará una propuesta que además de los elementos antes expuestos, como mínimo abarque los siguientes aspectos:

1.2.2.1. Políticas de identificación ante el sistema

El Oferente definirá políticas de seguridad de diferentes niveles, especificadas en función de un modelo basado en roles y funciones del personal perteneciente a los prestadores y del ABD, que limiten el acceso a la información así como a la funcionalidad del ABD de acuerdo a su rol, sobre la base de los principios universalmente aceptados de “Mínimo privilegio” y “Needtoknow”, evitando el acceso no autorizado y/o malintencionado al sistema. Se deberán establecer políticas corporativas respecto del manejo e intercambio de información que gobiernen la integración con los prestadores. Se deberán establecer mecanismos administrativos, técnicos y de auditoría que permitan asegurar la integridad, confidencialidad, no repudio y disponibilidad de la información generada, intercambiada o almacenada en los sistemas de información.

Todas las políticas descritas en el párrafo anterior deberán contemplar los mecanismos necesarios de manera que la implementación cumpla con lo establecido en el Artículo 16 Inciso b) de la Resolución MIN MOD 401/18 y en la Ley de protección de datos personales.

1.2.2.2. Seguridad en canales de comunicación

Todos los canales de comunicación y transporte desde y hacia el ABD deberán ser implementados de manera tal que:

- a) Preserven la confidencialidad de la información transmitida a través del canal mediante la utilización de mecanismos de encriptación estándares y robustos.
- b) No deberá estar disponible ningún canal de comunicación de manera pública y abierta. Todos los accesos hacia el ABD deberán estar restringidos a nivel de red por la infraestructura de seguridad y ser accesible de forma privada por cada operador y la misma solución para cada uno de los proveedores, estableciéndose la plena identificación de las conexiones origen y destino y procurando un proceso auditable de administración.
- c) Los procesos de identificación y transporte desde y hacia el ABD deberán estar sujetos a una identificación previa a través de mecanismos de certificados digitales. Estos certificados deberán ser emitidos por una autoridad Certificante reconocida de acuerdo a la Ley N° 25.506 de Firma Digital interna del ABD hacia los prestadores a partir de CSR generados por cada proveedor.

Se deberán establecer políticas de seguridad a nivel corporativo que gobiernen las conexiones, el acceso a recursos, el intercambio de información y todos aquellos aspectos de seguridad que se crea necesario controlar para preservar la confidencialidad, integridad, no repudio y disponibilidad de la información intercambiada, cursada, generada o almacenada tanto en los sistemas informáticos de los prestadores como del ABD. Las políticas deberán acoger las mejores prácticas y estándares internacionales en la materia (ISO 27001:2).

1.2.2.3. Seguridad en las transacciones entre al ABD y proveedores

Como se describió en los puntos anteriores, la solución técnica ofrecida deberá contar con las políticas, así como, con los mecanismos y protocolos adecuados de encriptación y autenticación de la información en el establecimiento de los canales de comunicación.

A su vez todas las transacciones (entendiéndose por transacción a toda operación entre al ABD y los proveedores realizada de manera electrónica) que estén asociadas a los servicios provistos por el ABD deberán estar implementadas de manera tal que soporten:

- a) Un mecanismo de autenticación fuerte
- b) Un mecanismo de autorización
- c) Un mecanismo que asegure la integridad de la transacción
- d) Un mecanismo que asegure el no repudio de la transacción

El sistema deberá registrar adecuadamente todas las transacciones con el propósito de contar con las pistas de auditoría necesarias. El sistema deberá registrar además cualquier actividad de modificación o borrado y contar con mecanismos que aseguren la plena integridad de dichos registros.

Se deberán establecer políticas de seguridad a nivel corporativo que gobiernen las conexiones, el acceso a recursos, el intercambio de información y todos aquellos aspectos de seguridad que se crea necesario controlar para preservar las confidencialidad, integridad, no repudio y disponibilidad de la información intercambiada, cursada, generada o almacenada tanto en los sistemas informáticos de los prestadores como del ABD. Las políticas deberán acoger las mejores prácticas y estándares internacionales en la materia (ISO 27001:2) y alineada con la legislación y regulaciones vigentes en la industria.

Deberá procurar los medios y procesos para proteger las claves secretas y claves privadas contra la divulgación no autorizada.

1.2.2.4. Seguridad de la Infraestructura del ABD

Todos los elementos que constituyen la infraestructura (servidores, elementos de red, bases de datos) del ABD deberán estar instalados y configurados siguiendo las mejores prácticas de seguridad establecidas para cada plataforma.

En cada una de las plataformas deberán estar los accesos correctamente configurados de manera tal respetar la segregación de funciones entre los distintos usuarios de la plataforma.

Protección a los recursos de datos: Los recursos de datos deberán estar convenientemente protegidos mediante sistemas de prevención y detección de intrusos a nivel de red y bases de datos. Se deberá contar con una infraestructura mínima técnica que permitan detectar anomalías o accesos no autorizados.

Dicha Infraestructura deberá contar en los siguientes sistemas:

- a) Sistemas de Detección de Intrusos (IPS) de red y bases de datos

- b) Dispositivos de filtrado (Firewalls) que incluyan controles a nivel de capa de protocolo de red (TCP/IP) y capa de aplicación (HTTP) y base de datos (SQLNet)
- c) Sistemas de centralización y correlación de archivos de ocurrencias (log file).

1.2.2.5. Sistema de Prevención y detección de código malicioso

La solución técnica ofrecida y el entorno de sistemas relacionado con la misma deberá contar con un sistema de protección contra código malicioso que detecte y bloquee la introducción de distintos tipos de malware como virus, gusanos, troyanos, backdoors y otros códigos maliciosos de uso frecuente.

Dicho sistema de protección deberá contar con procesos de actualización centralizado y en línea y deberá integrar componentes de protección para servidores, estaciones de trabajo y dispositivos de red para garantizar la detección temprana de código malicioso, ante la aparición de nuevo malware.

La configuración de bloqueos y alertas de dichos sistemas dependerá del modelo de transaccionalidad que se identifique desde cada uno de los proveedores.

1.2.2.6. Control de acceso al Sistema de Intercambio de Información y al ABD

La solución técnica ofrecida deberá implementar la funcionalidad necesaria para identificar, autenticar, autorizar, proveer rendición de cuenta y funcionalidad necesaria para asegurar la integridad del sistema de intercambio de información y de la Base de Datos Administrativa centralizada. Para ello, el Oferente deberá considerar en su diseño, la incorporación de los elementos de hardware y software de seguridad que sean necesarios a la arquitectura de la solución técnica del ABD. El sistema deberá registrar adecuadamente cualquier actividad de modificación o borrado y contar con mecanismos que aseguren la plena integridad de dichos registros.

1.2.2.7. Control de acceso al Sistema de Respaldo

La solución técnica ofrecida hará extensiva al sistema de respaldo la aplicación de las funcionalidades (identificar, autenticar, autorizar, proveer rendición de cuenta) y elementos de hardware y software que utilice para asegurar la integridad del sistema de intercambio de información y de la Base de Datos Administrativa centralizada y la Base de Datos de Portabilidad centralizada.

El sistema deberá registrar adecuadamente cualquier actividad de modificación o borrado y contar con mecanismos que aseguren la plena integridad de dichos registros.

1.2.2.8. Premisas en la Creación del Ambiente

Las directrices enumeradas tienen como objetivo ajustar los ambientes a las normas de seguridad y calidad para garantizar la estabilidad, disponibilidad y privacidad de la información soportada por el software y su respectivo ambiente.

La creación del ambiente, es el resultado de un proceso de diseño que involucra todos los componentes de hardware y software que soportan la aplicación.

De forma general todo lo enunciado se sustenta en dos conceptos básicos:

1. La segregación de roles y funciones de los procesos que se ejecutan en el entorno y los usuarios que utilizan y dan soporte al ambiente y al software.

2 Modelo de seguridad de mínimos privilegios. El modelo de seguridad debe adecuarse al principio de mínimos privilegios. La definición de este principio dice “Cada programa y cada usuario de un sistema debe operar utilizando el mínimo conjunto de privilegios necesarios para llevar a cabo la tarea de su incumbencia”. Se puede tomar como ejemplo el siguiente modelo:

Usuario Dueño del Esquema: Esta cuenta es la dueña y responsable *de todos los objetos que estarán contenidos en el esquema*. Como dueño, esta cuenta podrá crear cualquier tipo de objeto y otorgar los privilegios a los mismos. La cuenta dueña del esquema no puede ser usada para el acceso y la explotación de los datos, la misma debe permanecer loqueada y sólo se habilita en el momento en el cuál se necesita modificar objetos en el esquema de la base de datos. Asimismo la password de esta cuenta deberá ser resguardada bajo un procedimiento de custodia y su utilización ante una contingencia y posterior generación y o renovación será bajo este procedimiento. Los privilegios de sistema que se le asignarán a un usuario dueño de esquema serán efectivos a través de un rol creado para tal fin y según la necesidad que en su defecto deberá ser justificada

Usuario de explotación: Es la cuenta responsable de realizar la explotación de datos y de la ejecución de los procesos inherentes a un esquema. Esta cuenta no es la dueña de esquema, pero puede tener los privilegios que le permitan realizar Select, Insert, Update y Delete sobre los objetos del esquema que sea necesario. Asimismo también podrá poseer privilegios de execute sobre procedures o functions creadas en el esquema (objetos creados por el usuario dueño de esquema). Asimismo la password de esta cuenta deberá ser resguardada bajo un procedimiento de custodia y su utilización ante una contingencia y posterior generación y o renovación será bajo este procedimiento.

Usuario de Consulta: Esta cuenta será necesaria para procesos de consultas de información (no se refiere a un usuario personalizado). La misma únicamente podrá contener un Rol que involucre privilegios de select sobre los objetos de un esquema. Asimismo la password de esta cuenta deberá ser resguardada bajo un procedimiento de custodia y su utilización ante una contingencia y posterior generación y o renovación será bajo este procedimiento. Cómo en el caso anterior el acceso a los objetos sobre los cuales ejecutará los select deberán estar definidos y documentados de forma explícita desde el diseño.

Usuario Personalizado: Este tipo de cuenta será necesaria para realizar consultas de información o tareas de soporte por parte de usuarios personalizados. Esta cuenta deberá ser asociada e identificada de acuerdo al responsable de la misma (por ej. Juan López – Cuenta de usuario: jlopez). De acuerdo a la funcionalidad, la misma no podrá ser utilizada para ejecución de procesos de explotación de información. Únicamente podrá contener un Rol que involucre privilegios de select sobre los objetos de un esquema. En caso de ser necesarios privilegios insert,update y deleteel mismo deberán ser justificados y analizados. Asimismo este tipo de cuentas serán auditadas en relación a sus acciones sobre la Base de Datos. Cómo en el caso anterior el acceso a los objetos sobre los cuales ejecutará los select deberán estar definidos y documentados de forma explícita desde el diseño.

1.2.2.9. Control de Cambios a Programas

Deberá existir un proceso regulado y auditable de administración para la puesta a producción de cambios a programas de modo de asegurar la homologación de versiones y la trazabilidad de los cambios.

1.2.2.10. Manejo de usuarios

Los mecanismos de seguridad deben asegurar que el aprovisionamiento/desaprovisionamiento de usuarios debe ser automatizado, y que permita controlar eficientemente el ciclo de vida de cuentas de usuario.

Igualmente, los accesos asignados deberán estar perfilados conforme al principio de mínimos privilegios.

Todas las cuentas de usuarios deberán tener un perfil asociado que soporte:

- a) Especificación de complejidad de la contraseña. El o los sistemas debe forzar la utilización de contraseñas fuertes donde se contemplará al menos los siguientes puntos:
 - I. sintaxis: contendrán letras mayúsculas y minúsculas, números y símbolos.
 - II. longitud: contendrán un mínimo de doce (12) caracteres (Dieciséis (16) en el caso de cuentas privilegiadas)
- b) Expiración de la contraseñas: El o los sistemas deben forzar el cambio de contraseña cumplido un periodo establecido de tiempo los cuales cumplirán las siguientes funcionalidades:
 - I. las contraseñas no se visualizarán en pantalla durante la introducción de las mismas
 - II. se pedirá la contraseña antigua antes de continuar con el mecanismo de cambio de contraseña.
 - III. se pedirá confirmación de la nueva contraseña antes de proceder al cambio
 - IV. no se permitirá la reutilización de al menos las TRES (3) últimas contraseñas que el usuario haya utilizado.
- c) Inhabilitación de cuentas inactivas: El o los sistemas deben bloquear automáticamente las cuentas que no hayan sido utilizadas luego de cumplirse un período de tiempo establecido.
- d) Inhabilitación de cuenta: El o los sistemas bloqueará en forma automática si tienen una serie de intentos fallidos de autenticación seguidos en un tiempo a definir, estableciéndose un tiempo mínimo automático de reactivación.
- e) Almacenamiento de la contraseña: El o los sistemas no almacenarán las contraseñas en texto claro, sino que se almacenarán cifradas o mediante funciones resumen con acceso restringido, de forma que se garantice su confidencialidad e integridad. Estos mecanismos de cifrado estarán basados en estándares públicos de probada fortaleza.

1.2.2.10 Auditoría, Trazabilidad y Manejo de Incidentes.

Los requerimientos aluden tanto a la facilidad de registrar adecuadamente los

hechos relacionados con el acceso, la ejecución de procesos, el seguimiento de cambios, el rastreo o reconstrucción de las etapas de cada transacción como así también la explotación de la información resultante, de una manera rápida, sencilla e intuitiva, por parte de los distintos usuarios.

Para ello será necesario contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

a) Auditoría (Control de Uso)

Este apartado incluye el registro de uso y acceso a la aplicación por parte de los diferentes usuarios, respecto a los niveles de privilegio asignado y a los distintos procesos que ellos podrán ejecutar.

Aquí se almacenará la información relacionada al cómo, donde, cuando y quiénes han sido los ejecutores de las acciones que han impactado en el Sistema.

De la misma forma, deberán registrarse intentos de acciones no habilitadas, intentos fallidos de logueo, acceso a menús/aplicaciones sin los debidos niveles de privilegio, etc.

b) Trazabilidad (Seguimiento y Rastreo)

Respecto al presente, se deberá mantener la siguiente información de modo que se alcancen fundamentalmente dos objetivos:

- I. La identificación unívoca de cada Operación/Proceso/Transacción dentro de la Aplicación y en el tiempo, los datos (actuales y nuevos), las características completas del usuario que la genera, los pasos relacionados para su realización, etc. En una palabra, la registración completa de cada una de las etapas y componentes de cada transacción dentro de la aplicación, como así también la Operación que la originó.
- II. La capacidad de Identificación y rastreo dentro de la aplicación (ante la ocurrencia de un problema, o indagatoria específica) de cada paso o etapa involucrado en cada transacción, de manera de permitir (si fuera necesario) recrear su "historia" de inicio a fin.

c) Explotación de la Información requerida

En cuanto al acceso a la información generada por la Auditoría y Trazabilidad, será necesario:

- I. Que la misma esté soportada sobre un medio de acceso ágil y completa disponibilidad, lo que permita su utilización sin demoras excesivas, y aún cuando la aplicación que la origine se encuentre fuera de servicio.
- II. Que pueda ser impresa o exportada
- III. Que permita segregar el acceso a ésta, dependiendo el nivel de privilegio y acceso utilizado
- IV. El detalle de los datos almacenados a través de trazabilidad, deben permitir no sólo reconstruir históricamente la transacción, sino también poder revertir los cambios que ella hubiera originado.

En cuanto al volumen y persistencia de la información obtenida por Auditoría y Trazabilidad, será necesario:

- I. Que se disponga del almacenamiento suficiente para mantener "en línea" los

datos correspondientes.

- II. Que se generen los procedimientos que periódicamente realicen los respaldos de los objetos de persistencia involucrados, manteniéndolos en medios de soporte externo, por un período de tiempo en lugar seguro.

Detección y reporte de accesos no autorizados: Se deberá establecer un procedimiento de manejo de incidentes de seguridad que permitan responder convenientemente ante cualquier amenaza que pueda vulnerar el acceso o seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones.

1.2.2.11. Gestión de continuidad de la operación

El Oferente deberá contar una adecuada gestión de la continuidad que le permita responder a la interrupción de actividades del negocio y proteger sus procesos críticos frente grandes fallos o desastres. El plan debe considerar la identificación y acuerdo de las responsabilidades, la identificación de los objetivos y tiempos de recuperación, la identificación de pérdida aceptable, la aplicación de la recuperación y procedimiento de restauración, documentación de procedimiento y pruebas regulares así como también la coordinación de la vuelta a la operación normal

Todas las situaciones que puedan provocar la interrupción de las actividades del negocio deben ser prevenidas y contrarrestadas mediante los planes de contingencia adecuados.

Los planes de contingencia deben ser probados y revisados periódicamente. Asimismo el plan deberá estar validado con el Comité de Portabilidad Numérica (COPON).

1.2.2.12. Gestión de Vulnerabilidades y Pruebas de Intrusión

La administración de la vulnerabilidad técnica debe ser puesta en ejecución a través de un proceso definido y auditable. Estas consideraciones las deben incluir los sistemas operativos, y algunas otras aplicaciones en uso.

Se deberán realizar al menos una Prueba Anual de Penetración y sobre el cual deberá rendir reporte al Comité de Portabilidad Numérica (COPON). Éste último deberá consensuar las prioridades y plazos para la ejecución de las acciones de remediación identificadas.

1.2.3. Generación de Reportes para Prestadores, Autoridad de Aplicación y organismos de control autorizados

Como parte de su propuesta de solución técnica, el Oferente deberá proveer, como mínimo, las siguientes funcionalidades:

1.2.3.1. Solución de problemas a usuarios: Herramienta para el seguimiento a usuarios

El Oferente deberá suministrar las herramientas e interfaces adecuadas, para que la Autoridad de Aplicación puedan hacer seguimiento.

1.2.3.2. Generación de reportes referidos a los especificados en el Anexo I de la Resolución MIN MOD N° 203/18 y 401/18.

1.2.3.3. Procedimientos técnicos para asegurar el cumplimiento de la

regulación.

El Oferente como parte del diseño de su solución técnica y, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución MIN MOD 203/18 implementará y documentará los procedimientos técnicos a que haya lugar, para asegurar el cumplimiento de la regulación vigente.

124. Auditoría

Conforme a lo que expresa la Resolución MIN MOD 203/18 y 401/18.

Descripción y definición de temporizadores

Para efectos de llevar control de los tiempos en que se ejecutan los procesos y subprocesos de portación, así como para temporizar el envío y recepción de mensajes, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución MIN MOD 203/18 y 401/18 el oferente, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos, deberá implementar y configurar, como mínimo, los temporizadores que se presentan a continuación:

Los temporizadores deben ser configurables y sus valores por defecto fijados en acuerdo entre los Prestadores y el ABD.

Tabla 4. Temporizadores

Temporizador	Descripción	Tiempo Móvil	Tiempo Fija
Duración máxima del proceso de portación	Intervalo de tiempo entre el día en que el ABD asigna un número de identificación del trámite de portación – momento en cual se registra la solicitud de portación en el sistema- y el día en que el número portado es activado. El día hábil inicia a las 9:00 y termina a las 18:00 hs. Las solicitudes que ingresan dentro del horario establecido se registran en dicho día hábil, y las que ingresan después de las 16:00 hs quedarán con fecha del día hábil siguiente. En todo caso, el tiempo de portación no podrá superar los plazos establecidos en la Resolución MIN MOD 203/18.	1 día hábil.	5 días hábiles
Envío PIN de Confirmación (Móvil) / Disponibilidad de PIN en IVR (Fija)	Intervalo de tiempo entre el momento en que el Prestador Receptor solicita un PIN de confirmación al ABD y el usuario del número a ser portado recibe el mensaje corto de texto (SMS) o desde que el prestador lo solicita y se encuentra disponible en el IVR	El Donante garantiza al menos 3 intentos en un máximo de 5 minutos a partir de la solicitud del ABD.	5 minutos
Disponibilidad de PIN en ABD	Tiempo durante el cual se encuentra disponible para que el cliente lo pueda consultar en el IVR del ABD.	NA	5 días hábiles
Vigencia del PIN de confirmación	Tiempo durante el cual el PIN de confirmación generado por ABD es válido para la confirmación de una solicitud de portación.	5 días hábiles.	Desde la obtención del cliente 5 días hábiles.
Almacenamiento de PIN de Confirmación	Tiempo durante el cual el ABD deberá mantener un registro de los PINes de Confirmación enviados y sus correspondientes números asociados, contados a partir de su fecha de emisión.	5 años.	5 años

Temporizador	Descripción	Tiempo Móvil	Tiempo Fija
Envío del número de trámite de portación por el ABD	Tiempo transcurrido entre el momento en que el ABD recibe del Prestador Receptor una solicitud de portación y el momento en que el ABD le devuelve un número de identificación-número de trámite-que la identifique en adelante.	Transacción On Line	Transacción On Line
Tiempo para aceptación o cancelación de una solicitud de portación por el ABD en forma automática	Intervalo entre la generación de un número ID para la solicitud de portación por parte del ABD y el envío de su aceptación o cancelación por el mismo ABD al prestador receptor por el sistema automático	Máximo 10 minutos en el 95% de los casos y 30 minutos para el resto.	Máximo 10 minutos en el 95% de los casos y 30 minutos para el resto.
Tiempo para la aceptación o rechazo de una solicitud de portación por el prestador donante	Tiempo contado desde el momento en que el Prestador Donante recibe la solicitud de portación por parte del ABD, para aceptar o rechazar la misma. Nota: De no recibirse una aceptación o rechazo en el tiempo indicado por parte del Prestador Donante, se entenderá la solicitud de portación aceptada por parte del Prestador Donante. En este caso, el ABD enviará al Prestador Receptor el mensaje de aceptación.	8 horas	8 horas
Tiempo para confirmación de aprobación de portación.	Tiempo que transcurre desde que el ABD notifica al prestador receptor la aprobación por parte del donante de una solicitud.	Online	Online

Tiempo para confirmación de fecha de ejecución de la portación	Tiempo máximo que transcurre desde que el ABD confirmó al receptor la aprobación de la solicitud hasta que el receptor confirma la fecha en la cual se va a ejecutar la portación	Online	5 días hábiles
Tiempo máximo para Retorno de número.	El ABD deberá generar la información diaria de eliminación de números portados del ABD que regresan al Proveedor Asignatario.	30 días desde la baja, cancelación o cambio de número.	30 días desde la baja, cancelación o cambio de número.
Duración máxima del proceso de reversión	Intervalo de tiempo entre el día en que el ABD asigna un número de identificación del trámite de reversión– momento en cual se registra la solicitud de reversión en el sistema-y el día en que el número portado es revertido. El día hábil entre las 9:00 y 16:00 hs. Las solicitudes que ingresan dentro del horario establecido se registran en dicho día hábil, y las que ingresan después de las 16:00 hs quedarán con fecha del día hábil siguiente. En todo caso, el tiempo de portación no podrá superar los plazos establecidos en la Resolución MIN MOD 203/18.	5 días hábiles	5 días hábiles
Tiempo para la aceptación o rechazo de una solicitud de reversión por el prestador receptor	Tiempo contado desde el momento en que el Prestador Receptor recibe la solicitud de reversión por parte del ABD, para aceptar o rechazar la misma en función si el cliente tuvo tráfico con cargo desde el momento de la portación.	1 día hábil	5 días hábiles

NOTA: Al listado de temporizadores listados, se deben considerar también los temporizadores que surjan del proceso de Reversión definido en las Especificaciones Operativas.

125. Proceso de portación

Para la implementación del proceso de portación, el Oferente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Transacción:**

Para efectos del presente documento, una transacción se define como una instancia de un proceso. En el momento en que sea enviado el primer mensaje del proceso, a la transacción se le asignará una Identificación de la transacción.

La Identificación de la transacción será proporcionada por el ABD, quien la suministrará al proveedor receptor. Todos los mensajes subsecuentes asociados con dicha transacción tendrán la misma Identificación de la transacción.

- **Tipo de portación:**

El Oferente tendrá en cuenta que la solución técnica a implementar deberá contar con las facilidades necesarias para configurar diversos tipos de portación así como las facilidades para especificar y configurar los procesos de portación asociados.

Para ello, se debe disponer de la definición específica de un tipo de portación, configurable.

- **Ventana de Cambio:**

El ABD, establece los criterios a ser tenidos en cuenta para la definición de fecha y hora de la ventana de cambio en la cual se dará de baja el Número Portado en el Prestador Donante y se activará el mismo en el Prestador Receptor. Durante este período el Usuario no tendrá servicio.

Las ventanas de cambios se realizarán para los prestadores móviles solo los días hábiles entre las 2:00 hs. y las 5:00 hs. Para los prestadores fijos, se contará con varias iteraciones de ventanas de cambio durante el día. El ABD deberá permitir configurar la cantidad y horario de dichas ventanas de cambio a requerimiento de dichos prestadores.

Números portables: La solución técnica del Oferente deberá soportar la portación de MSISDN (Mobile Station Integrated Services Digital Network Number) individuales o de un conjunto de los mismos. Asimismo, deberá soportar la portación de números de telefonía fija según estructura actual y futura de las redes.

Una solicitud de portación puede contener una entrada para portar 500 números que podrán ser expresado en forma individual o en rangos.

En la implementación del proceso se le permitirá al prestador donante, rechazar alguna o todas las entradas en una solicitud de portación. Conforme a lo que indica las especificaciones Operativas.

Actualización de las Bases de datos Operativas - BDO- de los Prestadores:

En su diseño, el Oferente tendrá en cuenta que el ABD diariamente, en días hábiles, generará DOS (2) tipos de archivo: Números Portados y Números Portados Liberados, archivos a los cuales los Prestadores tendrán acceso para mantener

actualizadas sus bases de datos operativas -BDO- La solución técnica deberá soportar la descarga de archivos vía SFTP, desde un servidor disponible al cual los PRESTADORES accederán de forma segura a través de los puntos de presencia -POPs- definidos para ello y/o enviar automáticamente los archivos generados a cada uno de los PRESTADORES una vez completado el proceso. Para este último caso en particular se deben considerar situaciones de contingencia cuando por no disponibilidad de la plataforma del PRESTADORES y/o del ABD, no se pueda llevar a cabo el envío de los archivos; en ese sentido, el Oferente deberá definir como parte de su propuesta los procedimientos a seguir para resolver la contingencia.

- **Mensajes de Portación**

Las transacciones se llevan a cabo a partir del cruce de mensajes entre los participantes en el proceso de portación. Para la configuración de dichos mensajes, los oferentes tendrán en cuenta los lineamientos acerca de contenido que se presentan a continuación y que deben ser aplicables de manera general a los mensajes diseñados como parte de la solución técnica.

- **Contenido de los encabezados de los mensajes:**

El Oferente tendrá en cuenta que cada uno de los mensajes que se intercambien, en los procesos relacionados con la portación de un número, en su configuración deben incluir información específica acorde con el tipo de mensaje. El Oferente presentará en su propuesta el diseño y configuración de cada uno de los mensajes que considere necesarios para la correcta realización de las transacciones, presentando una propuesta de la configuración de cada uno de ellos, incluyendo ejemplos.

13. Plan de Implementación y Testing

13.1. Implementación y puesta en operación

El Oferente deberá asegurar que el equipo de trabajo involucrado en la implementación de la solución técnica, objeto de los presentes Términos de Referencia, contará con la apropiada experiencia técnica, operativa y administrativa, así como con el entrenamiento necesario para su desarrollo, implementación, prueba y operación.

El Oferente incluirá como parte de su oferta la organización, los perfiles y los roles de los miembros del equipo de trabajo que harán parte del proyecto durante su implementación y puesta en operación.

Con el fin de gestionar la ejecución del proyecto, el Oferente que resulte elegido designará a un Gerente de Proyecto, quien será el único punto de contacto con el Comité de la Portabilidad –COPON- y con los Prestadores de Servicios Portables con el ABD. El Gerente de Proyecto tendrá la misión de coordinar el desarrollo de todas las actividades relacionadas con la implementación de la solución y de la remisión de los correspondientes entregables que se deriven de las obligaciones contractuales adquiridas.

El Oferente debe realizar los ajustes requeridos a los flujos de portabilidad que se definan durante la fase de diseño.

El Oferente proporcionará un plan de implementación que considere:

- a) Entrega de un Cronograma detallado de actividades. Entrega de

- especificaciones de la solución a implementar.
- b) Adecuación de redes y sistemas por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones:
 - c) Entrega programada de los sitios en donde serán instalados el sistema de información principal y el sistema de respaldo.
 - d) Terminación de la instalación de la infraestructura de hardware que configura la solución.
 - e) Comienzo de los procesos de instalación y configuración de software. Terminación de los procesos de instalación y configuración de software. Presentación del sistema completo para pruebas de verificación de instalación.
 - f) Terminación de pruebas de verificación de instalación:
 - g) Puesta en operación del servicio de Help Desk:
 - h) Entrenamiento a proveedores de redes y servicios móviles, incluyendo capacitación en procedimientos de interacción con el Help Desk. Entrenamiento técnico sobre las conexiones con el ABD y el acceso y uso de la información de enrutamiento hacia números portados, para otros prestadores, los proveedores responsables del enrutamiento de comunicaciones hacia números portados y demás agentes involucrados en las comunicaciones con destino a números portados, cuando aplique.
 - i) Realización de pruebas y validación con el ABD
 - j) Terminación de pruebas extremo a extremo con el resto de los proveedores de redes y servicios
 - k) Lanzamiento del servicio

132. Pruebas

El Oferente deberá presentar en su oferta el plan de pruebas para cada uno de los componentes de la solución técnica propuesta, al menos verificando aspectos de instalación, funcionalidad, seguridad e integración. En todo caso el Oferente deberá, dentro del plan de pruebas, atender los plazos establecidos en la regulación. El plan debe especificar la metodología, los escenarios y el calendario mediante el cual el plan de pruebas se llevará a cabo. Además, deberá contar con una plataforma o sistema para prueba, independiente del sistema de producción.

Las pruebas de integración colectivas se realizarán una vez que las pruebas individuales de integración hayan concluido exitosamente, efectuadas estas 1 mes antes del inicio de las pruebas colectivas. En todo caso, estas pruebas colectivas deberán comenzar a más tardar DOS (2) meses antes de la fecha de lanzamiento indicada en cronograma de implementación.

133. Aceptación del sistema

Como resultado de las pruebas a que se refiere en el punto anterior y una vez que se cumpla con todas las condiciones y requisitos establecidos, el ABD deberá realizar la puesta en marcha formal del sistema estipulado, a más tardar en la fecha establecida en el cronograma de implementación de la Portabilidad Numérica. Para tal efecto, cada Prestador de Servicios Portables deberá firmar y entregar la carta de aceptación correspondiente.

ANEXO IX CRONOGRAMA

- 1.- Invitación a participar en la Licitación Privada a los CINCO (5) días hábiles siguientes de la notificación de la aprobación del pliego y sus anexos por la Autoridad de Aplicación.
- 2.- Se recibirán consultas s/pliego y anexos hasta DIEZ (10) días hábiles siguientes de notificada la invitación a presentar ofertas.
- 3.- El COPON notificará a todos los participantes la circular aclaratoria dictada, a los DIEZ (10) días hábiles siguientes de recibidas las consultas y finalizado el plazo dispuesto para las mismas.
- 4.- Las ofertas serán recibidas a los QUINCE (15) días hábiles siguientes de que fuera notificada la circular aclaratoria a la dirección de correo electrónico informada por el participante.
- 5.- La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor oferta, debiendo intervenir la Autoridad de Aplicación respecto de la admisibilidad de la misma, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes de recibidas las ofertas.
- 6.- La Adjudicación y formalización del contrato para la prestación del servicio del ABD, se realizará a los CINCO (5) días hábiles siguientes de que la Autoridad de Aplicación se expida sobre la admisibilidad de las ofertas.

ANEXO X
MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DEL ABD

Entre los Prestadores de Servicios Portables contratantes y el ABD de común acuerdo regirán su relación en cumplimiento con las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

Las partes acuerdan las condiciones bajo las cuales el ABD prestará el servicio de administración de la base de datos centralizada de la Portabilidad Numérica en cumplimiento de la Resolución MIN MOD N° 203/18 y 401/18 y complementarias.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Las siguientes siglas o denominaciones utilizadas en el presente tienen el siguiente significado.

DEFINICIONES:

A los fines del presente las siguientes siglas o denominaciones tendrán el siguiente significado:

ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS CENTRALIZADA (ABD): es la empresa administradora de la Base de Datos Centralizada y verificadora del Proceso de Portabilidad Numérica, contratada por los prestadores de servicios portables.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: es el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PORTABILIDAD: base de datos que contiene la totalidad de los Números Portados. La titularidad de dicha información corresponde a la Autoridad de Aplicación.

BASE DE DATOS OPERATIVA: base de datos de cada prestador de servicios portables y de aquellos que adhieran al sistema que contiene la información necesaria para el enrutamiento de comunicaciones hacia números portados y que se actualiza periódicamente mediante consultas a la Base de Datos Centralizada.

CLIENTE TITULAR: Persona física o jurídica vinculada contractualmente con un Prestador, a los fines de la prestación de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMÉRICA: (COPON): es el comité integrado por dos representantes uno titular y otro suplente de los prestadores de servicios de comunicaciones móvil; por prestadores de telefonía fija que no tienen representación de alguna entidad, pero tienen al menos 2% de la numeración asignada del total de numeración asignada por la Autoridad de Aplicación; por prestadores que soliciten a la Autoridad de Aplicación integrarlo y por entidades que representen a prestadores de telefonía fija con numeración asignada.

NÚMERO PORTADO: número asignado por un Prestador a un cliente titular, quien lo mantiene cuando cambia de Prestador.

OFERTA: es la “Información General del Oferente”, la “Descripción Técnica y Operativa”, la “Oferta Económica” y las adecuaciones surgidas en el proceso de selección.

OFERTA ECONOMICA: es el ofrecimiento económico del Oferente y mejoras realizadas durante el proceso de selección.

PORTABILIDAD NUMÉRICA: capacidad que permite al Cliente Titular cambiar de Prestador de Servicios Portables, conservando su número, tanto geográfico como no geográfico, dentro de la misma Área Local, de conformidad con las disposiciones del Plan Fundamental de Numeración Nacional.

PRESTADOR: licenciataria de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones.

PRESTADOR DE SERVICIOS PORTABLES: son los Prestadores de los Servicios de Comunicaciones Móvil (SCM) y de telefonía fija con numeración asignada.

PRESTADOR DONANTE: Prestador de servicios portables desde el cual es transferido un número determinado como resultado del Proceso de Portabilidad Numérica.

PRESTADOR RECEPTOR: Prestador de servicios portables hacia el cual es transferido un número determinado como resultado del Proceso de Portabilidad Numérica.

PROCESO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA: conjunto de acciones realizadas por el Cliente, el Prestador Donante, el Prestador Receptor y el Administrador de la Base de Datos que permite que el primero cambie de prestador de servicios portables conservando su número geográfico o no geográfico.

SERVICIOS PORTABLES: Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) y servicio de telefonía fija con numeración asignada.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El ABD deberá cumplir con las obligaciones reglamentarias previstas en la Res MIN MOD N° 203/18 y 401/18, el Pliego de Bases y Condiciones para seleccionar el ABD y sus Anexos su oferta y el presente contrato y sus anexos.

3.1. El ABD deberá cumplir con las obligaciones emanadas de los documentos precedentes entre las cuales se encuentran las siguientes:

- a) Actuar como servidor central de la Base de Datos Centralizada a la cual accederán los Prestadores de servicios portables y aquellos prestadores que adhieran al sistema y la Autoridad de Aplicación;

- b) Utilizar la información contenida en la Base de Datos Centralizada en forma confidencial, garantizando su inviolabilidad, no pudiendo utilizarla para ningún otro fin que no sea el específicamente definido en las bases de la contratación y la normativa vigente;
- c) Establecer procesos de comunicación, coordinación y control para el intercambio de la información, garantizando su integridad;
- d) Desarrollar el Proceso de Portabilidad Numérica en forma eficiente;
- e) Cumplir los plazos de la Portabilidad Numérica;
- f) Constatar el cumplimiento de los contenidos del formulario de Solicitud de Portabilidad Numérica y la procedencia de los rechazos;
- g) Verificar que la información contenida en la Base de Datos Centralizada esté actualizada;
- h) Contar con procesos de respaldo y recuperación de la información contenida en la Base de Datos Centralizada;
- i) Conservar la documentación y los registros de las transacciones relacionadas con la Portabilidad Numérica por un período mínimo de DOCE (12) meses;
- j) Administrar eficientemente la Base de Datos Centralizada de acuerdo a los parámetros de calidad y seguridad que se establezcan en las bases de la contratación y la normativa vigente;
- k) Contar con capacidad y tecnologías escalables;
- l) Elaborar los siguientes informes mensuales para la Autoridad de Aplicación:
 - I. Estadísticas de desempeño (tiempo, cantidad, flujo, irregularidades, etc.) del Proceso de Portabilidad Numérica;
 - II. Pedidos de Portabilidad Numérica iniciados;
 - III. Pedidos de Portabilidad Numérica aceptados;
 - IV. Pedidos de Portabilidad Numérica aceptados fuera de plazo, con las respectivas justificaciones;
 - V. Pedidos de Portabilidad Numérica cancelados, con las justificaciones para su cancelación;
 - VI. Anormalidades en el Proceso de Portabilidad Numérica, con diagnóstico y acciones;
 - VII. Actualización de la Base de Datos Centralizada respecto a la Portabilidad Numérica;
- m) Elaborar informes semestrales para la Autoridad de Aplicación que sinteticen el funcionamiento de la Portabilidad Numérica para el período comprendido, incluyendo las estadísticas y comparaciones pertinentes;
- n) Responder a las solicitudes de información que realicen la Autoridad de Aplicación en el formato y medio que defina, sin perjuicio de los informes periódicos que se presenten a las Autoridades;
- o) Atender a los requerimientos de la Autoridad de Aplicación, del Poder Judicial y del COPON, en los términos establecidos en las bases de la contratación y sujetarse a las resoluciones de la Autoridad de Aplicación;
- p) En caso de extinción contractual, transferir íntegramente la información contenida en la Base de Datos Centralizada y demás información vinculada con la Portabilidad Numérica al nuevo Administrador de la Base de Datos contratado, o entidad que lo reemplace;
- q) En caso de extinción contractual, subsistirá su obligación de prestación de

servicios hasta tanto se contrate un nuevo Administrador de la Base de Datos, o entidad que lo reemplace;

- r) Prestar sus servicios procurando satisfacer el interés público y del Cliente Titular sujetándose a los principios enumerados en la Res MIN MOD N° 203/18 y 401/18.

3.2. Quien resulte seleccionado Administrador de la Base de Datos Centralizada (ABD) deberá garantizar la capacidad de procesamiento de solicitudes de portabilidad para satisfacer la demanda.

3.3. El ABD se compromete a cumplir con las obligaciones del presente, proveyendo por su cuenta y riesgo todo lo que a continuación se indica: personal calificado, equipamiento, sistemas y demás herramientas y elementos requeridos para total cumplimiento del presente contrato.

3.4. El Administrador de la Base de Datos Centralizada (ABD) su infraestructura de servicios y mesa de ayuda deberá instalarse dentro del Área Múltiple Buenos Aires (AMBA). Adicionalmente, deberá contar con personal especializado con presencia física en el país para soportar la operación.

4. DOCUMENTOS

Los documentos relevantes para la formalización de la relación comercial son los siguientes:

- a) Resolución MIN MOD N° 203/18 y 401/18.
- b) Pliego de Bases y Condiciones para la Selección del Administrador de la Base de Datos de la Portabilidad Numérica (Pliego ABD) y sus anexos.
- c) Circulares aclaratorias.
- d) Oferta presentada y su mejora.
- e) Cronograma de implementación de la Portabilidad Numérica.

5. VIGENCIA

La relación jurídica con el ABD tendrá una vigencia de CINCO (5) años contados desde la suscripción del presente contrato, prorrogable por períodos sucesivos de TRES (3) años, previo acuerdo expreso de las partes con una antelación mínima de DOS (2) meses de su fecha de vencimiento.

6. PRECIOS

6.1. Los precios de las prestaciones, netos del Impuesto al Valor Agregado, son los siguientes:

- a) Trámite de una solicitud de portabilidad exitosa: \$ xxxx
- b) Trámite de rechazo de una solicitud de portabilidad por el Prestador Donante: \$ xxxx
- c) Trámite de Reversión de la Portabilidad: \$ xxxxx

Los precios son por todo concepto, en cumplimiento de lo especificado en el pliego y no se reconocerán remuneraciones adicionales por ningún concepto.

6.2. Durante el primer año de prestación del servicio no se aceptarán revisiones de

precios de la oferta adjudicada.

De verificarse variaciones de costos relevantes en el mercado local, fehacientemente comprobables, solamente luego de transcurrido DOCE (12) meses contados desde el inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario podrá solicitar a los prestadores la readecuación de la ecuación económica distorsionada.

En caso de que las partes no se pongan de acuerdo luego de transcurrido NOVENTA (90) días corridos de negociaciones podrá rescindirse el presente contrato, sin derecho de la otra a obtener indemnización alguna con causa en dicha rescisión anticipada y siempre con previa intervención de la Autoridad de Aplicación.

7. MONEDA DE FACTURACIÓN Y PAGO

La moneda de facturación, pago del servicio y su garantía de cumplimiento en pesos argentinos.

8. FACTURACIÓN Y PAGO

8.1. La facturación será mensual, por las transacciones finalizadas en el mes conforme a la conciliación descrita en el siguiente artículo.

8.2. Las penalizaciones que pudieran corresponder, según lo estipulado en el **Anexo XI**, se descontarán de la facturación bruta mensual a través de notas de crédito.

8.3. Se reconocerá un monto mínimo mensual asegurado equivalente a CINCUENTA MIL (50.000) solicitudes de portabilidad valorizadas al precio ofrecido para una portabilidad exitosa y será de aplicación a partir del mes en que se realice la primera portación efectiva solicitada por un cliente fecha de inicio del servicio.

Las solicitudes serán abonadas por los prestadores de servicios portables contratantes en la proporción a las solicitudes de PN realizadas por cada uno de ellos en el mes anterior. Esto será de aplicación sólo en caso en que la facturación total del ABD por las transacciones del mes, sin descontar las penalizaciones que pudieran corresponder, no alcance la cantidad mínima garantizada.

8.4. La forma de pago será a SESENTA (60) días de la fecha presentación de la factura a cada prestador.

8.5. El ABD facturará sus servicios según los siguientes criterios:

- a) Trámite de una solicitud de portabilidad exitosa: será facturado al Prestador Receptor que ingresó la solicitud.
- b) Cancelación por el control automático del ABD: serán facturados al prestador receptor que ingresó la solicitud cancelada. El pago de la cancelación será del VEINTICINCO (25 %) del precio del trámite de portabilidad numérica exitosa.
- c) PIN: la generación del mismo será sin cargo.
- d) Trámite de prevalidación de la PN al ABD para verificar que la línea existe y se encuentra asignada al Prestador Donante: será facturado al Prestador Receptor al VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del precio del trámite de la portabilidad numérica exitosa.
- e) Trámite de verificación de rechazo de una solicitud de portabilidad por parte

del Prestador Donante: Los rechazos serán facturados al Prestador Receptor. En el caso que el ABD considere el rechazo del Prestador Donante improcedente, dicha transacción será facturada al Prestador Donante.

- f) En caso que el motivo de rechazo fuera que la línea a portar tenga denuncia de robo, hurto y/o extravío previa al inicio de la portabilidad será abonado al precio del trámite de portabilidad numérica exitosa.
El precio ofertado por rechazo debe ser como mínimo el doble que el del trámite de una solicitud de portabilidad exitosa.
- g) Reversión de Portabilidad: Si se verifica que se realizó una portación sin el consentimiento del cliente titular dicho trámite será facturado al Prestador Receptor que inició el trámite de la portabilidad a revertir.

9. CONCILIACIÓN DE INFORMACION PARA FACTURACIÓN

9.1. Proceso de intercambio de información:

El ABD suministrará, en forma digital a cada prestador contratante finalizado el mes, la información correspondiente a los registros de transacciones con cargo a facturar en el mes, conforme el formato que se acuerde.

9.2. Conciliación:

El Prestador conformará dentro de los CINCO (5) días hábiles la información recibida y se considerará automáticamente conciliada si los errores resultan inferiores al DOS POR CIENTO (2%) a nivel de cada tipo de transacción.

La porción de la liquidación no conciliada, deberá ser resuelta entre las partes e incluida en la liquidación del mes siguiente sin afectar los pagos corrientes.

En caso que el Prestador no presente observaciones en el plazo definido, se darán por válidos la totalidad de los registros enviados por el ABD para facturar.

Una vez finalizada la conciliación, el ABD emitirá la factura correspondiente. Adicionalmente, emitirá Notas de Crédito por las penalidades que eventualmente pudiesen corresponder conforme el **Anexo XI** del Pliego – Régimen de Penalidades.

9.3. Proceso conciliación por diferencias mayor o igual al DOS POR CIENTO (2%):

En este caso, se suspenderá la facturación únicamente de la diferencia objetada por el Prestador, debiendo éste presentar su reclamo por escrito dentro de los diez (10) días hábiles de recibidos los registros de transacciones, acompañando los soportes que lo fundamentan. Ante la falta de dicha presentación o de su soporte, se considerará que no exista discrepancia.

Cuando las partes acuerden la resolución del reclamo, la que deberá realizarse dentro del mes de presentación de los registros de transacciones, en caso de ser favorable al ABD, la facturación se efectuará conjuntamente con la más próxima.

Ante la reiteración sistemática de reclamos del Prestador que resultasen inválidos, el ABD podrá aplicar sobre el monto reclamado un resarcimiento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el monto del mismo.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. Obligaciones del ABD.- Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Regulación de Portabilidad vigente, los presentes Términos y Condiciones, el Pliego y sus Anexos, son obligaciones del ABD las siguientes:

- a) Llevar la instalación, puesta en funcionamiento y administración del Sistema Central de Portabilidad Numérica en forma oportuna y eficiente;
- b) Comunicar a los Prestadores de Servicios Portables contratantes, requerimiento formulado por la autoridad de aplicación y remitir copia de la respuesta;
- c) Establecer con los Prestadores de Servicios de Servicios Portables contratantes, procesos de comunicación, coordinación y control para el intercambio e integridad de la información que resultara procedente de compartir;
- d) Obtener aprobación previa y expresa de los prestadores de servicios portables contratantes del cambio accionario que implique la pérdida de control societario.

10.2. Obligaciones del Prestador de Servicios Portables:

- a) Pagar por los servicios prestados por el ABD dentro de los plazos previstos.
- b) En caso que un Prestador Servicios Portables incumpla durante DOS (2) meses consecutivos con la obligación descrita en la presente cláusula, el ABD podrá suspender el servicio de recepción de solicitudes de Portabilidad cuando éste sea el Prestador Receptor, previa intimación fehaciente al mismo, y denunciando tal situación en forma previa ante Autoridad de Aplicación. Una vez que el Prestador de Servicios Portables pague sus deudas, el ABD deberá reanudar la prestación de los servicios suspendidos. Lo dispuesto en la presente cláusula no será aplicable cuando la falta de pago se deba a la prolongación debidamente justificada de un proceso de conciliación de facturas.
- c) Comunicar a la Autoridad de Aplicación y al COPON cualquier incumplimiento de las obligaciones por parte del ABD.

11. PROPIEDAD DE LA INFORMACION

11.1. La información de la Base de Datos Centralizada de Portabilidad será propiedad de la Autoridad de Aplicación.

11.2. En caso de extinción de la relación jurídica, el ABD entregará al COPON o, a quien este designe, la información de la base de datos de la portabilidad de forma que pueda ser fácilmente trasladable al ABD sucesor.

11.3. El ABD tiene prohibido reproducir, difundir, comercializar, ceder o transferir a título gratuito u oneroso los datos contenidos en la base de datos centralizada por la administrada.

11.4. El ABD mantendrá indemne a los Prestadores de los Servicios Portables contratantes de cualquier daño y/o perjuicio que hubiese provocado por la inobservancia o la violación de los derechos de propiedad, intelectual y los tutelados por la ley de habeas data.

12. CESIÓN DE DERECHOS

El ABD no podrá ceder ni transferir sus obligaciones, sin autorización previa y

expresa de los Prestadores de Servicios Portables contratantes, con la intervención previa de la Autoridad de Aplicación.

El ABD no podrá incurrir en las inhabilidades contempladas en el punto 4.2 del Pliego. El ABD no podrá transmitir o gravar los derechos y obligaciones que se origine con el presente, sin autorización previa y expresa de la totalidad de los Prestadores de Servicios Portables contratantes.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las situaciones descriptas en la presente cláusula será causal suficiente para rescindir la relación jurídica con la pérdida de la garantía de cumplimiento.

13. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE LA BASE DE DATOS Y PROCESOS DE LA PORTABILIDAD

El ABD deberá cumplir el siguiente Cronograma de actividades a partir de la formalización del presente:

- 1) Desarrollo / adecuación del sistema e interfaces: DOCE (12) semanas.
- 2) Adaptación de sistemas: CUATRO (4) semanas de finalizado el punto 1).
- 3) Prueba y testeo con Prestadores de Servicios Portables contratantes: SEIS (6) semanas de finalizado el punto 2).
- 4) Ajuste y puesta en marcha de la portabilidad en TRES (3) semanas de finalizado el punto 3).
- 5) Inicio de Operaciones - Puesta en marcha de la Portabilidad: en siguiente orden y en forma secuencial:
 - a) PN del SCM finalizado el punto 4).
 - b) PN del STF en los prefijos interurbanos (221), (223) y (387) en dos semanas de finalizado el punto 4).
 - c) VEINTE (20) localidades de mediano índice poblacional y presencia de PSP en cuatro semanas de finalizado el punto 4).
 - d) Resto de las localidades de la República Argentina en (6) seis semanas de finalizado el punto 4).

14. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

14.1. Dentro de los QUINCE (15) días hábiles desde la celebración del presente, el ABD otorgará a favor de cada uno de los Prestadores de Servicios Portables contratantes, una garantía bancaria, incondicional e irrevocable y de cobro inmediato, emitida por entidad bancaria de primera línea, previamente aceptada por los Prestadores de Servicios Portables, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente. La misma tendrá por objeto garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y resarcirlos eventuales daños y perjuicios ocasionados a clientes o usuarios, a los Prestadores de Servicios Portables, así como a terceros. Asimismo, en caso que el ABD no transfiera íntegra o parcialmente la información contenida en la Base de Datos Centralizada de la Portabilidad Numérica al nuevo Administrador de la Base de Datos (ABD) o quien lo reemplace habilitará a sus beneficiarios a ejecutar la Garantía.

14.2. Será obligación del ABD mantener vigente la garantía de cumplimiento durante el plazo de la prestación del servicio y hasta SEIS (6) meses después de su

finalización.

14.3. El monto de la Garantía de Cumplimiento durante la vigencia de la prestación será de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). Dicha garantía será extendida a favor de cada prestador de servicios portables contratante en partes iguales. Estos porcentajes serán de aplicación únicamente a los efectos de la distribución de la garantía entre los Prestadores de Servicios Portables contratantes.

En caso que los ajustes de precio del presente luego del primer año sean mayores al DIEZ POR CIENTO (10%) anual, el (ABD) deberá ajustar del mismo modo el monto de la garantía presentada.

Adicionalmente, a partir del segundo año de prestaciones la garantía deberá ser como mínimo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) de la facturación del año anterior. En caso que dicho monto sea superior a la garantía vigente, la misma deberá incrementarse a dicho valor.

14.4. En caso de prórroga, la garantía de cumplimiento deberá prorrogarse, siendo de aplicación las pautas indicadas en los párrafos precedentes.

15. MULTAS Y PENALIDADES CONTRACTUALES

15.1. El ABD seleccionado será pasible de sanción por la Autoridad de Aplicación, según lo establecido en la Resolución MIN MOD N° 203/18 y 401/18.

15.2. En caso de incumplimiento por parte del ABD de las obligaciones a su cargo en la prestación de los servicios, en los plazos, condiciones, estándares contemplados en este instrumento y sus anexos, los Prestadores de Servicios Portables contratantes aplicarán las penalidades que se estipulan en el Anexo XI del Pliego – Régimen de Penalidades.

Estas penalidades obligarán al ABD a la emisión de Notas de Crédito por su valor total, a favor del Prestador de servicios portable perjudicado por la falta.

15.3. Adicionalmente a lo estipulado en el Régimen de Penalidades, las faltas graves podrán ser sancionadas con la aplicación de multas de entre el TRES POR CIENTO (3%) hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la facturación total mensual del ABD, a favor del prestador perjudicado. En caso que la aplicación de la sanción no individualice a un prestador perjudicado, el monto de la multa se distribuirá entre los prestadores de servicios portables contratantes según los porcentajes de los beneficiarios de la garantía de cumplimiento.

Las siguientes serán consideradas faltas graves:

- a) No cumplir los plazos de la implementación inicial de la Portabilidad Numérica.
- b) No desarrollar el Proceso de Portabilidad Numérica en forma eficiente, se considerará la reiteración continuada de la aplicación de las penalidades indicadas en el Anexo XI.
- c) No contar con procesos de respaldo y recuperación de la información contenida en la Base de Datos Centralizada.
- d) No conservar la documentación y los registros de las transacciones

relacionadas con la Portabilidad Numérica por un período mínimo de DOCE (12) meses.

- e) No administrar eficientemente la Base de Datos Centralizada de acuerdo a los parámetros de calidad y seguridad establecidos en el Pliego ABD y la normativa vigente.
- f) No contar con capacidad y tecnologías escalables
- g) No elaborar los Informes para la Autoridad de Aplicación.
- h) No responder a las solicitudes de información que realicen la Autoridad de Aplicación, el Poder Judicial y/o el COPON.

La reiteración de las faltas citadas precedentemente podrán derivar en la rescisión del presente contrato, previa intervención de la Autoridad de Aplicación.

15.4. Las infracciones tendrán carácter formal y se configurarán con prescindencia del dolo o culpa del ABD o aquellas personas físicas o jurídicas por quienes el ABD deba responder. Sólo será causal de eximición de responsabilidad cuando el ABD demuestre que la infracción derivó del hecho de un tercero ajeno a su responsabilidad.

16. RESCISIÓN

16.1. Sin perjuicio de lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, los Prestadores de Servicios Portables podrán rescindir la relación jurídica por incumplimientos imputables al ABD, en caso que se verifique alguna de las siguientes causales:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes contratantes, previa autorización de la Autoridad de Aplicación.
- b. Persistencia de algún evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor que torne imposible, para alguna de las partes contratantes, el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente, previa autorización de la Autoridad de Aplicación.
- c. Por laudo arbitral dictado por un tribunal constituido conforme a lo estipulado en el artículo 28 del presente;
- d. Por concurso preventivo, quiebra, disolución o liquidación anticipada del ABD.
- e. Por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por la Autoridad de Aplicación.
- f. La relación jurídica podrá terminar por declaración unilateral realizada por la totalidad de los Prestadores de Servicios Portables contratantes cuando:
 - i. Por favorecer a un Prestador de Servicios Portables respecto de otro;
 - ii. No hubiese entregado las garantías de cumplimiento en forma oportuna ;
 - iii. No hubiere renovado las garantías;
 - iv. Se hubiere aplicado al ABD CINCO (5) veces dentro del año la multa máxima para faltas graves;
 - v. La declaración judicial de quiebra del ABD;
 - vi. El ABD hubiese cedido o transferido los derechos y obligaciones del presente o subcontratado cualquiera de sus obligaciones previstas sin

autorización previa de los Prestadores de Servicios Portables contratantes;

En todos los casos se deberá dar previa intervención de la Autoridad de Aplicación conforme lo previsto en el anexo de la Resolución MIN MOD N° 203/18 y 401/18.

En los casos de terminación de la relación jurídica por declaración unilateral de la totalidad de los Prestadores de Servicios Portables contratantes, éstos no adquirirán ninguna obligación para con el ABD por efecto o a consecuencia de dicha terminación, ni estarán sujetos al resarcimiento por daños y perjuicios invocados por el ABD.

Cuando la terminación de la relación jurídica sea ocasionada por causas imputables al ABD se ejecutarán las garantías de cumplimiento, pudiendo adicionalmente los Prestadores de Servicios Portables contratantes iniciar las acciones judiciales correspondientes, incluyendo el resarcimiento de daños y perjuicios.

16.2. Procedimiento de Rescisión: en forma previa a disponer la rescisión, y sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes sanciones pecuniarias, los Prestadores de Servicios Portables deberán intimar fehacientemente al ABD para que subsane cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso, si ello fuera factible. Si tal incumplimiento o cumplimiento defectuoso no fuera subsanado dentro de un plazo máximo de TRES (3) días corridos siguientes de cursada la notificación fehaciente al efecto, los Prestadores de Servicios Portables, a través de la notificación que en tal sentido cursen, tendrán derecho a declarar rescindida la relación jurídica. A los efectos de la interpretación de este punto, será de aplicación lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y la comparación de la causal de incumplimiento alegada, respecto de las otras causales de incumplimiento a que alude este punto.

Los Prestadores de Servicios Portables en forma conjunta, previa intervención de la Autoridad de Aplicación, notificarán por medio fehaciente al ABD la voluntad de rescindir la relación jurídica, operando la rescisión a partir de la recepción por parte del ABD de dicha notificación.

La rescisión tendrá efectos para el futuro, y las partes se deberán recíprocamente, las obligaciones pendientes hasta la fecha de la notificación de la rescisión. El ABD deberá hacer entrega de la información contenida en la base de datos en formato estándar y abierto a quien lo suceda.

17. DERECHO DE INSPECCIÓN

El COPON podrá inspeccionar las instalaciones del ABD, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones, a cuyo efecto podrá solicitar por escrito, la documentación derivada de la prestación del servicio. Asimismo, podrá monitorear la actuación del ABD en el proceso de control y verificación. El ABD deberá conservar la documentación y registros de los servicios prestados por el plazo mínimo establecido en el régimen de la portabilidad.

18. CONFIDENCIALIDAD

El ABD reconoce que toda la información técnica, administrativa, económica, legal o de cualquier naturaleza entregada por los Prestadores o cualquier información que directa o indirectamente llegue a su conocimiento con motivo de la prestación de su

servicio, así como las estadísticas y demás datos asociados a la portabilidad, tiene el carácter de confidencial y se las denomina genéricamente “Información Confidencial”, con la sola excepción de la Base de Datos Centralizada de Portabilidad.

El ABD se obliga a no revelar ni divulgar en ningún momento presente y/o futuro la Información Confidencial proporcionada o que llegare a su conocimiento, a ninguna persona física o jurídica, pública o privada, vinculada o no al ABD, incluyendo a otros Prestadores, con excepción de requerimiento judicial.

Todos los registros, notas, información digitalizada y cualquier otro documento o información impresa o digital que le sea suministrada por los Prestadores, así como sus copias, reimpresiones y reproducciones, serán devueltos a los Prestadores a la terminación de la relación jurídica.

La divulgación de dicha información dará lugar a la aplicación de la multa máxima por faltas graves, pudiendo derivar en la terminación inmediata de la relación jurídica, sin perjuicio de otras acciones civiles y penales a las que diere lugar.

19. OBLIGACIONES LABORALES

La relación existente entre el ABD y los Prestadores de Servicios Portables es exclusivamente de naturaleza civil, por lo cual se entenderá que no existe relación de dependencia alguna entre las partes, o entre los empleados y contratistas del ABD y los Prestadores de Servicios Portables.

El ABD es el único responsable del pago de todos los sueldos, salarios y demás obligaciones laborales y de la seguridad social establecidas en la legislación vigente, manteniendo indemne a los Prestadores de Servicios Portables contratantes, por cualquier reclamo judicial o extra judicial por tales motivos.

Adicionalmente, el ABD tomará las precauciones para procurar seguridad a sus empleados y, en general, al personal que le preste servicios, observando las medidas que fijan las leyes y normas aplicables.

De ocurrir cualquier siniestro, el ABD asumirá y será responsable de los daños y perjuicios directos e indirectos causados.

20. RESPONSABILIDAD

El ABD será responsable de los daños y perjuicios que sufran los Prestadores de Servicios Portables contratantes, como consecuencia de la ejecución de sus obligaciones objeto del presente y en especial por cualquier reclamo de terceros por acciones u omisiones del ABD. El ABD autoriza a los Prestadores de Servicios Portables a deducir del pago de sus servicios cualquier erogación que hagan a terceros por estos conceptos.

Las partes declaran que la responsabilidad del ABD descrita en esta cláusula queda liberada en casos de fuerza mayor o caso fortuito según la definición que para ello otorga la legislación vigente y que esté debidamente comprobado por los Prestadores de Servicios Portables, o en caso que el incumplimiento, negligencia, descuido, acción u omisión sea por actos de los Prestadores de Servicios Portables o sus empleados directos.

En el evento que un Prestador de Servicios Portables por incumplimiento o fallas en el servicio prestado por el ABD, sea sancionado por la Autoridad de Aplicación, se reserva el derecho de repetición en contra del ABD.

Adicionalmente, el ABD será responsable del pago de toda multa que le sea aplicada por la Autoridad de Aplicación, las que serán a su exclusivo cargo, no pudiendo trasladarlas hacia los Prestadores de Servicios Portables.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El ABD asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, licencias y derechos inherentes a la propiedad industrial e intelectual, con respecto de la prestación de los servicios, por lo que de presentarse alguna reclamación a los Prestadores de Servicios Portables contratantes, al COPON o la Autoridad de Aplicación, el ABD se obliga a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la violación de dichos derechos.

22. DOCUMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN

El ABD deberá proporcionar a los Prestadores de Servicios Portables la documentación detallada del sistema en idioma español que contenga al menos lo siguiente:

- a) Descripción técnica y administrativa del sistema
- b) Especificaciones de las interfaces del sistema
- c) Diccionario de datos.
- d) Descripción de la operación de procesos.
- e) Manejo de bases de datos y archivos.

Lo anterior sin perjuicio de que durante el periodo de desarrollo e implementación de la solución, los Prestadores de Servicios Portables o la Autoridad de Aplicación le requieran reportes preliminares o avances del desarrollo de dicha documentación.

La documentación del sistema deberá mantenerse actualizada, conforme a los cambios y modificaciones que se implementen oportunamente, por cambios en la regulación vigente o mejoras en los procesos.

Adicionalmente, el ABD deberá dictar una capacitación a los Prestadores de Servicios Portables en forma previa a la implementación. La misma deberá ser en idioma español.

23. CONFLICTOS DE INTERESES

a) El ABD certifica que no tiene ningún acuerdo u obligación relevante que pudiera entrar en conflicto con cualquiera de las disposiciones del presente.

b) El ABD acuerda no solicitar los servicios ni contratar a ningún empleado de los Prestadores de Servicios Portables durante la vigencia del presente y por un período de TRES (3) años después de su terminación, sin el expreso consentimiento previo de dicho Prestador de Servicios Portables.

24. INDEMNIDADES

Adicionalmente a las obligaciones y penalidades establecidas en los Artículos precedentes, el ABD se obliga a defender, representar, y en su caso, indemnizar a cada uno de los Prestadores de Servicios Portables, sus afiliadas, accionistas, socios, empleados y cualquier otra persona afectada de cualquier acción, demanda, reclamación, acto, querrela, daño, perjuicio, pérdida, costo o gasto, incluyendo de

manera enunciativa mas no limitativa todo tipo de honorarios profesionales incurridos por los mismos como resultado de cualquier incumplimiento por parte del ABD a las obligaciones a su cargo previstas en el presente, así como de cualquier error, omisión, inexactitud o fraude cometidos en relación con la prestación de cada uno de los servicios previstos, sin perjuicio del ejercicio de cualesquier otro derecho o reclamación por cualquier concepto que pudiera corresponder de conformidad con las disposiciones legales, regulatorias, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables.

25. OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS PORTABLES

En caso que algún nuevo Prestador de Servicios Portables requiera los servicios del ABD serán de aplicación los alcances del presente.

26. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las partes convienen en que el presente y sus anexos, podrán modificarse en cualquier momento ad referendum de la Autoridad de Aplicación.

27. AVISOS Y NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación requerida o permitida por el presente deberá ser enviada a los representantes legales de cada una de las partes, a la dirección indicada a continuación o a la dirección que tal parte hubiese especificado por escrito a los efectos de esta relación jurídica. Las partes tendrán la obligación de comunicar a la otra parte cualquier cambio de dirección, en caso de no hacerlo se entenderán válidas las comunicaciones realizadas en las direcciones que constan a continuación.

Atención:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico:

28. LEY APLICABLE, JURISDICCION Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

28.1. Ley Aplicable:

El presente contrato, su validez, interpretación y cumplimiento se rigen por las leyes de la República Argentina.

28.2. Solución de Controversias

- a) Cualquier controversia entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas dentro del plazo de QUINCE (15) días.
- b) Si vencido el plazo previsto en el apartado (a) anterior, las Partes no hubieran arribado a un acuerdo, dicha controversia será sometida a la decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y será de aplicación el procedimiento de derecho.
- c) Con el mayor alcance permitido por ley, las Partes renuncian a interponer recurso contra el laudo arbitral y excepciones contra la ejecución del

mismo. Esta renuncia no alcanza a los casos contemplados en el Artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La ejecución del laudo podrá ser solicitada ante los tribunales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES competentes.

- d) Esta pauta tendrá efectos aún luego de la terminación de la relación jurídica, por la causa que sea y su vigencia, se extenderá mientras existan cuestiones controvertidas derivadas del presente.

29. IMPUESTOS

Todos los impuestos aplicables a la actividad desarrollada por el ABD conforme a legislación argentina serán a su exclusivo cargo.

El pago del impuesto de sellos del contrato será soportado el (100%) en forma exclusiva por el ABD.

Los Prestadores de Servicios Portables contratantes practicarán, en oportunidad del pago al ABD, las retenciones de tributos nacionales, provinciales o municipales, que en cada caso correspondan de acuerdo a la legislación vigente.

**ANEXO XI
REGIMEN DE PENALIDADES**

Se considerarán incumplimientos sujetos a la aplicación de penas convencionales los detallados en el presente ANEXO:

INDICADOR	LIMITE DE CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL (*)
Indisponibilidad o bloqueo para solicitar el PIN al ABD	Proceso fuera de servicio por 30 minutos o más en una semana	Bonificar al prestador afectado el 1% del valor de la factura a ser aplicado en el mes calendario siguiente.
No envío del PIN a tiempo	Que no entregue en los términos definidos en las Especificaciones Operativas en más del 1% de los casos en una semana. Salvo que se demuestre que la causa sea atribuible al Donante.	Bonificar al prestador afectado el 1% del valor de la factura a ser aplicado en el mes calendario siguiente.
No confirmación de la recepción de la solicitud	Que no entregue en un plazo máximo de 10 minutos al Prestador Receptor en más del 1% de las solicitudes en una semana.	Bonificar al prestador afectado el 1% del valor de la factura a ser aplicado en el mes calendario siguiente.
No validar la solicitud de Portabilidad a tiempo (automático).	Que no valide y entregue el mensaje correspondiente conforme especificaciones operativas en el 5% de los casos en una semana.	Bonificar al prestador afectado el 1% del valor de la factura a ser aplicado en el mes calendario siguiente.
No notificar en tiempo que un número está listo para programarse.	Que no notifique el mensaje correspondiente de acuerdo a las especificaciones operativas en el 1% de los casos en una semana.	Bonificar al prestador afectado el 1% del valor de la factura a ser aplicado en el mes calendario siguiente.
No tener la base de datos de números a portarse en tiempo.	Que la base de datos a portarse no esté lista a la hora establecida en cualquier día hábil.	Bonificar a todos los Prestadores de Servicios de Portables el 2 % de la factura a ser aplicado en el mes calendario siguiente.
Indisponibilidad de la base de datos de números a portarse	Que esté fuera de servicio durante las 12 hs anteriores al inicio de la portabilidad durante más de 10 minutos en cualquier día hábil.	Bonificar a todos los Prestadores de Servicios Portables el 2 % de la factura a ser aplicado en el mes calendario siguiente.
Indisponibilidad de la base de datos centralizada.	Que esté fuera de servicio por más de 60 minutos en una semana o con información desactualizada.	Bonificar a todos los Prestadores de Servicios Portables el 2 % de la factura a ser aplicado en el mes calendario siguiente.
En caso que el ABD considere válidas portaciones	Por cada caso	Por cada caso descontará al prestador damnificado el valor

que debieran haber sido rechazadas o canceladas (no detectadas por controles obligatorios a su cargo)		equivalente al doble del rechazo cotizado.
Help desk	Que no conteste el 95% de las llamadas en menos de un minuto en una semana	Bonificar a todos los Prestadores de Servicios Portables el 1% de la factura a ser aplicado en el mes calendario siguiente.

(*) El monto de la factura para aplicar penalizaciones no incluye ningún tipo de descuentos por otras penalizaciones que pudiesen corresponder y la penalidad siempre se calcula sobre la facturación del mes en que se incurrió en el incumplimiento.

Procedimiento para la Aplicación de las Penas

El ABD deberá generar semanalmente un informe que indique lo siguiente:

- a) Prestador de Servicios Portables que reportó la falla, incluyendo el número de trámite/ticket/evento correspondiente.
- b) Tipo de falla
- c) Magnitud y duración de la falla
- d) Responsable de la falla (ABD/Prestador de Servicios Portables)

El ABD deberá enviar, a cada Prestador de Servicios Portables contratantes, el informe semanal de afectaciones de la semana anterior el segundo día hábil de cada semana.

En caso de no recibir el informe semanal en los tiempos establecidos, el ABD estará aceptando la totalidad de las fallas que presente cada Prestador de Servicios Portables en sus informes respectivos.

Conciliación de Afectaciones

Los Prestadores de Servicios Portables contratantes, podrán revisar en un plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del término anterior, lo siguiente:

- Que todas las fallas estén incluidas.
- Aquellas fallas que sean atribuibles o responsabilidad del ABD.
- Que la falla o la suma del mismo tipo de fallas de la semana, supere el límite de incumplimiento de algún indicador.

En caso de que alguna falla no esté incluida en el informe semanal, el Prestador de Servicios Portables deberá informar al ABD de tal situación en el mismo plazo de CINCO (5) días hábiles. El ABD deberá corregir el informe semanal y enviarlo en DOS (2) días hábiles a los Prestadores de Servicios Portables.

En caso de que el ABD no acepte la responsabilidad de alguna(s) falla(s) se reunirá con el COPON a fin de determinar en forma conjunta las responsabilidades.

Aplicación de Penas

Con base en los informes semanales conciliados, y en caso de que se sitúen en el límite de incumplimiento de algún indicador, el ABD aplicará descuentos correspondientes de forma automática en la factura del siguiente mes a través de Notas de Crédito.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo II Portabilidad Numerica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 119 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.28 09:58:54 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.28 09:58:55 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: Anexo III Portabilidad Numerica

ANEXO III

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE RED PARA LA PORTABILIDAD NUMÉRICA

OBJETIVO

La presente especificación tiene por objeto definir la solución de red para permitir la conservación de numeración de un abonado cuando cambie de Prestador de Servicios Portables.

CONFORMACIÓN Y UBICACIÓN DEL ROUTING NUMBER

La implementación requiere que todos los intercambios de numeración entre Prestadores, se realice con formato nacional en todas las interconexiones existentes. Para ello, tanto los Prestadores de Servicios Portables (PSP) como los Prestadores de Servicios No Portables, deberán realizar las tareas de adecuación en sus redes para asegurar la correcta implementación de la Portabilidad Numérica.

Para escenarios orientados a llamada, la información de señalización entre Prestadores será incluida dentro del parámetro PUSI "Called Party Number", y responderá a la siguiente codificación:

Naturaleza de la Dirección: Nacional

Número Llamado = RN + NN

RN: prefijo de encaminamiento para números consultados, que se encuentra compuesto de una bandera (Flag) y un Identificador de Prestador destino (IDD)

RN= Flag + IDD

Flag: indica la presencia de un número consultado y caracteriza la estructura que incluye un “prefijo de encaminamiento”. Esta bandera es de un (1) dígito.

Con el objeto de evitar colisiones, se define como único valor del Flag, el dígito cinco (5). Su utilización es necesario dado que estas llamadas deberán poder realizar tránsito en redes que no estén en condiciones de diferenciar la numeración sin un Flag, lo que es fundamental para el período de implementación.

IDD: Identificador de Prestador Destino; se encuentra conformado por tres (3) dígitos asignados por la Autoridad de Aplicación, el cual identificará, según sea Servicio Fijo o Móvil, a cada Prestador de Servicios Portables.

NN: Número nacional correspondiente al cliente destinatario de la llamada.

En el caso del número nacional geográfico, el mismo se conforma con el Indicativo Interurbano y el número de abonado, tal como se establece en el apartado III.2.1.1. del Plan Fundamental de Numeración Nacional aprobado como Anexo I de la Resolución SC N° 46/1997.

En el caso del número nacional no geográfico, el mismo se conforma con el Indicativo de Servicio y el número de cliente, según lo establece el apartado III.3.1. del mencionado Plan Fundamental.

La longitud de los números nacionales es uniforme a 10 dígitos.

CRITERIOS DE ASIGNACION ROUTING NUMBER A PRESTADORES DE SERVICIOS PORTABLES (PSP)

Los PSP podrán solicitar a la Autoridad de Aplicación la asignación de un RN según se trate de Portabilidad de Telefonía Móvil o Fija.

El rango de asignación del IDD estará circunscripto entre el valor “020” y el “998”.

Se reserva el rango de IDD comprendido entre el “000” y el “019” para uso interno dentro de las redes de cada PSP, por lo que los mismos no podrán utilizarse en rutas de interconexión. Su uso será destinado para reencaminamiento y consultas dentro de las redes de cada Prestador.

Adicionalmente, se reserva el último número del rango de IDD, es decir el “999”, para los destinos No Portables ya consultados.

De este modo, el rango de números para la asignación de Routing Number,(RN) estará comprendido entre “5020” y “5998”.

Ante una primera solicitud por parte de un PSP, la Autoridad de Aplicación procurará, en la medida de lo posible, asignar un RN cuyo IDD coincida con el PQR, siempre que el solicitante ya posea uno asignado.

En caso que el solicitante no posea PQR asignado, se le asignará un IDD según la disponibilidad y el criterio de asignación que adopte el administrador de dicho recurso.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.28 09:51:06 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.28 09:51:07 -03:00